

2ej.
88



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE DERECHO

**IMPORTANCIA Y TRASCENDENCIA DE LA
EDUCACION COMO MEDIO DE PREVENCIÓN
DE LA DELINCUENCIA**

T E S I S

**QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
LICENCIADO EN DERECHO**

P R E S E N T A :

ALBERTO BAGATELLA BERMUDEZ



MEXICO, D. F.

**FACULTAD DE DERECHO
SECRETARIA AUXILIAR DE
ENSAYOS PROFESIONALES**

1986



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

IMPORTANCIA Y TRASCENDENCIA DE LA EDUCACION COMO MEDIO DE
PREVENCION DE LA DELINCUENCIA

INTRODUCCION	1
CAPITULO I. EVOLUCION DEL DERECHO PENAL	3
1.1. Antecedentes históricos del Derecho Penal	3
1.2. Etapa de la venganza privada	3
1.3. Etapa de la venganza divina	3
1.4. Etapa del derecho público	4
1.5. Etapa de la tendencia humanitarista	5
1.6. Etapa científica	5
CAPITULO II. EVOLUCION DE LA CRIMINOLOGIA	10
2.1. Antecedentes primitivos de la Crimi- nología	10
2.2. La Criminología en la antigüedad	11
2.3. Manifestaciones científicas de la Criminología anteriores a César <u>Lom</u> broso	13
2.4. César Lombroso y la Teoría de Antro- pología Criminal	23
2.5. Manifestaciones científicas de la Criminología posteriores a César Lombroso	29
CAPITULO III. CRIMINOLOGIA MODERNA	34
3.1. La Defensa Social	34
3.2. Corrientes actuales de la Criminolo- gía	37

3.3.	Criminología Socialista	40
3.4.	Criminología Crítica	42
CAPITULO IV. CIENCIAS PENALES Y CRIMINOLOGIA		45
4.1.	Ciencias penales	45
4.2.	Criminología	51
4.3.	Ambitos de acción de la Criminología	56
4.4.	Objeto de estudio de la Criminología	57
4.5.	La Criminología Clínica en particular	62
4.6.	Relaciones de la Criminología y las Ciencias Criminológicas con otras Ciencias Penales	65
4.7.	Criminología y Ciencias Médicas	68
4.8.	Criminología y las ciencias fundamentales o esenciales	70
4.9.	Campos de acción actuales de la Criminología	72
CAPITULO V. FACTORES QUE INFLUYEN EN LAS VARIACIONES DE LA CRIMINALIDAD Y SU RELACION CON LA EDUCACION Y LA CULTURA		74
5.1.	Factor criminógeno	74
5.2.	Factores que influyen en las variaciones de la criminalidad	75
CAPITULO VI. PRINCIPALES FORMAS DE CRIMINALIDAD Y SU RELACION CON LA EDUCACION Y LA CULTURA		96
6.1.	Criminalidad de violencia	97
6.2.	Criminalidad económica	102
6.3.	Criminalidad contra las costumbres	104
6.4.	Crímenes contra el derecho internacional	106

CAPITULO VII. LA EDUCACION COMO FACTOR DE PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA	108
7.1. El Artículo Tercero Constitucional y los fines de la educación en México	108
7.2. Principios fundamentales de la Ley Federal de Educación	110
7.3. Aspectos relativos a la educación, contemplados en diversos ordenamientos legales de materia penal	116
7.4. Aspectos de justicia y educación contemplados en el Plan Nacional de Desarrollo, que contribuyen a la prevención de la delincuencia	128
7.5. Estadísticas de la educación en México	137
7.6. Las deficiencias educativas como causa del fenómeno criminal	140
7.7. El tratamiento criminológico y la importancia de la educación como medio de readaptación social	145
7.8. Importancia de la educación como medio de prevención de la delincuencia	150
CONCLUSIONES	155
BIBLIOGRAFIA	157

Mientras, a consecuencia de las leyes y de las costumbres, exista una condenación social, creando artificialmente, en plena civilización, infiernos y complicando con una humana fatalidad el destino, que es divino; mientras no se resuelvan los tres problemas del siglo: la degradación del hombre por el proletariado, la decadencia de la mujer por el hambre, la atrofia del niño por las tinieblas; en tanto que en ciertas regiones sea posible la asfixia social; en otros términos y bajo un punto de vista más dilatado todavía, mientras haya sobre la tierra ignorancia y miseria, los libros de la naturaleza del presente podrán no ser inútiles.

VICTOR HUGO

I N T R O D U C C I O N

Hablar de los problemas que nos aquejan es de por sí molesto y preocupante, sobre todo cuando reconocemos nuestra incapacidad e imposibilidad de darles la solución adecuada.

El problema de la delincuencia es cada vez más grave y nos encontramos con las manos atadas para poder corregirla por nosotros mismos, nos enfrentamos a un laberinto sin salida o un círculo vicioso cuando tratamos de estudiarla con mayor detenimiento, identificar sus causas y funestas consecuencias; mucho podemos hacer para darle solución y no lo ponemos en práctica.

El trabajo que presentamos no estará ajeno a las críticas, pero tratamos de dar un aporte a la solución de un problema tan grave como éste. La educación juega un papel de importancia trascendental en la prevención de las conductas antisociales.

Ubicamos nuestro estudio a partir del Derecho Penal y su evolución, la ascendencia que va obteniendo la Criminología a cada momento, por su importancia en la prevención de los hechos antisociales y el tratamiento de sujetos desviados, se hace referencia a los principales planteamientos que se han descrito por los estudiosos de la delincuencia y la educación y procuramos en trelazarlos para el tema que se trata. Se hace referencia a la terminología empleada por la Criminología, para entender los diversos conceptos aquí plasmados. Se contemplan los factores que motivan las conductas desviadas y las principales manifestaciones de ellas, así como su relación con la educación y la cultura, tratando de establecer su importancia e influencia en el mayor o menor índice delictivo. En la última parte del trabajo, se hace alusión a planteamientos legales relacionados con la educación y las sanciones en materia penal, así como el tratamiento previsto en la ley para los desviados, haciendo mención de la importancia y trascendencia de la educación como medio de prevención de la delincuencia.

Finalizamos nuestro trabajo de tesis, presentando las conclusiones a que llegamos con nuestros planteamientos, a fin de demostrar la hipótesis señalada a manera de tesis, procurando demostrar la importancia y trascendencia de la educación como me dio de prevención de las conductas antisociales. Igualmente, se agrega al contenido del trabajo, la bibliografía que consideramos, sirve de apoyo a nuestras argumentaciones.

C A P I T U L O I

EVOLUCION DEL DERECHO PENAL

1.1. Antecedentes histbricos del Derecho Penal

De todo estudioso del Derecho, es conocido que la ciencia sufre transformaciones, de acuerdo a la época y el lugar en que se aplica y practica.

El Derecho Penal, en consecuencia, ha evolucionado de acuerdo a los territorios en que se ha aplicado, y atendiendo también, al tiempo en que tienen vigencia las leyes de la materia, procurando siempre adaptarse a la realidad social existente.

En esta parte de nuestro trabajo haremos referencias someras a la evolucion del Derecho Penal, con la finalidad de tratar de encontrar el momento en que surge la materia base de nuestro estudio, es decir, la Criminología.

Los tratadistas han dividido el estudio del Derecho Penal en etapas histbricas, a las guales habremos de referirnos a continuaci^on.

1.2. Etapa de la venganza privada

En las más antiguas organizaciones sociales el Derecho Penal tiene sus primeras manifestaciones en la "venganza de sangre", la venganza privada es la primera muestra de la fuerza para sancionar al delincuente, ya expulsándolo de la comunidad o, aplicándole una sanción por parte de las autoridades.

1.3. Etapa de la venganza divina

El temor, el miedo y la necesidad de mantener deidades y empararse en su bondad, hace que el hombre, en un principio, piense y cree dioses y en su poder. Deifica a los elementos natu-

rales, y posteriormente, a ídolos, a quienes ofrecen sacrificios para que garanticen bienestar y paz a la comunidad. En nombre de la deidad, sus representantes, los sacerdotes, que en la mayor parte de las veces, son también los gobernantes, con el auxilio y fuerza de los dioses, son quienes, en su nombre sancionan a todo el que se oponga a sus designios o a su voluntad, interpretada de acuerdo a los intereses de los mismos jefes sociales. Se recuerda en esta época la bien conocida ley del talión, que es la más clara manifestación de aquel tiempo, por su gran influencia religiosa y ejemplar muestra del instinto de venganza.

1.4. Etapa del derecho público

Al evolucionar la sociedad, sus instituciones se transforman: Ya no son los sacerdotes quienes ejercen el poder político sino surge el laicismo del derecho y del estado. Ahora los integrantes del gobierno, son quienes en forma ilimitada, aplican sanciones a los que delinquen, sin interesar los motivos o las razones por las cuales se infringió la ley. Los órganos del gobierno simplemente aplican sanciones para demostrar su poder, su fuerza, y reafirmarse mediante la intimidación social.

Es necesario recordar que, aún en la etapa más avanzada de esta época, existieron próceres del Derecho Penal: en los siglos XVII y XVIII, por ejemplo: Hugo Grocio, Hobbes, Spinoza y Locke, quienes llegaron a la siguiente conclusión: "el fin de la pena no puede ser otro que la corrección o eliminación de los delincuentes y la intimidación de los individuos proclives a la mala conducta", y arrumaron el concepto de pena como retribución jurídica por mandato divino. (1)

Es la etapa del estado policía, en la que la pena, cubierta de sangre, sadismo, inquisición, tormentos y suplicios, hace muestra del poder de los representantes de la sociedad, quienes abusan de ella para proteger sus propios intereses.

Los antecedentes mencionados, dan pauta para que en Alemania, Inglaterra, Francia e Italia, aparezca una nueva tendencia con respecto al concepto de pena

(1) Luis Jiménez de Asúa. La ley y el delito. Buenos Aires. Editorial Sudamericana, 1973. pp. 32-33.

1.5. Etapa de la tendencia humanitarista

Según opina Jorge López Vergara: "Durante el siglo XVIII, las prisiones se hallaban en situaciones deplorables; el procedimiento penal era sumamente drástico; los procesos arbitrarios, las confesiones se obtenían mediante tortura, los legisladores se preocupaban más por castigar que de prevenir". (2)

Las circunstancias manifestadas por el autor en comentario, muestran y explican por qué los filósofos y humanistas, trataron que las prisiones fueran arregladas y dejaron de estar en pésimas condiciones, que el procedimiento penal no fuera tan excesivamente duro y que se erradicaran las torturas.

Entre los humanistas de mayor trascendencia y renombre se encuentran: Montesquieu, Juan Jacobo Rousseau, Eriassot de Varville, Linquet, Voltaire, Jeremias Bentham, John Howard, César Bonnesana, marqués de Beccaria, Madame de Savigne, Juan La Bruyere, Nicolás, Presidente del Parlamento de Dijon, Abate Fleury, Diderot, D'Alembert, Holback, Helvetius, Marat, Romagnosi, Feuerbach. Todos ellos, de un modo u otro, trataron de encontrar una solución y algún medio de prevenir que existiera la delincuencia y dar un tratamiento al hombre que ha delinquido.

Los autores mencionados tienen gran trascendencia en el ámbito del Derecho Penal y la Criminología, por lo que nos referiremos con brevedad a su pensamiento, para conocer algunos antecedentes del objeto que deseamos alcanzar y demostrar.

1.6. Etapa científica

Hacia finales del siglo XVIII y principios del XIX, se inicia una tendencia respecto al Derecho Penal, surgen nuevas ideas en lo referente al concepto de pena. Apoyándose en los conceptos humanitaristas de los siglos XVII y XVIII, empieza a buscarse la forma de obtener un tratamiento de tipo científico para los criminales y para la aplicación de las penas.

(2) Jorge López Vergara. "Introducción al estudio de la Criminología". México. Revista de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, 1978. Quinta época, número 8. p. 54.

A. Escuela clásica

En Alemania aparecen Manuel Kant, Federico Hegel, Juan Anselmo von Feuerbach; en Italia, Giandomenico Romagnosi, Pellegrino Rossi, Giovanni Carmignani y Francisco Carrara, entre otros, de quienes oportunamente trataremos sus teorías.

Baste ahora, hacer una breve síntesis de los conceptos sostenidos por los integrantes de la escuela en estudio. (3)

Proponían los creadores de esta corriente penalista los siguientes puntos de vista:

- Igualdad de derechos.
- Libre albedrío (capacidad de elección).
- Entidad del delito (con independencia del libre albedrío).
- Responsabilidad penal (consecuencia del libre albedrío).
- Pena proporcional al delito (retribución señalada en forma fija).
- Método deductivo, teleológico o especulativo (propio de las ciencias culturales).

B. Escuela positiva

El romanticismo aparecido en el siglo XIX, tiene una contraparte que surge en la segunda mitad del mismo siglo, destacando dos tendencias: el positivismo y el materialismo histórico.

"La Escuela Positiva, se presenta como la negación radical de la Escuela Clásica, pretende cambiar el criterio represivo y da preponderante estimación a la personalidad del delincuente".

(4)

Entre los autores principales, se localizan: Augusto Comte, César Lombroso, Enrique Ferri y Rafael Garófalo.

Las características principales de dicha escuela, son las siguientes:

(3) Fernando Castellanos Tena. Lineamientos elementales de derecho penal. México, Porrúa, 1977. pp. 51-59.

(4) Ibidem. pp. 61-68.

- La justicia tiene como punto de partida al delincente.
- Se rechaza lo abstracto y se utiliza el método experimental.
- Se niega el libre albedrío, porque el delincuente es un anormal.
- Consecuencia natural del libre albedrío, es el determinismo de la conducta humana, que se concreta a través de factores de carácter físico, biológico, psicológico y social.
- El delito como consecuencia de los factores señalados, es un fenómeno natural y social.
- Existe una responsabilidad social, puesto que el hombre está predispuesto a delinquir y la sociedad se encuentra destinada a defenderse.
- La sanción que se aplique debe corresponder a la peligrosidad del autor y no a la gravedad objetiva de la infracción cometida.
- Es más importante la prevención de los delitos que su represión.
- La pena es una medida de defensa para los delincuentes readaptables y un medio de regeneración para los inadaptables sociales.
- Son más indispensables e importantes las medidas de seguridad que las penas mismas.

C. Tendencias eclécticas

A partir de las escuelas clásica y positiva, surgen nuevas tendencias, que aprovechan los principios de ambas, para establecer sus propios fundamentos.

1. La terza scuola

Ante la posición de las dos primeras corrientes, se presenta en Italia, la Terza Scuola o Escuela del Positivismo Crítico, con Alimena y Carnevalle. Ellos alegan del Positivismo

el libre albedrío, conciben al delito como fenómeno humano y social, se inclinan hacia el estudio científico del delincuente, demuestran la utilidad del método deductivo, rechazan la naturaleza morbosa del delito y el criterio de la responsabilidad legal. De la Escuela Clásica, en cambio, aceptan el principio de responsabilidad moral.

2. Doctrina de Franz von Liszt

El penalista alemán, sostuvo que el delito es resultante de factores individuales, físicos, sociales, económicos y no de la libertad humana.

3. Otras corrientes

De menor importancia, pero eclécticas al fin, surgieron en Francia, las de Garraud, y en Italia, las de Sabatini.

4. Dirección técnico-jurídica

Se le puede considerar como una tendencia ecléctica, aunque algunos la entienden como el perfeccionamiento de la escuela positiva. (5)

Esta concepción, sostenida principalmente por Rocco, Manzini, Massari, Battaglini, Vanini, todos ellos de Italia, considera que el Derecho Penal debe reducirse a un conocimiento científico de los delitos y de las penas, y no a la indagación de principios filosóficos.

Esta teoría tuvo precedentes en Alemania, con Binding, pero en Italia alcanzó su mayor difusión. (6)

(5) Fernando Castellanos Tena. Op. cit. pp. 71-72.

(6) Eugenio Cuello Cabán. Derecho penal. México. Editora Nacional, 1961. p. 53.

Las referencias señaladas, constituyen los antecedentes y etapas de la evolución del Derecho Penal, y tienen en la actualidad gran trascendencia en los países desarrollados, por las posiciones que guardan las propias leyes penales. Se pretende que las normas penales sean cada vez más humanas. Lamentablemente, en los países en vías de desarrollo, encontramos que la realidad sigue siendo muy semejante a la que criticaban los humanistas y filósofos, así como los tratadistas de los que se ha hecho mención. Nos encontramos con que en la actualidad, en muchos países aún no existe el mínimo respeto a la dignidad humana, y los sistemas políticos se caracterizan por un Derecho Penal desptico y deshumanizado, represivo y anárquico en muchos casos.

El trabajo que se desarrolla, no pretende ser exhaustivo en el ámbito del Derecho Penal, sino que nos interesa conocer la importancia de la Criminología como un medio de la prevención de la delincuencia y como base de tratamiento para el delincuente, infractor o sujeto antisocial, partiendo del aspecto educativo, por lo que es necesario hacer referencia a la evolución de la ciencia Criminológica para lograr estructurar y encontrar las bases para la prevención. Era necesario referirnos a la evolución del Derecho Penal, puesto que hasta llegado determinado momento es cuando se demuestra que realmente el Derecho Penal no cumple y cubre los requisitos para lograr la readaptación social de los infractores. Los mismos tratadistas contemporáneos, y ya habiéndolo mencionado algunos autores que se pueden considerar como clásicos, han entendido y demostrado que el Derecho Penal no es el camino para la prevención y readaptación, y han llegado a mostrar que la Criminología, en cambio, es el medio para lograr esos dos aspectos que tanto interesan a la sociedad en general: la prevención de la delincuencia y la readaptación del infractor.

En el siguiente capítulo, como se ha mencionado, trataremos de conocer los principios de la Criminología, su evolución, y su ubicación dentro de la fase que a nosotros más nos interesa, o sea, la prevención de la delincuencia desde el punto de vista de la educación.

C A P I T U L O I I

EVOLUCION DE LA CRIMINOLOGIA

2.1. Antecedentes primitivos de la Criminología

Para lograr comprender la Criminología, es necesario acudir a sus antecedentes históricos, pues tiene cada vez mayor trascendencia en el estudio del delincuente, y siendo la delincuencia un fenómeno social por excelencia, su estudio se remonta a épocas lejanas.

El estudioso de la Criminología, Jorge López Vergara, presenta en su obra acontecimientos por los que se demuestra que la ciencia criminológica, ha existido a través de los tiempos y desde épocas remotas, dividiendo su trabajo para fines didácticos, en cuatro grandes etapas: (1)

- a) Manifestaciones primitivas de la Criminología.
- b) Manifestaciones científicas de la Criminología, anteriores a César Lombroso.
- c) César Lombroso y su teoría de Antropología Criminal.
- d) Manifestaciones científicas de la Criminología, posteriores a César Lombroso.

En el desarrollo del presente capítulo, nos apegaremos a la división adoptada por el autor de referencia.

Los antecedentes primitivos de la Criminología, abarcan desde el período comprendido entre las manifestaciones más remotas y antiguas de la Criminología, hasta llegar a la obra de César Lombroso.

(1) Jorge López Vergara. "Introducción al estudio de la Criminología". México. Revista de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, 1978. Quinta época, número 8. p. 48.

2.2. La Criminología en la antigüedad

Los pueblos antiguos se regían por ciertas normas, básicamente de carácter religioso, mágico; tótem y tabú, cosas que estaban prohibidas, cosas que no había que tocar; los tabús dominaban junto con la magia, al grupo social; tabús que se dictaban para seguridad de todos y quienes los violaran recibirían un castigo por la infracción cometida.

A. Babilonia

En el imperio babilónico, el Código de Hamurabi se caracterizaba por las ideas mágico-religiosas; contemplaba en forma estricta el desarrollo de las actividades médicas, los médicos eran considerados como sacerdotes; la responsabilidad era tan excesiva en el desarrollo de su profesión, que por las faltas que cometieran se les imponían penas que podían llegar hasta la amputación de una o de las dos manos. Las sanciones a los constructores que no previeran posibles accidentes; a las nodrizas que no alimentaran o dejaran morir al lactante y al médico que causara daños al enfermo, se les imponían severos castigos. (2)

B. Egipto

En este pueblo, se trató de identificar a los criminales, arrancándoles los dientes para dejarlos marcados por los actos que hubieran cometido.

C. Grecia

Entre los pensadores griegos, se pueden encontrar algunas reflexiones acerca de los delincuentes.

(2) Francisco Pavón Vasconcelos. Manual de derecho penal mexicano. México. Porrúa, 1974. pp. 38-39.

1. Aristóteles

Consideró que las pasiones y los factores económicos eran los determinantes para la comisión del delito. Estudió el carácter de los delincuentes. Observó la tendencia a reincidir y realizó un estudio sobre las circunstancias atenuantes del delito.

2. Platón

Indicó que la educación se obtiene en los primeros años y dura toda la vida; que cuando en una comunidad no hay miseria ni riqueza, es probable que exista el más alto grado de moralidad, pues se evita la presunción, la envidia y el odio. Mencionó también que "el oro del hombre es causa de muchos delitos", que el criminal era como un enfermo, y, por lo mismo, había que curarlo y readaptarlo; se castiga no porque alguien haya delinquido, sino para que nadie delinca. (3)

3. Hipócrates

Consideró que el delito era una desviación de temperamentos de la conducta humana, lo cual ha llegado a ser en la actualidad el fundamento de estudio de la psicología criminal.

D. Alejandría

Dos médicos famosos, Herófilo y Erasistrato, realizaron descubrimientos anatómicos al diseccionar delincuentes que eran sentenciados a muerte; estudiaron el sistema nervioso y el cerebro.

Se cree que Erasistrato dio los primeros pasos para lo que ahora se conoce como "el detector de mentiras".

(3) Platón. Diálogos. México. Porrúa, 1981. pp. 403-622.

E. Roma

Los romanos se caracterizaron por ser eminentes juristas, pero no criminólogos, pese a ello, se pueden destacar dos tendencias:

1. Estoicos

Decían que la riqueza lleva a la felicidad y que la pobreza produce el crimen.

2. Epicúreos

Aceptaban a la criminalidad como un fenómeno social.

2.3. Manifestaciones científicas de la Criminología anteriores a César Lombroso

Esta etapa se reconoce por la gran influencia del Cristianismo, en un principio, y la Filosofía y el Humanismo, posteriormente. Abarca de la época de influencia del Cristianismo hasta César Lombroso.

A. San Jerónimo

Al traducir la Biblia a la lengua latina, dio origen al estudio de la fisiognomía, al decir: "la cara es el espejo del alma" y "los ojos aunque callen, confiesan los secretos del corazón". (4)

B. Santo Tomás de Aquino

Afirmaba que: "Las virtudes dependen de las disposiciones del cuerpo". En su obra Summa Theologica, defiende al ladrón

(4) Johannes Hirschberger. Historia de la filosofía. Barcelona. Herder, 1977. pp. 277-291.

por necesidad, quien por su pobreza extrema, comete delitos para sobrevivir; es lo que ahora conocemos como robo familiar. (5)

C. Alfonso X El Sabio

En las leyes de Las Siete Partidas, hace descripción de diferentes tipos de asesinos y se refiere a la criminalidad colectiva.

D. Siglos XIV y XV

Florecen las ciencias ocultas o pseudo ciencias. Todas tratan de explicar por distintos medios, y buscar encontrar las causas de la delincuencia, estudiar la personalidad y destino de las personas: astrología o astronomía, pedomanía, demonología, oftalmoscopia, quiromancia, metoposcopia, umblicomanía y fisiognomía.

La Revolución Francesa vino a dar término a todas esas corrientes, originando la Antropología general, el Enciclopedismo y el Humanismo.

E. Inglaterra

En 1516, Tomás Moro publicó su obra Utopía, en la que hace referencia a las enormes desigualdades y a la ola de criminalidad que imperaba en Inglaterra. Consideraba que la delincuencia se debía a la miseria del pueblo y a la magnificencia de las clases superiores; las circunstancias extremas de una y otra clase, originaban con mayor intensidad la criminalidad, debida también, a la relajación moral y al lujo irritante de los ricos. La aplicación de penas rigurosas es innecesaria y, antes de sancionar, debería tenerse conocimiento cierto y pleno de las causas de los delitos y definir las penas correspondientes. (6)

(5) Johann Fischl. Manual de historia de la filosofía. Madrid. Herder, 1974. pp. 184-197.

(6) Tomás Moro. Utopía. México. Porrúa, 1981.

F. Alemania

Erasmus de Rotterdam, Lutero y Calvino, desde el plano religioso, reflexionaron sobre el aspecto delictivo y consideraron que la pobreza tiene gran trascendencia en el surgimiento del crimen.

G. Francia

Juan Mabillon, en 1632, estableció las primeras prisiones monásticas, siendo imitado en Italia por Filippo Franci.

H. Siglo XVIII

Ya hemos referido en el capítulo anterior que en este siglo, las prisiones se hallaban en situaciones deplorables, el proceso penal era sumamente drástico, los juicios, en general, se caracterizaban por su arbitrariedad, las confesiones eran obtenidas mediante torturas y los legisladores se preocupaban más por castigar que por prevenir.

Todas las circunstancias mencionadas, originaron que los filósofos y humanistas, planearan la necesidad de que las prisiones fueran arregladas y se evitaran las pésimas condiciones en que se encontraban, de que el procedimiento penal no fuera tan arbitrario y se erradicaran las torturas como medio para obtener confesiones.

En esta parte de nuestro trabajo, nos referiremos brevemente a los planteamientos de los pensadores sobresalientes de la época en cuestión.

Raúl Carrancá y Trujillo, que es citado por Francisco Pavón Vasconcelos, menciona que, en este período, la humanidad agudó su ingenio para inventar los suplicios, para vengarse con refinado encarnizamiento; la tortura se convirtió en una cuestión preparatoria y previa durante la instrucción y antes de la ejecución respectivamente, con la finalidad de obtener revelaciones y confesiones. Nacieron los calabozos como prisiones subterráneas perpetuas; la jaula de hierro o de madera, la argolla que se ce-

rraba al cuello; el rollo o picota en que la cabeza y manos quedaban sujetos y la victima de pie; la horca y los azotes; la rueda en que se colocaba al reo después de romperle los huesos a golpes, las galeras, el descuartizamiento por acción simultánea de cuatro caballos, la hoguera, la decapitación con hacha, la marca infamante por hierro incandescente, el garrote que daba la muerte por estrangulación y los trabajos forzados con cadenas. (7)

Cuello Calbn, por su parte, afirma que en esta época, nada se respetaba, "ni siquiera la tranquilidad de las tumbas", pues se desenterraban los cadáveres y se les procesaba, los jueces y tribunales poseían facultades omnímodas y podían incriminar hechos no previstos como delitos en las leyes. Los jueces abusaron de sus ilimitadas facultades y las pusieron al servicio de la injusticia, de las autoridades déspotas y tiranos. (8)

Michel Foucault, hace referencia a variadas formas de proceder de jueces y tribunales, describe algunas sentencias y la ejecución de las mismas, demuestra la atrocidad de las sanciones de la época, los abusos, ilegalismos, los castigos exagerados y los nulos beneficios propiciados por las irreflexivas condenas, aplicadas, en muchos casos, a inocentes. (9)

Nos referiremos brevemente, a los planteamientos de los pensadores, científicos, filósofos y humanistas sobresalientes de la época que estamos glosando, que se preocuparon y cuestionaron por la situación descrita.

I. Francia

Es donde primeramente se manifestaron los filósofos y los humanistas, en contra de las arbitrariedades penales, procesos, sanciones y cárceles de la época, el actuar de jueces y tribunales, como observaremos enseguida:

(7) Francisco Pavón Vasconcelos. Op. cit. p. 59.

(8) Eugenio Cuello Calbn. Derecho penal. México. Editora Nacional, 1961. pp. 56-57

(9) Michel Foucault. Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión. México. Siglo Veintiuno Editores, 1983.

1. Madame de Savigne

Se opuso a los castigos crueles que prevalecían en la época.

2. Juan La Bruyere, Nicolás, Presidente del Parlamento de Dijon y el Abate Fleury

Protestaron contra las atrocidades de los suplicios.

3. Joseph-Francois Montesquieu

Decía que "un buen legislador, debería esforzarse más en prevenir el delito, que en castigarlo". En la actualidad, este postulado es el más importante de la Criminología moderna. (10)

4. Juan Jacobo Rousseau

En su obra El contrato social, sostuvo que un estado bien organizado tiene pocos delincuentes y que los grandes delitos son causados por la miseria. En otra de sus obras, Emilio o de la educación, hace referencia a la necesidad de educar a los menores desde la familia y conforme a la naturaleza para lograr su educación integral. (11) (12)

5. Varville y Linquet

Produjeron un concepto aplicable a la realidad actual: "El estado solo se preocupa de castigar al ciudadano que no se amolda o protesta contra ese estado de cosas". Tesis que se relaciona con los postulados actuales de la Criminología crítica. (13)

(10) Johannes Hirschberger. Op. cit. p. 149.

(11) Jean Jacques Rousseau. El contrato social. Madrid, Sarpe, 1984.

(12) Juan Jacobo Rousseau. Emilio o de la educación. México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1978.

(13) Jorge López Vergara. Op. cit. p. 53.

6. Francois-Marie Arouet (Voltaire)

Con su destreza de hombre de mundo y conociendo los tratos que recibían los prisioneros, abogó por el trabajo de los detenidos y porque se les respetara su calidad humana. Escribió contra los tribunales franceses el panfleto Defensa de los Oprimidos, en el que acusaba a los mismos jueces de homicidio judicial, por la injusta sentencia dictada contra un comerciante. (14)

7. Marat

Aunque de origen austriaco, el autor, influido por los humanistas franceses, escribió la obra Plan de legislación criminal, sin ser jurista, abogó por los pobres y sus ideas fueron difundidas en Francia, con la finalidad de continuar inspirando a la revolución.

J. Inglaterra

El desarrollo de las ideas en Francia, no tardó en recorrer Europa e Inglaterra, y el mismo desarrollo industrial propició el nacimiento de ideas renovadoras. Aparecieron tendencias acerca de los delitos y las penas, ya se ha visto que en Francia dichas ideas surgieron básicamente por la influencia filosófica y el liberalismo; en Inglaterra se manifestaron nuevas posiciones por influencia del liberalismo y la revolución industrial.

1. Jeremías Bentham

Con sus ideas se constituye como uno de los principales pilares de las reformas penales y penitenciarias de la época. Consideraba que la pena-castigo no tenía razón de ser, sino que se deberían aplicar medidas que fueran más eficaces. Afirmó que el fin principal de la pena, era la prevención general y aspiraba a tres fines:

(14) Voltaire. Cartas filosóficas y otros escritos. Madrid. Sarpe, 1983.

- A) Incapacitar al reo para causar daños,
- B) Enmendar al reo,
- C) Intimidar al reo y a la sociedad.

Consideraba que, en realidad, la pena se justificaba por ser necesaria, es decir, un mal necesario. (15)

2. John Howard

Proclamó la reforma penal, puesto que conoció la realidad de las prisiones francesas e inglesas de su tiempo. Criticó las cárceles europeas que visitó, con las siguientes expresiones: "Las infecciones, la poca luz, la poca ventilación, el poco aire, la población carcelaria, mal alimentada y mal tratada; deben suprimirse". En su obra El estado de las prisiones, propuso las siguientes soluciones a la problemática carcelaria:

- A) Higiene y alimentación,
- B) Trato distinto a detenidos y encarcelados,
- C) Educación moral y religiosa,
- D) Trabajo,
- E) Sistema celular. (16)

H. Italia

La importancia de los juristas italianos se desprende por el hecho de haber sido ellos quienes lograron el avance preciso en las normas penales; ya no se mantuvieron sólo en el terreno de las ideas, sino que llevaron sus principios a ser proyectados en las mismas normas y leyes penales.

1. Giandoménico Romagnosi

Sostenía que: "La pena tiende a despertar temor en el delincuente para que no delinca en el futuro, no debiendo emplearse como último remedio, sino necesariamente buscar y utilizar antes, remedios preventivos". En realidad, con sus principios, di-

(15) Cfr. Michel Foucault. Op. cit. pp. 175-230.

(16) Ibidem. pp. 199-260.

funde el criterio de que la sociedad no debe reprimir el delito, sino lo que es más importante, prevenirlo. (17)

2. César Bonnesana, Marqués de Beccaria

Autor de la obra Del delito y de las penas, puede ser considerado como el padre del moderno Derecho Penal.

En su obra, sostiene los siguientes aspectos:

Critica con dureza los abusos de la práctica criminal inoperante, exigiendo reformas a fondo. Hace referencia a la legalidad de los delitos y de las penas.

Cuello Calbn al comentar acerca de la obra de Beccaria afirma lo siguiente: "Es ajena a la especulación filosófica y es formulada con finalidad política. La obra no es un tratado de materia criminal, pero sí una ardiente acusación contra la barbarie del derecho penal prevaleciente en su tiempo. Establece las bases para determinar la responsabilidad penal. La pena no tiene un fin de venganza, ni aspira a anular el delito cometido, su finalidad es meramente preventiva, impedir que el reo cometa nuevos delitos y evitar que los demás lo imiten en el porvenir".(18)

Castellanos Tena considera que la tendencia humanitaria del Derecho Penal, tomó cuerpo en la segunda mitad del siglo XVIII con César Bonnesana, sin desconocer las ideas de los humanistas franceses. Considera que el Marqués de Beccaria, se une a la crítica contra los sistemas empleados hasta entonces, pugna por la exclusión de suplicios, crueldades innecesarias y las atrocidades de las penas, critica los indultos y gracias que favorecen la impunidad de los delincuentes.

Al hacer una síntesis de los puntos más sobresalientes e importantes del libro de Beccaria, destaca los siguientes:

A) El derecho a castigar se basa en el contrato social; por lo tanto, son independientes la justicia humana y divina.

B) Las penas sólo pueden ser establecidas por las leyes; las leyes deben ser generales; los jueces declararán cuando han sido violadas.

(17) Francisco Pavón Vasconcelos. Op. cit. p. 49.

(18) Eugenio Cuello Calbn. Op. cit. pp. 42-43.

C) Los jueces no tienen facultades para interpretar la ley por no ser legisladores. Un grave peligro es la posibilidad que se les concede de consultar el espíritu de la ley.

D) El fin de la pena es prevenir que se cometan nuevos delitos.

E) La pena de muerte, debe ser proscrita por injusta.

(19)

Jorge López Vergara comenta la obra de Bonnesana, en la siguiente forma: "... es una protesta contra el desquiciamiento del derecho penal de la época, muestra las arbitrariedades de la justicia, los castigos y las torturas que se aplicaban, comenta acerca de la pena de muerte, la lucha de la igualdad de todos ante la ley, así como la proporcionalidad de las penas". (20)

L. Otros autores diversos

Algunos otros científicos, filsofos, penalistas y juristas de distintos países, comentan acerca del Derecho Penal en la forma siguiente:

1. España

Encontramos a Chaves, Sandoval, Cerdán de Tallada, Manuel de Lardizábal y Uribe; todos ellos jurisconsultos bajo el reinado de Carlos III, modificaron la legislación, infundiéndole un espíritu humanitario, creando nuevas concepciones criminológicas respecto al delincuente. (21)

2. Emmanuel Kant

Considero que la pena es una exigencia de la razón y la justicia y es consecuencia jurídica del delito realizado. (22)

(19) Cfr. Fernando Castellanos Tena. Lineamientos elementales de derecho penal. México. Porrúa, 1977. pp. 35-36.

(20) Jorge López Vergara. Op. cit. p. 55.

(21) Cfr. Luis Jiménez de Asúa. La ley y el delito. Buenos Aires. Editorial Sudamericana, 1973. pp. 37-38.

(22) Eugenio Cuello Calón. Op. cit. p. 42.

3. Pablo Juan Anselmo von Feuerbach

Opinaba que el fin de la pena es la intimidación, por medio de la amenaza; de todos los ciudadanos como posibles delinquentes, para apartarlos de la comisión de delitos y en caso de que el delito llegara a cometerse, a pesar de la amenaza legal, la ejecución de la pena, tiende al mismo fin de la intimidación de los ciudadanos por medio de la ley.

Pavón Vasconcelos considera que la teoría de Feuerbach, creó el criterio de que la pena es una coacción psicológica, dando con ello origen al nacimiento de la teoría de la prevención general. (23)

4. Noeder

Consideraba que la pena debería revestirse del aspecto de un tratamiento puramente correccional o tutelar, y durar el tiempo necesario para corregir la mala voluntad.

5. Pelegrino Rossi

Sostuvo que el fin primordial del Derecho Penal es "el establecimiento del orden social perturbado por el delito". La pena puede producir los efectos de intimidación o enmienda y no puede separarse de ella el fin de la prevención de los delitos. (24)

6. Giovanni Carmignani

Consideraba que el castigo del delito tenía por finalidad evitar que se perturbara la seguridad de la convivencia humana; no aspira a vengar el delito cometido, sino a prevenir su repetición en el porvenir.

Sostenía que "el objeto de la imputación no era la venganza por el delito cometido, sino prevenir la comisión de delitos semejantes". (25)

(23) Francisco Pavón Vasconcelos. Op. cit. p. 46.

(24) Eugenio Cuello Calón. Op. cit. pp. 44-45.

(25) Francisco Pavón Vasconcelos. Op. cit. p. 47.

Siguiendo la estructura planteada para el desarrollo de nuestro trabajo, hemos llegado hasta los antecedentes criminológicos anteriores a César Lombroso. Corresponde ahora el estudio de la etapa correspondiente a la obra de éste autor.

M. La Escuela Clásica

El término Escuela Clásica fue asignado por Enrico Ferri, para significar lo viejo y caduco. Hubo variedades de teorías, básicamente las de la pena como retribución y la pena como prevención; entre los autores más importantes de esta escuela, se ubica a Carrara, Romagnosi, Feuerbach, Kant, Bentham y la mayoría de los estudiosos a quienes nos hemos referido con anterioridad.

En la Escuela Clásica reinaban dos posiciones respecto al Derecho Penal y su finalidad; para unos, las penas tenían un sentido exclusivamente retributivo, y para otros, una finalidad puramente preventiva. De la última posición eran partidarios Beccaria, Romagnosi y Carmignani.

2.4. César Lombroso y la Teoría de Antropología Criminal

En el siglo XIX, aparecen el Romanticismo, el Idealismo y surgen otras corrientes como el Positivismo y el Materialismo histórico.

El Positivismo nació como consecuencia del auge que alcanzaron las ciencias naturales en los estudios filosóficos; fue el influjo de las teorías evolucionistas de Darwin y Spencer, sobre las doctrinas criminológicas, negando rotundamente a las concepciones clásicas anteriores.

A. Escuela Positiva o Criminal Antropológica

4

Surge como una negación terminante de la Escuela Clásica; pretende cambiar el criterio represivo al dar importancia principal a la personalidad del delincuente.

Entre los autores de mayor relevancia de la tendencia positiva en materia penal, encontramos a: César Lombroso, Enrico Ferri y Rafael Garbafalo, en Italia, y posteriormente, a otros autores fuera de la península.

A la Escuela Positiva se le conoce también con los nombres de Escuela Italiana o Escuela Criminal Antropológica, y se caracterizó por contraponer sus postulados a los de la Escuela Clásica; apoyándose en el libre albedrío, se opuso a la concepción del delito como ente abstracto y sostuvo que el delito es un fenómeno natural y social. "Al libre albedrío, facultad de determinar el bien o el mal, opone el determinismo de los actos". (26)

Sus postulados causaron una revolución en las ideas prevalecientes en materia penal de fines del siglo pasado y principios del presente. Indicaban sus autores, que la legislación penal debía basarse en el estudio individual de cada infractor y analizar sus aspectos antropológico, psicológico y sociológico. Consideraban que el delito tenía como fundamento a las causas biológicas, somáticas y psicológicas.

1. César Lombroso

En su obra, Teoría de la antropología criminal, expuso las causas que dan lugar a la delincuencia y a la formación de la personalidad criminal. Mediante diversos estudios a que sometiera a los delincuentes, obtuvo conocimiento de sus costumbres y pasiones. Al comparar a los criminales con los locos y anormales, concluía que: los criminales son una especie de locos que reproducen caracteres propios de nuestros antepasados, con regresión al salvaje; por lo que los llamaba individuos atávicos. El delincuente es un loco, un epiléptico. Consideró que el verdadero delincuente es nato y es igual al loco moral. Afirmaba que existen delincuentes con fuerte predisposición para delinquir, mas no que todo delincuente nato estuviera predestinado a delinquir, aunque era probable que delinquirá. Consideró que cuando un sujeto presenta tendencias de conducta desviada o antisocial, desde sus primeros años de vida, lo más probable es que sea un delincuente nato, y

(26) Jorge López Vergara. Op. cit. p. 69.

que los individuos con taras hereditarias tienen tendencias amorales y ni la educación puede modificárselas; desde la infancia se tienen los gérmenes para las tendencias antisociales o desviadas. Definió a la antropología criminal como el estudio médico, biológico y psicológico del delincuente. Aplicó el método experimental para encontrar las diferencias entre el delincuente y el loco. Expuso, con sus estudios, una clasificación de los delincuentes y las características de cada uno de ellos.

Las teorías de César Lombroso han sido fuertemente criticadas porque:

- A) En la actualidad es difícil que se encuentre o se pueda dar el tipo criminal que estableció,
 - B) Negó la readaptación del delincuente,
 - C) No dio la debida importancia a los factores sociales,
 - D) Nunca se han llegado a comprobar totalmente los datos que aportó,
 - E) No es probable que los rasgos físicos anormales sean propios de los delincuentes,
 - F) No se ha comprobado que las taras hereditarias y atavismos sean causas de la delincuencia,
 - G) Algunos autores consideran que con su trabajo paralizó al Derecho Penal y retrasó el avance de la Criminología. (27)
- A pesar de las duras críticas hechas a Lombroso y sus teorías, se pueden señalar también opiniones favorables a ellas, como las siguientes:

- A) Sus teorías dieron origen a lo que hoy se conoce como Criminología,
- B) Centró el estudio de la personalidad individual en el estudio del delincuente y ya no en el delito,
- C) Propuso como medida de seguridad que se tratara a los enfermos mentales en hospitales y no se los dejara junto con los delincuentes,
- D) Propuso que las penas impuestas a los jóvenes fueran cortas, con la finalidad de ayudarlos en vez de perjudicarlos, y que a los delincuentes ancianos se les recluyera en asilos,

(27) Cfr. Luis Jiménez de Asúa. Op. cit. pp. 48-58.

- E) Propuso medidas de prevención social, como combatir las enfermedades mentales y el alcoholismo,
- F) Estableció las bases para investigaciones científicas para el estudio del crimen y su investigación,
- G) Se admira su tarea personal de encontrar las causas del fenómeno de la criminalidad. (28)

2. Enrique Ferri

En su obra Sociología criminal, plantea su tesis de la "saturación criminal", la que pretende demostrar que a determinada organización de la sociedad, corresponde determinada delincuencia, explicándola de la siguiente manera: "en un medio determinado, con condiciones individuales y físicas dadas, se comete un número especial de delitos, ni uno más, ni uno menos". Consideraba también que los delitos aumentaban o disminuían de acuerdo a las penas fijadas por jueces o carceleros. Trató de demostrar que a los delincuentes había que clasificarlos con base en la temibilidad y no en base a la gravedad del delito cometido. Con sus teorías, dio pauta a la prevención de la delincuencia, pues consideraba que era preferible luchar contra las causas del delito y no contra el delito mismo. (29)

Como medios de prevención, propuso centrar la atención en los siguientes aspectos:

A) Económicos

Permitir el libre cambio, evitar la escasez, controlar los precios en alimentos, evitar monopolios y acaparamientos; porque el aspecto económico tiene gran influencia en los delitos contra la propiedad. Planteaba como solución del contrabando, el reducir las tasas impositivas. Aconsejaba evitar la producción del alcohol y sugería que las calles se alumbraran, fueran espaciales y se suprimieran los barrios de criminales. Aspectos que en la actualidad tienen vigencia de acuerdo a las teorías de Shaw y Mc Kay.

(28) Jorge López Vergara. Op. cit. pp. 68-69.

(29) Ibidem. pp. 69-73.

B) Científico

Consideraba el autor que, así como la ciencia ha producido elementos que causan su propia destrucción y la del hombre, de igual manera, debe la ciencia crear el antídoto, es decir, los medios por los cuales la humanidad prevenga científicamente los daños que pudieran causársele por el avance de la ciencia y la tecnología, y, sobre todo, la producción de armas.

C) Político

Consideraba que pueden existir diversos conflictos políticos, cuando las autoridades no tienen una representación legal o no ejercen el poder en forma pacífica y para el bien de los ciudadanos; se podrían evitar las tensiones sociales y políticas si las autoridades introdujeran reformas electorales, respetaran los derechos individuales así como sociales y la libertad de opinión, y promovieran reformas parlamentarias que propiciaran una verdadera y efectiva representación.

D) Religioso

Proponía el representante de la escuela positiva italiana, que se evitaran actos religiosos fuera de los templos, para prevenir desórdenes y conflictos en las calles, así como también se prevendrían delitos contra las costumbres, las personas y la propiedad. Sugirió a los representantes religiosos que evitaran el lujo en las iglesias e impidieran que se expusieran joyas y objetos preciosos en los templos, como medio para prevenir los robos.

E) Educativo

Entre los principales postulados del autor que llevó al extremo las tesis de la escuela positiva, se encuentran los siguientes: mayor vigilancia en las escuelas, supresión de casas de juego, apoyo de la pedagogía para hacer más armoniosa la educación, mejorar la situación deplorable de los profesores, introducir la educación popular como medio de eliminar tensiones sociales.

F) Familiar

Proponía Ferri la admisión del divorcio como medio para evitar la bigamia, adulterio y hasta homicidios. Consideraba que era necesario evitar ciertos matrimonios para prevenir el delito.

Como medio de prevención de delitos sexuales, proponía un control y reglamento de la prostitución.

G) Civil y administrativo

En estos aspectos, consideraba el autor italiano que la justicia debería ser gratuita, que los padres no se opusieran al matrimonio de sus hijos, que se creara un sistema riguroso y expedito de la reparación del daño causado. Sugirió la creación de patronatos para liberados y para menores infractores, de orfelinatos y salas de maternidad y socorro, y sobre todo, evitar que los presos estuvieran hacinados.

Enrique Ferri tuvo el mérito de indicar que era preferible evitar o prevenir el delito, que castigar o dar tratamiento. En la actualidad, varias de sus teorías, como las del delito, los factores que lo originan, así como las medidas de prevención que propuso son completamente vigentes.

En suma, explicó la etiología del delito, bajo la influencia de los factores individuales, físicos y sociales.

3. Rafael Carbalo

Es otro de los participantes de la escuela positiva italiana, quien definió al delito de la siguiente forma: "violación de los sentimientos altruistas de probidad y piedad, poseídos por una población en la medida que es indispensable para la adaptación del individuo a la sociedad. (30)

Intentó dar sistematización jurídica a las doctrinas criminológicas del positivismo porque se había dado cuenta que los estudios de esta escuela se habían dirigido más al delincuente que al delito, por lo que también definió este último.

Consideraba en su obra Criminología, que el delincuente se caracterizaba por anomalías morales, por ausencia o desviación del sentido moral y, con frecuencia, por sus anomalías somáticas.

4. Características de la Escuela Positiva

De acuerdo a como lo hacen Cuello Calón y Castellanos

Tena, se pueden sintetizar las características de la Escuela Positiva en la siguiente forma:

- A) Su punto de vista es el delincuente y no el delito,
- B) El delincuente es un ser anormal,
- C) El delito es un fenómeno natural, con causas de orden biológico, físico y social,
- D) No existe el libre albedrío, porque la voluntad humana está determinada por aspectos físicos, psíquicos y sociales,
- E) La función penal tiene como fin la defensa social,
- F) La sanción debe corresponder a la peligrosidad del autor y no a la gravedad de la acción o infracción cometida,
- G) Es más importante la prevención que la represión.

(31) (32)

Bajo las características de la Escuela Positiva, se pueden distinguir varias tendencias; la antropológica, que evalúa de modo primordial los factores endógenos; la sociológica, que da importancia mayor a los factores exógenos del ambiente físico y social; y la concepción biológica criminal que se constituye como ciencia de síntesis, dando origen a la Criminología.

(33)

Se debe recordar que los principales expositores de esta corriente, es decir, Lombroso, Ferri y Garbafalo, fueron bautizados como los "evangelistas de la Criminología". Sus teorías tuvieron tanta importancia que diversos países, entre ellos México, adoptaron la tendencia, o, al menos, recibieron su gran influencia en sus leyes penales.

2.5. Manifestaciones científicas de la Criminología posteriores a César Lombroso

A partir de la aparición de las teorías de la Escuela Positiva italiana, surgieron otras tendencias, de las que haremos breve referencia.

(31) Fernando Castellanos Tena. Op. cit. pp. 65-66.

(32) Eugenio Cuello Calvo. Op. cit. p. 50.

(33) Luis Jiménez de Asúa. Op. cit. p. 51.

A. La Tercera Escuela o Escuela Crítica (eclectica)

Surgió como oposición a la escuela positiva, en realidad, tuvo una tendencia ecléctica, entre la positiva y la clásica. Dirigió su estudio hacia el delincuente y la criminalidad.

Entre sus principales expositores se encuentran Alimena y Carnevale.

Castellanos Tena al citar a José Rafael Mendoza, dice que las teorías eclécticas consideraron al crimen como un fenómeno social complejo, producido por factores tanto individuales como exógenos. (34)

Jiménez de Asúa comenta que Edmundo Mezger, en su libro de Criminología Política criminal, asumió entre un variado contenido, la prevención del delito, que tiene como antecedentes a Beccaria, Romagnosi, Bentham, Carrara y Ferri. (35)

El mismo autor señala que Thomsen, en Alemania, consideraba que la política criminal tiene un amplísimo contenido: "todo lo que sirve para combatir el delito, antes o después de que surja". (36)

B. Escuela Francesa o Escuela Criminal Sociológica

Sus antecedentes se encuentran en las teorías de Durkheim, Turati, Loria y Bongar, que confirmaron las ideas de Lacaze, Monouvier y Tarde. Cada uno de ellos tienen directrices diferentes, aunque dentro del área sociológica.

Jean Pinatel, quien es citado por López Vergara, sintetiza la obra de los autores de referencia, y, entre otros aspectos, se refiere a los siguientes: (37)

1. Durkheim

- Niega que el delito sea un fenómeno de anomalía social, porque su existencia es normal.

(34) Cfr. Fernando Castellanos Tena. Op. cit. pp. 69-70.

(35) Cfr. Luis Jiménez de Asúa. Op. cit. pp. 61-62.

(36) *Ibidem*. p. 62.

(37) Jorge López Vergara. Op. cit. pp. 73-76.

- El delito es parte de toda sociedad sana, es un factor de salud pública,

- La delincuencia es un fenómeno "normal" que proviene de la estructura misma de la cultura a la que pertenece,

- La delincuencia es la resultante de las grandes corrientes colectivas de la sociedad, su existencia y sus relaciones con el conjunto de la estructura social presentan un carácter de permanencia,

- La delincuencia debe ser comprendida y analizada siempre en relación con una cultura determinada en el tiempo y en el espacio.

2. Bonger

- Veía a la delincuencia como un fenómeno de anomalía social, determinado por las influencias económicas.

- Las condiciones económicas, tienen gran trascendencia, pues aumenta en las condiciones negativas y disminuye en las positivas, afectando sobremanera a la delincuencia administrativa.

3. Lacassagne

Hans Goppinger opina que su tesis consistía en lo siguiente: "Las sociedades tienen los criminales que ellos merecen", argumentando que el medio social es el lugar propicio para el cultivo de la criminalidad. Recibió gran influencia del científico Luis Pasteur, y así comentaba que el delincuente es como un virus que al estar en el medio ambiente propicio, se reproduce. (38)

4. Gabriel Tarde

Se dedicó a estudiar los aspectos sociales relacionados con el crimen y los aspectos de tipo psicológico, llegando a explicar el fenómeno criminal como un fenómeno de imitación, porque para comprobar la responsabilidad, es necesario que exista una identificación entre la personalidad del delincuente con el delito. (39)

C. Escuela de Marburgo o Escuela Sociológica

Surge en Alemania la teoría acerca de las causas del de

(38) Hans Goppinger. Criminología. Madrid. Reus, 1975. pp. 136-142.

(39) Jorge López Vengara. Op. cit. pp. 75-76.

lito, encabezada por Franz von Liszt. El autor considera que el delito se origina por causas diversas, unas de índole individual y otras de carácter externo: físicas, sociales y, sobre todo, económicas.

Fundó en 1888 la Unión Internacional de Criminalística, con el objeto de investigar científicamente el crimen, sus causas y los medios para combatirlo. Su teoría se basa en la preponderancia de la prevención del delito.

D. Dirección Técnico-Jurídica

Esta concepción fue sostenida principalmente en Italia por Rocco y Manzini, quienes, entre otros postulados, sostenían que la pena es un instrumento para lograr la prevención general y la readaptación del delincuente.

E. Tendencia Dualista

Comprende a los autores que proponen la creación de dos códigos: uno que constituya el código penal propiamente dicho, en el que se establezcan los delitos y las penas, y otro, un código en que se enuncie el estado peligroso y se apliquen las medidas asegurativas.

F. Escuela Penal Humanista

Los autores de dicha tendencia, consideraban que la pena sólo puede tener una misión educativa, y, de acuerdo a esa finalidad, debe establecerse todo el sistema penal.

G. Futuro del Derecho Penal

Luis Jiménez de Asúa considera que en un futuro no lejano, la Criminología imperará sobre el Derecho Penal. Estima que llegará el momento en que el Derecho Penal será substituido o suplido por la Criminología, la cual demuestra a cada paso de su existencia, ser más noble, más justa y más humana por el simple

hecho de atender tanto a las causas y motivos, como al origen del delito: no trata de sancionar sino de conocer la realidad y el medio ambiente en que se desarrolla el delito; pretende lograr el estudio personificado del mismo, que existan medios para la prevención de toda clase de delitos y trata, finalmente, de lograr la readaptación de los sujetos que presentan o pueden llegar a manifestar conductas desviadas. No se trata únicamente de establecer las causas de la delincuencia sino lograr establecer los medios de prevención, y, en última instancia, lo más importante en el tratamiento del sujeto desviado: su readaptación. Podemos entender que llegará el momento en que la Criminología tendrá mayor trascendencia e importancia que el Derecho Penal, pues no se buscará reprimir y sancionar sino indagar las causas del delito, de la conducta asocial, antisocial o desviada, y, con base en ello, establecer las pautas a seguir en la prevención y la readaptación social de los infractores.

Podemos concluir esta parte de nuestro trabajo con las siguientes palabras de Bernaldo Constancio de Quiroz: "Sobre poco más o menos de setenta años, la Criminología, se encuentra en la plenitud de su desarrollo, es ya la piedra angular, el cimiento sólido y profundo, del conjunto de conocimientos que componen la enciclopedia de las ciencias penales". (40)

Hasta aquí hemos tratado de establecer las ideas generales y anteriores a la Criminología, pero en adelante trataremos de establecer la situación que guarda actualmente la ciencia criminológica.

(40) Constancio Bernaldo de Quiroz. Panorama de Criminología. Puebla, México. Editorial José María Cajica Jr., 1948.

C A P I T U L O I I I

CRIMINOLOGIA MODERNA

Finalizamos el capítulo anterior, refiriéndonos a las manifestaciones científicas de la Criminología, que aparecieron posteriormente a César Lombroso. Corresponde ahora referirnos a algunos postulados actuales y sobresalientes de la Criminología moderna, con la finalidad de adentrarnos en el estudio de nuestro tema, apegándonos a las realidades que vivimos.

A través del tiempo, la sociedad ha tenido que afrontar el problema de la delincuencia, y los gobiernos, se han visto obligados a buscar y pretender encontrar las soluciones más adecuadas para atender este grave problema social.

Dos han sido prácticamente las soluciones más visibles frente al problema de la delincuencia: represión y prevención.

El primer aspecto ha sido utilizado a través de la historia en todos los países, inclusive encontramos en la actualidad innumerables leyes penales en donde se establecen únicamente principios represivos, y, aunque en algunos casos se establecen normas tendientes a lograr la readaptación, solo quedan en teoría, puesto que muchas veces, como en el caso de las cárceles de nuestro país, no existe personal capacitado que tenga bien introyectados los principios criminológicos, y únicamente se dedican a sancionar y reprimir las acciones desviadas o antisociales. En la actualidad, apenas se empieza a generar la idea de la prevención; es difícil, pero consideramos llegará el momento en que, a pesar de no poder lograr la supresión total del delito, sí será posible encontrar los caminos adecuados para prevenir toda clase de conductas desviadas.

3.1. La Defensa Social

A partir de la Segunda Guerra Mundial, y con la creación de organismos internacionales, se ha pretendido establecer

normas generales tendientes a la prevencibn. Se creó la Sociedad Internacional para la Defensa Social; ésta no era una corriente criminolbica sino una corriente de política criminolbica, su finalidad principal era la de estudiar al delincuente en sus características principales, como autor del delito que se le imputaba y utilizar el conjunto de conocimientos obtenidos con el fin de organizar la lucha contra la delincuencia. Por la importancia de esta tendencia, se organizaron y promovieron diversas modificaciones en algunas leyes penales, y la Organización de las Naciones Unidas, fundb en Roma, en 1969, el Instituto de Investigaciones sobre la Defensa Social (United Nations Social Defense Research Institute, UNSDRI); su finalidad era meramente empírica, agrupaba especialistas en prevencibn del crimen y en política criminolbica con la finalidad de realizar investigaciones científicas con respecto a la materia.

El Dr. Rodríguez Manzanera, al referirse en su obra a esta tendencia, hace las siguientes consideraciones: El movimiento de defensa social nace con el fin de salvaguardar la dignidad y la personalidad del delincuente. Llegó a rehusar la noción de pena, hablando entonces de antisociabilidad. El término proviene del utilizado por Ferri, que lo entendía como la salvaguarda social frente a los actos que son contrarios a las condiciones de la existencia social y colectiva. Romagnosi, Bentham y Feuerbach, son también antecesores de esta corriente. (1)

Entre las características principales de la tendencia de la Defensa Social, se pueden localizar las siguientes:

A) El estado no tiene derecho a castigar, sino el deber de socializar,

B) El estado debe orientar su función hacia la eliminación de las causas que producen malestar del individuo en la sociedad,

C) La socialización debe realizarse con medidas de defensa social: preventivas, educativas, y curativas, y no con penas,

(1) Cfr. Luis Rodríguez Manzanera. Criminología. México. Porrúa, 1979. pp. 247-250.

D) Las medidas de defensa social deben adaptarse a cada individuo en relación con su personalidad,

E) La defensa social se inicia con la determinación del grado de antisociabilidad del individuo y concluye con la aplicación de las medidas de tratamiento,

F) La defensa social no tiene como finalidad sancionar sino proteger a la sociedad contra los criminales,

G) Se tiene como finalidad la protección social, neutralizando al delincuente, proporcionando a cada caso métodos curativos o educativos,

H) Se pretende promover la política criminal que origine la prevención individual y colectiva,

I) La resocialización únicamente puede lograrse con la humanización del derecho penal, que buscará dar confianza al individuo, darle sentido a los valores humanos y hacer respetar los derechos de la calidad del hombre,

J) La humanización del derecho se apoyará no solo en sentimientos sino en el conocimiento científico del hecho criminal y de la personalidad del delincuente.

Además, se debe tener en consideración que la Defensa Social la realización de las siguientes conductas con la finalidad de lograr sus postulados:

A) Protección de la sociedad,

B) La pena debe buscar también la reeducación del delincuente,

C) La justicia debe tener presente siempre a la persona humana, con la finalidad de proporcionar un tratamiento humano,

D) No se debe aplicar una pena a cada delito sino una pena a cada persona,

E) El delincuente tiene derecho a ser resocializado,

F) Debe predominar la prevención

G) El tratamiento debe estar desprovisto de represiones,

H) La pena debe ser substituida por las medidas de prevención, que serán impuestas de acuerdo a la personalidad del delincuente.

Las diversas corrientes que se han enunciado en nuestro trabajo, aunque teñidas de matiz criminológico, apuntan sobre todo al Derecho Penal.

3.2. Corrientes actuales de la Criminología

En la actualidad, existen prácticamente tres corrientes criminológicas, que pretenden dar la solución a la problemática de la delincuencia en el mundo: Criminología clínica, Criminología socialista y Criminología crítica.

Nos referiremos brevemente a cada una de las tres tendencias, con la finalidad de obtener conocimiento de los puntos de vista y de identificación de cada una, y con ello, establecer las posiciones que guardan, similitudes o incompatibilidades que tienen entre sí.

A. Antecedentes históricos de la Criminología Clínica

Es una corriente criminológica de gran importancia en la actualidad y sobre todo en nuestro país, ya que en México se ha pretendido aplicar sus principios dentro de los centros penitenciarios.

En realidad, la Criminología se inicia como estudio clínico con César Lombroso, puesto que fue él quien consideró la importancia de estudiar al delincuente y no al delito como se había estado haciendo hasta el momento en que realizó sus estudios en criminales. Con Lombroso surgió la teoría de antropología criminal y se convirtió posteriormente en Criminología, gracias a Rafael Garófalo.

Los miembros de la Escuela Positiva italiana, demostraron la necesidad de estudiar a cada delincuente, proporcionar a cada uno un tratamiento distinto de acuerdo al carácter personal, con la finalidad de poder obtener resultados más satisfactorios. Insistieron en la necesidad de realizar estudios a cada criminal: psicológico, sociológico, médico, familiar y social, entre otros, con el objeto de conocer e identificar con claridad las causas o motivos de la conducta delictiva.

Los diversos estudiosos de la Criminología clínica, han insistido en la necesidad de conocer y estudiar la personalidad del delincuente, puesto que es preciso, para darle un tratamiento adecuado, conocer su realidad social, establecer sus principios formativos, educativos, religiosos, morales, familiares, influencias positivas y negativas, ocupaciones y pasatiempos, forma de actuar y pensar en diversas circunstancias y el modo en que observa el porvenir así como el fin que persigue en la vida.

El desarrollo más importante de esta tendencia se inicia en Europa. En América, comienza en Argentina cuando José Ingenieros fundó un gabinete de Psicología Clínica Experimental, con el objetivo científico de estudiar a delincuentes.

En un principio, la práctica de la clínica criminológica se realizaba en forma privada, y ya posteriormente se inició en forma oficial su establecimiento en prisiones, a través de institutos u oficinas que tuvieran a cargo el estudio de la personalidad de delincuentes.

En México, en 1967, al establecerse el Centro Penitenciario del Estado de México, se crea en su área una oficina para el tratamiento del delincuente bajo la clínica criminológica. Lamentablemente, encontramos que en la mayor parte de las prisiones de nuestro país, más bien la inmensa mayoría, carecen de personal capacitado, que no tiene ni siquiera la idea de que existe la readaptación o que puede existir un tratamiento con la finalidad de readaptar; directores de centros penitenciarios que juegan el papel de capataces, de opresores y represores, que ni siquiera tienen la mínima formación profesional y que, a pesar de que en muchos de los casos han llegado a sus puestos por ser considerados como conocedores de los sistemas penitenciarios, han dado claras muestras de no tener la menor iniciativa acerca de lo que debe ser el centro de readaptación social y lo que se debe aplicar como tratamiento a todos y cada uno de los detenidos.

En 1976 se inició en nuestro país lo que se denominó "Reforma Penitenciaria", pero debemos entender que no es solo el hecho de crear reclusorios donde tenga cabida el mayor número posible de sujetos con conducta desviada; no se trata de hacerles el lugar más agradable y que no se encuentren anonotados o re-

vuelos; el tratamiento es, y debe ser, más profundo; una reforma penitenciaria debe abarcar muchísimos aspectos y distintos todos ellos, que al conjugarse, tengan por finalidad buscar la readaptación social del infractor mediante el tratamiento adecuado que se proponga de acuerdo al estudio de su personalidad.

En las leyes penales del Distrito Federal y en casi todos los Códigos Penales del país, se establece el caso del tratamiento y el estudio de la personalidad así como del tratamiento con la finalidad de la readaptación social del infractor, punto que trataremos más adelante, en un momento más oportuno, con la finalidad de no separarnos del estudio que venimos abordando ahora.

B. Importancia de la Criminología Clínica

El término "clínica", proviene del griego Klínee: cama, lecho. Es un término originado en el área médica que enseña a observar, diagnosticar, curar, pronosticar las enfermedades de los pacientes.

La Criminología Clínica, apegándose al término precisado, trata de forma semejante a la medicina, formular una opinión sobre el sujeto de conducta desviada, desglosando la opinión respectiva en tres partes: diagnóstico, pronóstico y tratamiento. Por lo tanto, el fin de la Criminología Clínica es el conocimiento de la personalidad del delincuente.

La Criminología Clínica es antes que otra cosa, Criminología aplicada. De los tres niveles de interpretación existentes: individual (criminal) conductual (crimen) y general (criminalidad), nuestra materia de estudio opera fundamentalmente en el primero de los señalados, es decir, analiza al sujeto antisocial como un caso particular, en lo concreto, en su realidad personal. Intenta explicar el crimen desde el punto de vista personal, social y socio-psico-biológico del criminal o desviado. Trata de determinar también la imputabilidad del sujeto, individualizar la pena en el momento de la sentencia, indicar el tratamiento aplicable durante la estancia en prisión y extramuros de ella.

"La Criminología Clínica, además de ser una escuela cri

minológica, es un enfoque especial dado al problema de la antisocialidad". Consiste esencialmente en el enfoque multidisciplinario al caso individual, con la ayuda de los principios y métodos de las ciencias criminológicas y criminologías especializadas. Se presenta como una ciencia sintética y aplicada desde el momento en que se enfoca en forma multidisciplinaria al delincuente, lo estudia, formula hipótesis sobre su conducta futura y elabora un programa sobre su comportamiento futuro. (2)

Landecho Velasco, citado por Rodríguez Manzanera, define a la Criminología Clínica de la siguiente forma: "Ciencia que estudia al delincuente (o predelincente) concreto en enfoque multidisciplinario, mediante un trabajo en equipo criminológico y en orden a su resocialización". (3)

Entre los objetivos más importantes de la Criminología Clínica, localizamos los siguientes:

- A) Resocialización del infractor,
- B) Aplicación del conjunto de conocimientos teóricos y prácticos, para lograr la readaptabilidad,
- C) Investigación de nuevas teorías y métodos con la finalidad de aplicarlos a los sujetos antisociales,
- D) Integrar equipos criminológicos con el objeto de proporcionar tratamientos correctos y adecuados a cada caso concreto que se presente,
- E) Que el trabajo en el equipo multidisciplinario se realice como labor de conjunto, en beneficio del acusado,
- F) Intervenir en los tres momentos de la administración de justicia: Legislativo, judicial y ejecutivo.

En otra parte del trabajo haremos de hacer referencia, con mayor detenimiento a las actividades que viene realizando la Criminología Clínica y las funciones que lleva a cabo en nuestro país.

3.3. Criminología Socialista

En los países occidentales se utiliza por su gran avan-

(2) Luis Rodríguez Manzanera. Op. cit. p. 411.

(3) Ibidem. p. 412.

ce y evolución la Criminología Clínica; en cambio, en los países del bloque socialista, se ha creado una criminología propia y adecuada a la mentalidad de los mismos, o sea que, se ha tratado de implementar principios acordes al materialismo histórico y a la sociedad comunista.

A. Fundamentos de la Criminología Socialista

A) Su función es la de contribuir a la implantación total del socialismo en las esferas de la vida material e ideológica y en la vida cotidiana,

B) Su fundamento se encuadra en las ideas de Engels, que en sus obras se refirió a algunas constantes del desarrollo y origen de la criminalidad en el mundo capitalista,

C) Se apoya en que es una rama del derecho y que las investigaciones deben llevarse a cabo en los institutos de criminología,

D) Se define como una ciencia del estado que estudia las causas dinámicas de la criminalidad y los medios de prevención en la comunidad socialista,

E) Se considera que la criminalidad es el resultado del influjo de la anterior sociedad burguesa,

F) Estiman que con la implantación total del socialismo dejará de existir la criminalidad,

G) Su método consiste en la aplicación de los principios del materialismo histórico al campo de la investigación y prevención de la delincuencia,

H) Se concibe a la delincuencia como un fenómeno eminentemente social,

I) Critica a la criminología burguesa, por centrar su atención en el estudio del delincuente y analizar las causas de la delincuencia, desligándolas de la forma de ser del capitalismo,

J) Como solución al problema de la delincuencia, propone mejorar el nivel cultural de la población, buscando la calificación profesional de los trabajadores.

K) Se considera que la criminología es una ciencia que

colabora para la implantación de la sociedad socialista. (4)

En realidad, en los países socialistas, es poca la actividad criminológica que se realiza, se concede poca importancia a los estudios criminológicos de la rehabilitación: se utilizan terapias de tratamiento implementadas por los órganos del estado, que resultan inadecuadas en la sociedad occidental y para la Criminología clínica; en contra de la delincuencia y como medio de prevención existe una fuerte y exagerada vigilancia de parte del gobierno sobre los ciudadanos y sus actividades, lo que trae como consecuencia el degradamiento en el trato como personas y humanos a los mismos ciudadanos. En la mayoría de los países socialistas, se considera al delito como una acción contrarrevolucionaria que afecta a los intereses del estado y a la sociedad socialista, y, por lo tanto, debe ser sancionado el infractor.

Si nos damos cuenta, podemos entender que la Criminología Socialista, parte de la crítica a la criminología de los países capitalistas, con la finalidad de establecer sus propios principios y fórmulas para el tratamiento de la criminalidad.

3.4. Criminología Crítica

Existe en la actualidad una nueva tendencia criminológica que podría considerarse como ecléctica, entre las teorías de la criminología tradicional y la socialista; se le ha denominado tendencia crítica porque sus fundamentos se basan, precisamente, en la crítica que hacen a la criminología tradicional y la forma en que se lleva a cabo la práctica criminológica en los países del bloque capitalista.

A. Críticas de la Criminología Crítica a la Criminología Tradicional

A) Emplea un método inapropiado para el tratamiento de la delincuencia, por ser unilateral, apolítico, ahistórico y muy formal,

(4) Frank Pearce. Los crímenes de los poderosos. El marxismo, el delito y la desviación. México. Siglo Veintiuno Editores, 1980.

B) Centra su atención en el delincuente y se orienta por el Derecho Penal,

C) El criminólogo tradicional trata de mantener una situación de privilegio social y niega que el delito sea el resultado de los medios de control social y del legislador,

D) Existen otras formas de delinquir y no solamente las tipificadas en las leyes penales,

E) Se utiliza al Derecho Penal para mantener situaciones sociales de desigualdad,

F) Se apoya a los grupos dominantes y de clase y no se hace nada por evitar la dependencia de los encargados de administrar justicia para con el estado,

G) No estudia la conducta desviada atendiendo al orden social existente, en lo político, lo económico y lo cultural. (5)

B. Fundamentos científicos de la Criminología Crítica

A) La base de sus principios y fundamentos se encuentran en las ideas de Marx, Engels, Durkheim y Lennin,

B) Se toma en consideración a las motivaciones de la conducta individual del desviado, relacionadas con la estructura de poder y los intereses que mantienen las normas,

C) Las desviaciones proceden de los condicionamientos del poder y sus intereses,

D) El delito brota de dos sujetos activos: el individuo y la sociedad,

E) El delito es algo natural que a veces beneficia y en otras perjudica,

F) Dividen a los delitos en convencionales y no convencionales,

G) Se proponen establecer en las leyes penales nuevos tipos de manifestaciones delictivas que afectan gravemente a la humanidad,

H) Los controles sociales surgen porque el delito y el comportamiento delictivo así lo exigen,

(5) Ian Taylor, Paul Walton, Jock Young. Criminología crítica. México. Siglo Veintiuno Editores, 1981.

- I) Censura la neutralidad de los controles sociales.
- J) Proponen la reforma de los controles sociales. (6)

Hasta aquí hemos tratado de adentrarnos, por lo menos en forma somera, a las diversas actitudes o posiciones que se guardan en el mundo contemporáneo con respecto a las diversas manifestaciones de la criminología, las tendencias que existen y sus principios fundamentales.

Se ha podido observar que en todos los casos y desde el momento en que se inició el estudio del delincuente y se buscaron los medios de su readaptación y los factores que originaron la delincuencia, se ha pretendido también encontrar diversos medios de evitar y prevenir las actitudes delictivas. Es cierto que es mucho más importante prevenir que sancionar, porque más importante es evitar que tener que remediar. Por ello mismo, trataremos de afrontar más a fondo el estudio de nuestro objetivo y demostrar la importancia que tiene la educación como un medio de prevención de la delincuencia.

(6) Ian Taylor, Paul Walton, Jock Young. Op. cit.

C A P I T U L O I V

CIENCIAS PENALES Y CRIMINOLOGIA

En los capítulos anteriores se ha tratado de establecer la forma en que han aparecido y evolucionado tanto el Derecho Penal como la Criminología, considerando también la importancia que guarda en la actualidad la ciencia criminológica. Quedó señalado el pensamiento de los diversos tratadistas que consideran que en la medida en que evolucione la sociedad, se transforme y humanice, de igual manera el derecho como fenómeno social se irá transformando, lo que permitirá la transformación del derecho penal, de represivo en humano, y, en consecuencia, la mayor importancia y trascendencia que tendrá la Criminología como medio de prevención de la delincuencia, logrando hacer a un lado el término "represión".

Conviene, ahora, en esta parte de nuestro trabajo, referirnos a las relaciones que guarda el Derecho Penal con otras ciencias auxiliares de éste y con las auxiliares de la misma ciencia criminológica, para poder abarcar con ello los términos utilizados con mayor frecuencia en el área de estudio y funciones de la materia de nuestro trabajo.

4.1. Ciencias penales

Se entiende por ciencias penales o "constelación", al esquema de las ciencias que se ocupan de estudiar, en alguna forma, las conductas consideradas como antisociales y las normas que las rigen. Las ciencias penales estudian también las conductas parasociales y asociales, y a los sujetos que las cometen. La denominación "penal", se identifica normalmente con el término "represión".

Diversos tratadistas, han pretendido hacer un esquema de las llamadas ciencias penales, que se pueden representar mediante el siguiente cuadro sinóptico:

	Criminología o Ciencias Criminológicas	Antropología Criminológica Psicología Criminológica Biología Criminológica Sociología Criminológica Criminalística Victimología Penología
Ciencias penales	Historia y Filosofía	Historia de las Ciencias Penales Ciencias Penales Comparadas Filosofía de las Ciencias Penales
	Ciencias jurídico- penales	Derecho Penal - Dogmática Penal Derecho Procesal Penal Derecho Ejecutivo Penal Derecho de Policía
	Ciencias Médicas	Medicina Forense Psiquiatría Forense
	Ciencias básicas, elementales o fundamentales	Metodología Política Criminológica

(1)

Ha quedado establecido el pensamiento de diversos autores del Derecho Penal, y la relevancia que va adquiriendo la Criminología y por lo tanto, la importancia que reviste la prevención y el tratamiento de la delincuencia.

Existen claras diferencias entre las ciencias criminológicas y las penales; su objeto de conocimiento es distinto, y para establecer tales diferencias, es necesario aclarar el campo de estudio de cada una de esas materias, con la finalidad de identificar la acción que realizan básicamente las ciencias criminológicas, y la relación que guarda cada una de ellas con el Derecho Penal.

(1) Luis Rodríguez Manzanera. Criminología. México. Porrúa, 1979. p. 82.

Se ha dicho que la Criminología es una ciencia de sis, por el hecho de no dedicarse al estudio único de las causas del delito, o al conocimiento exclusivo del delincuente, o a conocer sólo la criminalidad o la delincuencia, sino que, por el contrario, se refiere al estudio, apoyada en diversas ciencias, y materias, de las causas, factores, motivos, circunstancias que motivan el crimen. Por ello, es importante el estudio personalizado del criminal. De ahí la trascendencia de establecer la forma en que influyen las diversas ciencias criminológicas en la formación de la Criminología como síntesis.

Han existido diversas corrientes que tratan de explicar la Criminología. Algunos autores lo han pretendido hacer, dándole un enfoque determinado, apoyándose en materias científicas. Así, podemos encontrar: criminología antropológica, criminología biológica, criminología sociológica, criminología psicológica; pero no basta con tomar un exclusivo punto de partida sino que para explicar el fenómeno criminal, es necesario hacer aglutinación de diversos factores biológicos y sociales, para poder entender, comprender y crear, en forma íntegra, la Criminología:

Se considera que las materias básicas o necesarias para formar la Criminología como ciencia sintética son: antropología, biología, psicología, sociología, criminalística, victimología y penología; aunque, en un momento dado, es posible apoyarse en otras ramas del conocimiento.

Conviene hacer mención del campo de estudio de cada una de las ciencias relacionadas con la Criminología, con el objeto de establecer la importancia que guardan dichas materias con la integración de la ciencia sintética.

A. Antropología criminológica

Nace como antropología criminal con César Lombroso, quien pretende establecer una explicación integral del hombre delincuente. La entendió como el estudio de las características del hombre criminal, pero se define en la actualidad como el estudio de las características físicas y mentales, particulares de los autores de crímenes y delitos, y estudia los caracteres específicos

y distintivos del hombre criminal en tanto que es ser vivo.

Es una ciencia que, apoyada en la Biología y la Psicología, trata de estudiar al delincuente, en sus índices somáticos, psíquicos, fuerza material y espiritual. Estudia también el efecto del medio físico y la adaptación del hombre al mismo; el espacio en que se mueve, sus relaciones sociales en el tiempo y en el espacio, creencias, técnicas, arte y cultura, edad, religión, moral, costumbres, tatuajes, supersticiones, expresiones artísticas, comportamientos grupales; todas las circunstancias mencionadas, en relación con el sujeto que presenta la conducta desviada.

B. Biología criminológica

Pretende explicar el fenómeno criminal, partiendo de estudios basados en la Biología.

Se ocupa del sujeto de conducta antisocial, como ser vivo, de sus antecedentes genéticos, procesos anatómicos y fisiológicos, influencia de los fenómenos biológicos en la criminalidad y la participación de los factores biológicos en el crimen. El funcionamiento del organismo, sus relaciones con el medio físico, alimentación, disfunciones glandulares, herencia criminal, disfunciones del sistema nervioso central, herencias biológicas y sus relaciones con el crimen. Concretamente, investiga los aspectos anatómicos, fisiológicos, patológicos y bioquímicos de la personalidad del criminal.

C. Psicología criminológica

Se entiende como el estudio del alma del sujeto criminal. Comprende la conducta criminal y los factores psicológicos que influyen en la criminalidad, sean individuales o colectivos.

Ferri consideraba que la Psicología Criminológica, abaxca el estudio del delincuente en cuatro fases: a) en cuanto autor del delito, b) su comportamiento en cuanto le es imputado un delito, c) su comportamiento en cuanto que es condenado; y d) en cuanto que coordina las nociones psicológicas y psicopatológicas, que ocurren para la aplicación de las normas penales sobre circunstan

cias especiales: atenuantes, agravantes, minoría de edad, sordomudez, alcoholismo. (2)

Es, también, el estudio concreto de factores, funciones y procesos psíquicos anormales que llevan a la criminalidad.

La Psicología Criminal estudia las aptitudes, procesos mentales, promiscuidad, personalidad y motivaciones del criminal y de sus crímenes.

D. Sociología criminológica

Estudia el crimen como fenómeno que aparece en la colectividad; sus causas, factores, formas, desarrollo, efectos, relaciones con otros hechos y conductas que se dan dentro de la sociedad.

Abarca, para el estudio y explicación de las conductas desviadas, diversos factores: subculturas criminales, conflictos culturales, oportunidad de delinquir, marginación, geografía, clima, demografía, delincuencia urbana y rural, economía, espacio social, profesión, clases sociales, grupos étnicos, familias delictivas, diversiones, familia, medios de difusión, religión, política, entre otros; con la finalidad de entender las causas, motivos, factores que coadyuvan o influyen en la formación del delincuente, bandas, organizaciones criminales y muchedumbres que cometen actos antisociales o desviados.

E. Criminalística

Es el conjunto de procedimientos que se aplican para la búsqueda, descubrimiento y verificación científica del hecho aparentemente delictuoso y del presunto actor del ilícito.

Se diferencia de la Criminología, en que su objeto de estudio es descubrir cómo, cuándo, dónde, con qué, por qué y para qué de un crimen; identificar y descubrir al presunto criminal, explicar y reconstruir el crimen, para los efectos legales a que se da origen con la conducta ilícita.

(2) Luis Rodríguez Manzanera. Op. cit. pp. 64-65.

Se relaciona con la Criminología, al proporcionar explicaciones de la conducta antisocial y permitir la prevención.

Para lograr su objetivo, se apoya en aspectos como: huellas, pisadas, identificación judicial, investigación documental, balística, investigación dactiloscópica, para lograr con el conocimiento de todas estas circunstancias, la identificación del delincuente y en su caso, contribuir con la Criminología, al tratamiento, diagnóstico y pronóstico de la conducta antisocial, y, sobre todo, a la prevención de la delincuencia.

F. Victimología

Se define como el estudio científico de las víctimas de la conducta antisocial. Concreta su estudio, no solo al relacionarse con el sujeto pasivo del delito, sino con cualquier persona afectada por las conductas ilícitas.

Con respecto a la víctima o las personas que padecen por las conductas antisociales, trata de establecer los tipos de víctimas, su participación en el hecho ilícito, su responsabilidad, mayor o menor voluntad, tratamiento entre víctima y sujeto activo, sus relaciones y las que existen entre sociedad y víctimas. (3)

G. Penología

Se entiende como el estudio de los diversos medios de represión y prevención de las conductas antisociales, sus métodos de aplicación y la actuación pospenitenciaria. (4)

En los diversos Códigos Penales de nuestro país, se habla de penas y medidas de seguridad, en lo que respecta a la represión y prevención, pero es, en realidad, el estudio de la reacción social contra las conductas que son captadas por la sociedad como antisociales.

Con respecto a las medidas de seguridad, deben abordarse los aspectos social, económico, político, educativo, psicológi

(3) Luis Rodríguez Manzanera. Op. cit. pp. 72-75

(4) *Ibidem.* p. 74.

co y físico.

A pesar de que algunos tratadistas consideran a la penología como una materia independiente de la Criminología, en realidad, tiene íntima relación con ella, porque los aspectos de prevención del delito, medidas de seguridad, tratamiento del infractor y la actuación pospenitenciaria, incurren en el campo de la ciencia criminológica.

4.2. Criminología

Por principio, ha quedado establecido que la Criminología es una ciencia de síntesis, porque se apoya en diversas materias para lograr sus objetivos, esto es, el conocimiento de la personalidad del sujeto que presenta o puede presentar conductas desviadas, para elaborar un diagnóstico, un pronóstico y, sobre todo, aplicarle tratamiento, con la finalidad de lograr la rehabilitación o readaptación social del mencionado sujeto; y, con mayor importancia, lograr la prevención de las futuras conductas antisociales o desviadas.

A. Criminología clínica

Es el análisis criminológico al nivel del criminal, la interpretación individual del delincuente; consiste en el examen personal del desviado. Realiza el estudio criminológico analizando la peligrosidad del criminal, para emitir un dictamen apegado a la realidad del propio desviado.

Analiza los informes de índole médica, psicológica y social, para establecer las características antropológicas, biológicas, psicológicas y sociales del criminal; las peculiaridades del crimen, el estudio de la víctima y el futuro tratamiento que se aplicará al sujeto que ha presentado o puede presentar futuras conductas desviadas.

Para poder lograr un estudio adecuado y emitir un dictamen correcto, se deben tomar en consideración los diversos factores que se han mencionado, pero para hacer efectiva la función criminológica; es necesario, además, apegarse a la realidad social

y considerar otros factores como: concentración humana, circunstancias socioeconómicas; pobreza, aspectos socioculturales; analfabetismo, ignorancia, nivel escolar, formación educativa familiar, y escolar y cultural; factores biológicos, desnutrición, enfermedades infecciosas, epidemias; aspectos psicológicos, inteligencia; todos ellos relacionados con las circunstancias sociales, ociosidad, promiscuidad, injusticias sociales, desempleo, deficiente administración pública y política, corrupción.

La realidad es que todos los factores de índole económica, política, cultural y social, forman círculos viciosos que deben entenderse en conjunto, para lograr una visión general, favorable al criminólogo y poder ordenar, coordinar, relacionar y valorar las investigaciones a fin de proporcionar un dictamen correcto acerca de los motivos por los que aparecen las conductas desviadas, y, en su caso, proporcionar el tratamiento adecuado que ha de aplicarse al sujeto que ha presentado o está en la posibilidad de incurrir en la comisión de conductas antisociales.

B. Definiciones de criminología

Para obtener una idea clara y precisa de lo que es la Criminología, y concretamente la Criminología Clínica, abordaremos una serie de definiciones, de quienes se consideran como los tratadistas de mayor relevancia en lo que corresponde al área mencionada.

De los mismos conceptos que se expondrán, podremos persuadirnos de la importancia, trascendencia e influencia que tiene la ciencia criminológica en la vida social y, en particular, en la lucha para la prevención de la delincuencia y el tratamiento del sujeto que presenta conducta desviada.

1. Mariano Ruiz Funes

Citado por Rodríguez Manzanera, define a la Criminología de la siguiente manera: "Ciencia sintética y empírica, sus fines están fijados por su contenido: el estudio triple de los fenómenos criminales, bajo los aspectos antropobiológico, psicológico

y sociológico". (5)

2. Luis Rodríguez Manzanera

"Consideramos a la Criminología como una ciencia sintética, causal, explicativa, natural y cultural de las conductas antisociales". (6)

3. Hans Goppinger

"La Criminología es una ciencia empírica e interdisciplinar. Se ocupa de las circunstancias de la esfera humana y social relacionadas con el surgimiento, la comisión y la evitación del crimen, así como el tratamiento de los violadores de la Ley". (7)

4. Jean Pinatel

A pesar de no ofrecer una definición personal acerca de la materia, expone lo siguiente:

El Derecho Penal estudia a las normas relativas a la penalidad y la Criminología se inclina sobre los hechos y las personas a las cuales se refieren las normas penales. La Criminología general es la ciencia que tiene como objeto, esencialmente, coordinar, comparar, confrontar los resultados obtenidos por diversas ciencias criminológicas o criminologías especializadas y presentarlos en una exposición sistemática; propone a manera de definición, la mencionada por Emile Durkheim: "Constatamos la existencia de ciertos actos que presentan todos un carácter exterior, y que una vez realizados, determinan por parte de la sociedad, esa reacción tan particular que se llama pena. Hacemos con ellos un grupo sui generis al cual imponemos una rúbrica común, llamamos delito todo acto castigado y hacemos del delito así definido, el

(5) Luis Rodríguez Manzanera. Op. cit. p. 3.

(6) *Ibidem*.

(7) Hans Goppinger. Criminología. Madrid, Reus, 1975. p. 193.

objeto de la ciencia especial, la criminología". (8)

5. Manuel López Rey

Considera que el objeto y fin de la Criminología está designado por el contenido y función que se le asigne, para lo cual la divide en cuatro partes:

Criminología científica:

Constituida por el conjunto de conceptos, resultados y métodos que se refieren a la criminalidad como fenómeno individual y social; al delincuente, a la víctima, a la sociedad en particular y en cierta medida, al sistema penal.

Criminología aplicada:

Integrada por las aportaciones de la criminología científica y la empírica, creada por jueces, funcionarios y profesionales.

Criminología académica:

Formada por la sistematización, a efectos de enseñanza y diseminación de conocimiento, de la Criminología en general.

Criminología analítica:

Tiene por finalidad determinar si las otras Criminologías especializadas y la Política Criminal cumplen con su cometido (9)

6. Guillermo Olivera Díaz

Criminología es la ciencia que explica y estudia las causas de la conducta delictiva y peligrosa, estudia la personalidad del delincuente. (10)

7. Alfonso Quiroz Cuarón

Criminología es la ciencia sintética, causal, explicati-

(8) Cfr. Jean Pinatel. Tratado de derecho penal y criminología. Caracas. Universidad Central de Venezuela, 1974. pp. 11-19.

(9) Cfr. Manuel López Rey. Criminología, teoría, delincuencia juvenil, prevención y tratamiento. Madrid. Aguilar, 1981. pp. 3-23.

(10) Luis Rodríguez Manzanera. Op. cit. p. 8.

va, natural y cultural de las conductas antisociales. (11)

B. Constancio Bernaldo de Quiroz

Criminología es la ciencia que se ocupa de estudiar al delincuente en todos sus aspectos. Son tres ciencias las constitutivas: ciencia del delito, o sea el derecho penal; ciencia del delincuente, llamada criminología; y la ciencia de la pena, penología. (12)

9. Jorge López Vergara

La criminología es la ciencia que se encarga del estudio del delito como conducta humana y social, de investigar las causas de la delincuencia, de la prevención del delito y del tratamiento del delincuente.

Criminología clínica es la ciencia que se ocupa de una persona concreta, que ha tenido o puede tener manifestaciones de conducta antisocial, mediante un estudio multidisciplinario integrado de la personalidad del mismo y desarrollado en equipo crimológico, con el fin de rehabilitarlo a la sociedad. (13)

De las definiciones anotadas, podemos deducir que la criminología es una ciencia interdisciplinaria y multidisciplinaria, que tiene por finalidad conocer las conductas antisociales, sometidas a un estudio personalizado de la conducta desviada por un equipo multidisciplinario, con la finalidad de emitir un juicio crítico acerca de la personalidad del sujeto en cuestión, para lograr su readaptación, mediante un tratamiento y evitar el cometimiento futuro de conductas antisociales.

De las mismas definiciones anteriores, se desprende el campo de acción que desempeña la Criminología.

(11) Luis Rodríguez Manzanera. Op. cit. p. 3.

(12) Cfr. Constancio Bernaldo de Quiroz. Panorama de criminología. Puebla, México. Editorial José María Cajica Jr., 1948. p. 13.

(13) Jorge López Vergara. "Introducción al estudio de la Criminología". México. Revista de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal. 1978. Quinta época, número 8. pp. 43-45, 79-82.

4.3. Ambitos de acción de la Criminología

Son cuatro las áreas básicas que cubre la Criminología con sus estudios:

- A) El delito como conducta humana,
- B) Investigación de las causas de la delincuencia,
- C) Prevención del delito, y
- D) Tratamiento del delincuente.

Para poder comprender los aspectos mencionados, referiremos lo siguiente:

La Criminología busca explicar en forma científica y hacer visibles las relaciones que se dan entre delito y delincuente. Para ello, se auxilia de las ciencias penales y criminológicas y de la serie de estudios a que se ha hecho referencia, para identificar y conocer las causas que motivan la aparición del delito y de la delincuencia en general; las influencias de tipo económico, político, cultural y social que orillan al cometimiento de conductas antisociales, y, con base a los conocimientos obtenidos, buscar, encontrar y proponer las soluciones acordes a la prevención de las subsecuentes conductas desviadas que pudieran generarse, y por último, en su caso, proponer para el delincuente un tratamiento que repercuta en su rehabilitación ante la sociedad.

La finalidad de la Criminología, en consecuencia, es conocer las conductas antisociales, los factores que las motivan, para evitar y prevenir la realización posterior de las mismas conductas negativas; busca prevenir las conductas anormales y no reprimirlas. El objetivo principal es lograr la prevención, que redunde en grandes beneficios sociales, puesto que, al garantizar la supresión, o al menos la disminución de la delincuencia, al prevenir y buscar la eliminación de las conductas desviadas, se logra que la sociedad se encuentre en paz, tranquilidad, armonía; que exista y prevalezca el orden jurídico, que se garantice la estabilidad social, la justicia y, por consiguiente, el bienestar colectivo.

Se ha demostrado que para reprimir y sancionar la delincuencia, el estado, debe realizar grandes erogaciones, para el sostenimiento de cuerpos policíacos y de seguridad pública, crea-

ción de centros penitenciarios, establecimiento y sostenimiento de tribunales, tratamiento y atención a presos, entre otros. Si se previene, si se evita el delito, esto repercute no sólo en beneficio colectivo, al momento en que la sociedad obtiene seguridad y bienestar, sino que, además, el mismo estado, se encuentra en posibilidad de evitar los gastos mencionados y, en cambio, destinar los recursos al beneficio de la colectividad.

Prevenir no es sencillo ni fácil: se tiene que partir de bases firmes. Primero, es necesario tratar de lograr una estabilidad social en todos los aspectos; al buscar los medios adecuados para el logro de la prevención, es inaplazable subsanar los factores que motivan la delincuencia y es oportuno, entonces, abordar la solución de circunstancias de tipo económico, político, cultural y social; sobre todo, considerar aspectos de formación educativa, familiar y escolar, impartir una educación escolar eficiente, que derivaría en beneficio de toda la sociedad.

Por conocer las causas o motivos de la delincuencia no se logrará la prevención en su totalidad; evitar el delito significa también, hacer que el sujeto desviado no vuelva a delinquir; se busca su readaptación, se desea que no incurra en la misma conducta antisocial o desarrolle otras acciones nocivas. Por todo esto, se habla de prevención general y especial o "a posteriori". Para poder llegar a la prevención, es necesario conocer, entender y comprender la serie de causas y factores que influyen en el cometimiento de ilícitos; se requiere, además, reafirmar conocimientos acerca de la conducta y emitir dictámenes precisos, conocer al delincuente y al delito en lo particular, la mentalidad de los juzgadores en relación con cada ilícito y sujeto desviado, y, finalmente, buscar la integración del individuo a su grupo social.

4.4. Objeto de estudio de la Criminología

De las definiciones proporcionadas con anterioridad, podemos afirmar que la Criminología tiene un claro y preciso objeto de estudio: las conductas antisociales, y, en consecuencia, los sujetos que las cometen. Por lo anterior, se establece que la Criminología tiene por objetivo fundamental el estudio y conoci-

to de la personalidad del delincuente.

Al establecer el objeto de estudio de la Criminología, encontramos diversos términos y denominaciones; se desprenden, también, manifestaciones y denominaciones para la conducta, una variable denominación para el sujeto y niveles de interpretación del fenómeno antisocial.

A. Tipos de conducta

No es posible considerar que toda conducta desviada sea o constituya un delito. La conducta antisocial, es el comportamiento humano que atenta contra el bien común; el delito, es el acto u omisión que sancionan las leyes penales, es la conducta definida por la ley. No todo delito es una conducta antisocial ni toda conducta antisocial constituye un delito; existen conductas que son antisociales, pero no se encuentran tipificadas como delito en la ley penal, así como también existen ciertos delitos que no constituyen hechos antisociales.

Las conductas pueden ser de cuatro clases:

1. Conducta social:

La que cumple con el bien común, no agrede a la sociedad, se sujeta a las normas de conducta.

2. Conducta asocial:

Carece de un contenido social, no tiene relación con las normas de convivencia ni con el bien común, no agrede ni perjudica a la sociedad, pero, tampoco la daña; simplemente se aparta de ella.

3. Conducta parasocial:

Aparece en la convivencia social; no se aceptan las normas ni los valores existentes, no se les destruye, no se realiza el bien común, tampoco se le agrede; se tiene discrepancia pero, no se va en contra de los principios establecidos.

4. Conducta antisocial:

Se manifiesta por una clara reacción contra el bien común, atenta contra las estructuras sociales y está en contra de los valores existentes.

El término "conducta desviada" no es diferente al de

conducta asocial, parasocial o antisocial. A pesar de que la Criminología se interesa de las conductas antisociales, no desatiende de las otras formas de conducta, puesto que, con facilidad, pueden convertirse las asociales y parasociales en antisociales; por lo que, se utiliza con mayor frecuencia el término "conducta desviada", para significar toda clase de conductas que no se consideran normales o sociales.

B. Tipos de sujeto

Las clases de sujetos se derivan de la misma denominación de las conductas a que se hizo referencia; es, simplemente, una forma de denominación que se refiere a los sujetos, de acuerdo al tipo de conducta que realizan. Así encontramos:

1. Sujeto social:

Es el que cumple con las normas de conducta y realiza el bien común.

2. Sujeto asocial:

Es el que se aparta de la sociedad, no convive con ella, se independiza de la colectividad, no agrade a la comunidad y no tiene nada que ver con la realización del bien común.

3. Sujeto parasocial:

Aparece paralelamente a la sociedad, no cree en los valores sociales, no se aparta de la sociedad, comparte sus beneficios y depende mucho de ella para sobrevivir. Cumple con las normas establecidas, con la finalidad de no ser molestado, es indiferente a los valores establecidos.

4. Sujeto antisocial:

Se caracteriza por agredir al bien común, destruye los valores básicos de la sociedad, no respeta las reglas de la convivencia, vive en contra de la sociedad.

Respecto a la denominación "sujetos desviados", cabe mencionar la misma reflexión hecha para la conducta desviada, es una denominación genérica. A la criminología le interesa estudiar a los sujetos antisociales, pero no se aparta del conocimiento de sujetos con manifestaciones asociales y parasociales que con facilidad pueden convertirse en antisociales; por ello,

se utiliza el término "sujeto desviado", para referirse a todos los individuos que no se consideran como sociales.

C. Niveles criminológicos de interpretación

Con la finalidad de estructurar y definir los rangos de estudio de la criminología, se señalan tres términos, para aclarar el ámbito de las conductas desviadas, los sujetos desviados y el fenómeno criminal.

Para Pinatel y José María Rico, en la criminología hay tres niveles de interpretación donde con frecuencia se presentan confusiones, es decir, los términos: delincuencia, delincuente y delito. Consideran que es útil diferenciar los tres conceptos para agrupar cada hecho en el lugar que le corresponde y darle el enfoque adecuado. Considera, además, el segundo de los autores en cuestión que, a esos tres conceptos, es necesario añadirles el moderno concepto de "desviación". (14) (15)

1. Crimen:

Es la conducta antisocial que sigue un proceso: principio, desarrollo y fin.

"Delito es todo comportamiento humano (acción u omisión) previsto y castigado por la ley penal a causa del trastorno ocasionado al orden social". (16)

En este primer nivel de interpretación, se analizan los factores que producen el fenómeno delictivo, considerando los aspectos biológico, psicológico, antropológico y social, que motivaron el acto que se estudia y sanciona.

"El delito debe ser distinguido de la conducta desviada. Aunque ambos se caracterizan por su anticonformismo y por la violación de las normas sociales, sin embargo existe entre ellos una diferencia de grado. El delito es, por definición, más grave que la desviación y atrae, por consiguiente, una reacción social más activa y severa. El carácter desviado es inherente al acto que viola la norma, ciertos rasgos del individuo lo hacen caer inevi-

(14) Jean Pinatel. Op. cit. p. 6.

(15) José María Rico. Crimen y justicia en América Latina. México. Siglo Veintiuno Editores, 1977. pp. 34-44.

(16) Ibidem. p. 43.

tablemente en la desviación. Los estudios sobre la conducta desviada han llamado la atención sobre la importancia de las investigaciones referentes no sólo a las 'causas' de las violaciones de las normas y a las características personales y sociales de los infractores, sino también - y quizá esencialmente - a la reacción social sobre dichos fenómenos de desviación y criminalidad". (17)

2. Criminal:

Este nivel de interpretación, se refiere al estudio del sujeto desviado, en lo particular.

Es el estudio individualizado del autor del hecho delictivo.

3. Criminalidad:

Es el estudio global y generalizado del fenómeno delictivo. Este estudio se refiere al conjunto de conductas desviadas que se realizan en un lugar y tiempo determinado.

"Criminalidad es aquel fenómeno de masas constituido por el conjunto de infracciones que se cometen en un tiempo y lugar determinados". (18)

Criminalidad real:

Se integra por el conjunto de delitos que efectivamente se cometen en un espacio y tiempo determinados, prescindiendo de que hayan sido denunciados o no denunciados, investigados, juzgados o condenados.

Criminalidad aparente:

Se integra por las infracciones comunicadas a las autoridades encargadas del control social, policía y ministerio público, comprende inclusive, los delitos que aun no han sido juzgados por los tribunales, pero se tiene conocimiento de su existencia.

Criminalidad legal:

Es la que se integra por el conjunto de condenas pronunciadas por los tribunales, o por lo menos, el número de asuntos juzgados o las decisiones adoptadas por los tribunales.

Criminalidad impune:

Es la diferencia que existe entre la criminalidad apa-

(17) José María Rico. Op. cit. p. 46

(18) Ibidem. p. 34.

rente y la legal o judicial.

Criminalidad de cifra negra:

Resulta de la diferencia que existe entre la criminalidad real y la aparente.

Criminalidad oculta:

Son el conjunto de hechos delictivos que, por diversas circunstancias, implicaciones y consecuencias que se derivan de las mismas infracciones, no son denunciadas.

La Criminología, para lograr su correcta integración y funcionamiento, engloba a los tres aspectos o niveles explicados, considerando las características especiales que presenta cada nivel de interpretación, y, en particular, lo relacionado con diferentes enfoques y términos que viene utilizando el nivel relativo a la criminalidad. Solo con la debida interpretación de cada nivel, es posible lograr comprender y entender a la conducta desviada, al desviado y al conjunto de conductas antisociales que se presentan en un lugar y tiempo determinado, para poder, así, afrontar el problema del fenómeno delictivo y crear, con base en ello, el programa o programas adecuados para el combate y prevención de la delincuencia.

4.5. La Criminología Clínica en particular

Al definir la Criminología Clínica, hicimos referencia a la forma en que lo hace Jorge López Vergara, por considerar que su concepto es claro, preciso y adecuado, quedando establecidos los cuatro grandes rubros o áreas de estudio en que se desenvuelve la ciencia en estudio. (19)

La Criminología Clínica realiza su estudio, con el apoyo de diversas ciencias especializadas; se integran grupos inter y multidisciplinarios para estudiar y conocer un caso particular y lograr con ello obtener una idea clara y precisa de la personalidad del sujeto desviado.

El objetivo de la Criminología Clínica consiste en obtener un conocimiento correcto acerca de la personalidad del infractor, con el objeto de que se pueda individualizar la pena al mo-

(19) Jorge López Vergara. Op. cit. pp. 79-82.

mento en que se dicte la sentencia correspondiente; el tratamiento que debe aplicarse al sujeto desviado durante su estancia en prisión; y, finalmente, proponer la forma en que se debe seguir el tratamiento fuera del lugar en que se haya purgado la condena, es decir, abarca un poco la asistencia pospenitenciaria.

Los pasos que sigue la Criminología Clínica, para lograr un tratamiento íntegro del desviado son:

1. Diagnóstico:

Consiste en realizar un estudio individualizado de la personalidad del criminal.

2. Pronóstico:

Que se ocupa de determinar la posible conducta futura del sujeto antisocial.

3. Tratamiento:

Define la forma en que se puede contribuir a que el desviado logre su readaptación social y se evite en lo posterior la repetición de la misma, o de otra conducta antisocial, por parte del sujeto en tratamiento.

En un principio, la Criminología Clínica inició su actividad dirigiéndose en particular a menores infractores, por considerarlos como más susceptibles de readaptación, y lograr con ello la prevención de la delincuencia a futuro, puesto que, lo que se buscaba básicamente era la prevención de la delincuencia, en la actualidad, dirige su acción a los adultos infractores, sin abandonar el tratamiento de menores. Con respecto a los infractores juveniles y adultos, propone el tratamiento que debe aplicarse y proporcionar en cada caso concreto, con la finalidad de lograr la completa adaptación de los desviados o infractores al medio ambiente social. La Criminología Clínica parte de la base importante de considerar que el infractor, antes que desviado, es ser humano, y como tal debe ser tratado, sin observarlo como un ser extraordinario o anormal; toda persona tiene defectos y cualidades, virtudes y errores, y, pese a incurrir en diversas manifestaciones de conductas antisociales, es posible lograr una ambientación a su medio normal; por todo ello, se desea que el sujeto desviado logre con la información y formación que se le ofrece, su real y verdadera readaptación al grupo al que pertenece; se pretende, también, que

la familia, los amigos y los vecinos, lo observen y tengan con él un trato de persona, manteniéndose ajenos a cualquier tipo de manifestación que pueda herir o alterarlo, o bien, tratar de evitar pláticas que se refieran precisamente a las delicadas circunstancias de las manifestaciones antisociales; anhela que las personas que le rodean le ayuden, le hagan sentirse a gusto, tengan manifestaciones de agrado hacia él, que no le molesten, que no le recuerden los malestares que hubiere causado, sino, por el contrario, que le consideren como a cualquier otra persona, que estando entre nosotros, comete errores y es posible que los repare, los corrija, los enmiende; es indispensable crear en el individuo desviado un tratamiento de amigos que le muestre lo verdadero de la sociedad para ambientarlo y no crearle tensión. Todas las circunstancias que se enuncian, obedecen a una finalidad: hacer que el sujeto desviado reflexione acerca de lo importante que es como persona, como miembro de una familia, como parte de una comunidad, como persona que ocupa un status dentro de la sociedad, como padre de familia, profesionista, estudiante, dirigente, adulto, joven; en fin, tantas y tantas circunstancias que se pueden fomentar en la persona que tiene manifestaciones de conducta antisocial, que es muy posible que enderece el camino equivocado, corrija fallas y errores, acierte a lo que debe ser y lo que debe hacer, arriesgue su propia estancia en sociedad para convivir y propiciar un ambiente de paz, tranquilidad y armonía para quienes se desenvuelven a su alrededor. El trato que se le proporcione al desviado por parte de las personas con quienes convive, es indispensable para lograr su superación, para hacer posible que se sobreponga a sus debilidades; todo depende, del ambiente que se le cree y proporcione, en ello influye la misma sociedad y no tanto lo que quiera o desee el sujeto de manifestación desviada.

Con lo anterior, que hemos precisado y comentado, podemos darnos cuenta de la gran importancia que reviste el estudio de la personalidad del desviado que realiza el equipo integrado multidisciplinariamente o equipo criminológico, formado por: Médico, Sociólogo, Psicólogo, Psiquiatra, Jurista, Pedagogo, Criminólogo, Jefe de Vigilancia, Jefe de Talleres.

Se puede afirmar, entonces, que la Criminología Clínica

tiene por finalidad estudiar las conductas y sujetos antisociales, en un equipo criminológico multidisciplinario, en los aspectos: biológico, médico, psicológico, educativo y social, con el objeto de lograr la resocialización del desviado.

Debemos considerar que existen en la realidad nacional innumerables causas que están dando origen al crecimiento del fenómeno delictivo. Las circunstancias económicas, políticas, sociales y culturales que prevalecen, son factores decisivos, no profundizamos ahora en ellos, para poder nos referir con mayor detenimiento en la parte correspondiente de nuestro trabajo, pero ya ha quedado establecida, la importancia que reviste la Criminología Clínica como medio para lograr la readaptación social de los desviados y con mayor importancia y relevancia, la trascendencia de la Criminología en la lucha por la prevención del fenómeno de la delincuencia.

4.6. Relaciones de la Criminología y las Ciencias Crimológicas con otras Ciencias Penales

Se ha considerado por los tratadistas, que las ciencias criminológicas, son ciencias del mundo del ser, porque la Criminología es el estudio del criminal, la víctima, el crimen y la criminalidad; a diferencia de las ciencias jurídico-penales, que están constituidas por normas del mundo del "deber ser", que señalan cómo debe ser, qué debe hacer qué debe omitir el hombre.

Se ha precisado, que por un lado, existen las ciencias penales y por el otro las criminológicas. El hecho de no referirnos a un estudio pormenorizado de las diferentes ciencias penales, no significa que deje de existir relación entre unas y otras. Es amplia la relación que guardan los dos grupos, a pesar de sus diversos objetivos de estudio y sus diferentes fines.

A. Criminología y Derecho Penal

La relación entre Criminología y Derecho Penal es clara; éste se refiere a conductas que implican delitos, señala la pena correspondiente a cada caso, y observa la ejecución de la senten-

cia impuesta al sujeto que se ha sancionado. A la Criminología le interesa, conocer la personalidad del desviado, procura influir en la individualización de la sentencia, que se proporcione un tratamiento al desviado con el objeto de lograr su readaptación social, y, con los conocimientos referentes a las formas de criminalidad que se obtiene, crear los medios adecuados para evitar la repetición de la misma conducta y la prevención de futuros comportamientos desviados.

Existen diversas tendencias respecto a las relaciones que existen entre las dos materias a que nos referimos, algunos tratadistas, consideran que la Criminología está subordinada al Derecho Penal; otros, establecen la existencia de una equiparación entre ambas ciencias y aceptan que se complementan mutuamente; otros, niegan por completo la existencia de la Criminología, y; algunos más, aceptan que la Criminología está muy por encima del Derecho Penal, el que, además, se encuentra subordinado a la misma Criminología. La más reciente tesis de tratadistas contemporáneos establece la posibilidad de que en un futuro no lejano, la Criminología absorba al Derecho Penal, se basan para establecer su criterio, en que la Criminología abarca un gran número de actividades y en cierta forma al Derecho Penal que se mantiene estático. La Criminología, se caracteriza, en consecuencia, por su dinámico y actividad de adaptación y transformación de acuerdo a las circunstancias que prevalecen en el momento en el cual se desarrolla.

Por principio, las dos ciencias tienen el mismo objeto: la prevención, pero es cierto, que más ha logrado la Criminología que el Derecho Penal.

Existen diferencias entre ambas. Para el Derecho Penal, el campo de estudio son las normas jurídicas vigentes en un lugar y tiempo determinado, en cambio, la Criminología estudia las conductas antisociales, estén o no penadas por la ley penal.

Debido al avance de la sociedad y su evolución, muchas veces en forma negativa, aparecen nuevas formas de conductas desviadas; la Criminología tiene mayor campo de actividad; no sucediendo lo mismo con el Derecho Penal, que procura garantizar la seguridad pública y jurídica, con base en la estabilidad social,

por lo que no es posible su diaria transformaci3n y en consecuencia, permanece, en cierto modo, est3tico.

Las dos ciencias buscan alcanzar una sociedad justa, estable, armoniosa; una y otra se influyen, pero la Criminología desempeña un papel m3s 3gil, dinámico y eficaz, acorde con la realidad social en que se vive; a diferencia del Derecho Penal, que ante algunas circunstancias, debe permanecer estable, sin cambios y en muchos casos, para la consecuci3n de sus objetivos, debe recurrir a la represión, incurriendo así, en la deshumanizaci3n del propio derecho y no en la humanizaci3n de la justicia, como sería lo deseable.

B. Criminología y Derecho Procesal Penal

Existen relaciones entre las dos ciencias.

El campo de la Criminología, no es sólo recurrir a la prevenci3n de las conductas desviadas, sino encontrar y reconocer las causas que han motivado la aparici3n del fen3meno delictivo, conocer individualmente al desviado a partir del momento en que incurre en el hecho ilícito; con el objeto de promover un diagn3stico, un pron3stico y el tratamiento que se le debe seguir, para garantizar su readaptaci3n social

Por su lado, el derecho procesal penal, estudia el hecho criminal, el daño causado, la posibilidad de repararlo en base a la responsabilidad del sujeto y las sanciones que le corresponden en su caso.

El momento del proceso, es campo de acci3n criminol3gica, ahí se interviene, para realizar el estudio personalizado del infractor; conocer su mentalidad y lograr la individualizaci3n de la sentencia al momento en que se dicte y, sobre todo lograr la prevenci3n de la reincidencia.

Con la puesta en pr3ctica del estudio criminol3gico, en sus tres etapas, se pueden dar al juez, elementos suficientes, para que norme criterios al momento en que dicte su sentencia.

C. Criminología y Derecho Ejecutivo Penal

La actividad de la Criminología no se termina en el momento en que se proponen al juez elementos de juicio, relativos a la personalidad del desviado, va más allá, no se frena o estanca al momento de hacer el pronóstico acerca de la conducta futura; propone el tratamiento que se debe aplicar al sujeto en estudio, como medio de prevención de futuras conductas desviadas.

Al momento en que el juez dicta su resolución, se deja de aplicar el derecho procesal, y queda en manos de los carceleros la aplicación de las penas y la ejecución de las sanciones impuestas al condenado.

El derecho ejecutivo penal estudia las normas que regulan la ejecución de las sanciones y medidas de seguridad que se imponen al sentenciado.

El derecho ejecutivo penal siempre ha estado abandonada; la actividad que desarrolle queda en manos del estado y de los encargados de las prisiones. En la actualidad, es aquí donde con mayor ímpetu se efectúa el trabajo del criminólogo, no se olvida del desviado en el momento en que se le impone sentencia; por el contrario, lo sigue, lo ayuda y comprende, procura su rehabilitación; propone un tratamiento; continúa con su aplicación para lograr la verdadera prevención y readaptación, no deja truncado el tratamiento y busca garantizar por todos los medios a su alcance la rehabilitación y socialización del desviado.

Se puede considerar que con las reformas propuestas en materia ejecutiva penal, se ha acercado aún más a la criminología, a la actividad que con anterioridad se venía desempeñando con los sentenciados; no hay separación sino mayor unión y acercamiento con los infractores, para lograr un verdadero tratamiento multidisciplinario formulado por la criminología.

4.7. Criminología y Ciencias Médicas

La criminología mantiene relaciones estrechas con ciertas ciencias médicas; en particular con la medicina general y la

forense, y con la psiquiatría forense.

No todas las conductas antisociales presentan como causa a problemas de índole médica o psiquiátrica; pero la ciencia médica y la psiquiatría, son auxiliares fundamentales en el estudio de la personalidad del desviado.

A. Criminología y Medicina Forense

"La Medicina Forense es el conjunto de conocimientos médicos, dirigidos a resolver problemas que plantea el Derecho".(20)

"La Medicina Legal consiste esencialmente en la técnica y procedimiento, mediante el cual aprovecha una o varias ramas de la medicina o de ciencias conexas para estudiar y resolver casos concretos, habitualmente ligados con situaciones legales o jurídicas". (21)

"La Medicina Legal, en el terreno de la investigación, tiene relación íntima con dos grupos: uno limitado, el médico legal; y otro amplísimo, el médico social, referido al estudio del delincuente y al de la criminalidad, en el último, aborda asuntos relacionados con la investigación de los factores etiológicos de la criminalidad y su profilaxis". (22)

"La Medicina Legal es una disciplina creada por el interés práctico de la administración de justicia, en que las ciencias biológicas y las artes médicas contribuyen, entre otras, a dilucidar o resolver sus problemas de los órdenes biopsicológicos y fisicoquímicos en la aplicación de la ley". (23)

La medicina forense es la aplicación de conocimientos médico-científicos, encaminados a la resolución de problemas biológicos humanos, que se encuentran en relación con el derecho.

Existen innumerables hechos ilícitos que solamente pueden ser determinados y estudiados a la luz de la medicina forense o legal.

(20) Luis Rodríguez Manzanera. Op. cit. p. 104.

(21) José Torres Torija. Medicina Legal. México. Librería de Medicina, 1974. p. 5.

(22) Ibidem. p. 7.

(23) Salvador Martínez Murillo. Medicina Legal. México. Librería de Medicina, 1974. p. 1.

Inclusive, ha habido corrientes criminológicas que han tratado de encontrar en el factor médico, las causas de la delincuencia.

El conocimiento personalizado del desviado abarca el estudio médico, considerado fundamental, no únicamente en la relación biomédica sino más a fondo, para conocer todos los aspectos que integran al desviado.

B. Criminología y Psiquiatría Forense

Psiquiatría es la ciencia médica que estudia las enfermedades mentales y se ocupa de los problemas médico-jurídicos, surgidos de la enfermedad mental.

La psiquiatría se relaciona con la criminología, desde el momento en que estudia al desviado que presenta sentimientos anímicos anormales. Explica las enfermedades mentales y sus relaciones con el crimen. Contribuye con la criminología, para ofrecer al juez los fundamentos científicos que demuestren las anomalías desomáticas del desviado.

Es diferente la psiquiatría de la psicología; la primera, es una ciencia médica, que estudia las enfermedades mentales, se encarga de los sujetos que presentan psicosis, estudia al desviado, cuando pierde la visión de la realidad, no distingue lo verdadero de lo falso, lo real de lo imaginario; la segunda, es una ciencia independiente, estudia procesos normales y anormales, atiende anomalías neuróticas, trata a sujetos que no han perdido la visión de la realidad, conservan contacto con ella, sus problemas de la realidad, pueden hacerse conscientes y son capaces de resolverlos.

4.8. Criminología y las ciencias fundamentales o esenciales

Se consideran como ciencias fundamentales o esenciales, a la metodología y a la política criminológica, por ser materias básicas o fundamentales o indispensables, en el auxilio de las diversas ciencias penales y criminológicas.

A. Criminología y metodología

Se relaciona la criminología con la metodología, porque la última abarca los métodos empleados, lenguaje utilizado, procesos científicos, causalidad, probabilidad, análisis, observación, valores, definiciones, hipótesis, estadísticas, descripciones, parámetros, etcétera, y todos los elementos mencionados son utilizados por la criminología, desde el momento en que forma e integra una ciencia.

B. Criminología y política criminal

Ambas ciencias se relacionan porque tienen un solo fin: la prevención.

La política criminológica no es una ciencia criminológica, porque no estudia las conductas antisociales, por el contrario, trata de localizar los medios más idóneos y adecuados para lograr prevenir toda clase de conductas antisociales.

Se le ha denominado también política criminal, tradicionalmente se ha considerado como la aplicación de conocimientos científicos a la investigación científica del crimen, del criminal y de la criminalidad, la reacción social hacia estos tres elementos, en el intento de evitarlos preventivamente y en consecuencia de no ser posible la evitabilidad, llegar inclusive a la represión.

Diversos tratadistas contemporáneos consideran que la política criminológica debe ser una política social, porque su objetivo es lograr la armonía de la sociedad, mediante la prevención y el control del delito, además, porque el estado, es quien impulsa y pone en práctica las medidas consideradas como oportunas para prevenir la criminalidad y con ello aplicar conocimientos científicos y criminológicos, en la prevención general y especial de las conductas antisociales.

Entre los temas de estudio de la política criminológica, se encuentran los relacionados con la prevención, evaluación, política legislativa, judicial y policiaca, políticas penitenciarias, sustitutos penales, la peligrosidad, por ejemplo; y, en rea

lidad, en todos los campos señalados, la criminología interviene para lograr apegarse a la realidad y cumplir con su objetivo fundamental: la prevención de los comportamientos antisociales.

4.9. Campos de acción actuales de la criminología

Hemos determinado la relación que guarda la criminología con las ciencias penales y criminológicas.

Al abarcar el estudio de cada una de las ciencias referidas, se deduce la importante participación de la criminología en la vida social y sobre todo en la problemática de la prevención de las conductas consideradas como antisociales o desviadas.

La criminología en la actualidad, se desarrolla en tres campos de acción fundamentales:

1. La prevención de las conductas desviadas,
2. Campo penitenciario,
3. Campo legislativo.

Al tratar de explicar la intervención de la criminología en los tres rubros enunciados, encontramos lo siguiente:

1. La criminología interviene en las acciones tendientes a lograr la prevención de las conductas desviadas, ya se ha mencionado que su objetivo fundamental es: evitar antes que reprimir, controlar la existencia futura de conductas desviadas, por ello, no se dedica únicamente al tratamiento de sujetos que han cometido o han incurrido en conductas antisociales o desviadas, sino que se aboca a dar tratamiento a sujetos que se encuentran ante la posibilidad futura de incurrir en comportamientos negativos, con esa base, se logra con mayor facilidad la prevención de actos que afecten a la sociedad. No es solamente el tratamiento del infractor en potencia, es el hecho de visualizar las causas, factores y circunstancias que motivan o dan origen a la aparición de las conductas desviadas, es buscar los medios para evitar y prevenir el origen de los motivos delictivos.

2. La criminología interviene en el campo penitenciario, proporcionando tratamiento al infractor, buscando su readaptación desde el momento en que ha incurrido en conducta negativa, para lograr su readaptación y garantizar su resocialización en el

medio ambiente que le rodea, aquí encontramos nuevamente la importancia que reviste el estudio y conocimiento de la personalidad del desviado, base sobre la que partirá el criminólogo para determinar el tratamiento.

3. La criminología interviene en el campo legislativo en la siguiente forma: Es cierto que la ley no cambia día con día, las leyes deben irse adaptando a la realidad, y supuestamente, en beneficio de la colectividad. La criminología trata de intervenir en el campo de la política legislativa, promoviendo modificaciones a las normas, para que se adapten a la realidad que se vive, que el legislador observe con claridad los factores que dan origen a la criminalidad y que por medio de las normas, propicie los elementos necesarios para prevenir la delincuencia.

Para la creación de las normas se toman en consideración factores diversos, que en algunos casos no se les da la importancia que revisten. La criminología da mayor importancia a las circunstancias que prevalecen en el momento, sobre todo las de índole demográfica, económica, cultural, educativa y política, las que en muy distinta forma, pueden dar origen a la existencia de conductas desviadas. La criminología busca introducir al legislador a la realidad social existente, con la única finalidad de que observando la realidad se creen medios para lograr la prevención.

C A P I T U L O V

FACTORES QUE INFLUYEN EN LAS VARIACIONES DE LA CRIMINALIDAD Y SU RELACION CON LA EDUCACION Y LA CULTURA

Al hacer referencia a la importancia actual de la criminología, mencionamos la existencia de diversas causas, motivos, factores y circunstancias que dan origen a la aparición del fenómeno criminal manifestado a través de los comportamientos desviados, por lo cual, en este capítulo, habremos de hacer referencia a la influencia de los aspectos económico, político, cultural y social, en la aparición del mayor o menor índice delictivo, y, sobre todo, haremos consideraciones acerca de la importancia que reviste el aspecto educativo, en relación con las variaciones de la criminalidad.

5.1. Factor criminológico

Por factor criminológico deben entenderse las causas, condiciones, motivos, circunstancias y móviles que incitan al cometimiento de hechos delictuosos.

José María Rico lo define como: "El conjunto de elementos que, en interacción constante según ciertas leyes, conducen a nuevas situaciones". (1)

Luis Rodríguez Manzanera lo enuncia de la siguiente forma: "Todo aquello que favorece a la comisión de conductas antisociales". (2)

Para Jean Pinatel es: "Todo elemento objetivo que interviene en la producción del fenómeno criminal". (3)

Existe diversidad de circunstancias o factores que ori-

(1) José María Rico. Crimen y justicia en América Latina. México. Siglo Veintiuno Editores, 1977. p. 228.

(2) Luis Rodríguez Manzanera. Criminología. México. Porrúa, 1979. p. 463.

(3) Jean Pinatel. Tratado de derecho penal y criminología. Caracas. Universidad Central de Venezuela, 1974. p. 62.

ginan el cometimiento de ilícitos; pero consideramos que, además, dichos factores que influyen en las variaciones de la criminalidad, tienen profunda relación con el aspecto cultural y con la educación.

Sería muy sencillo observar que, si partimos de considerar al factor educativo en particular, separándolo de otros factores, produce como resultados dicha observación e investigación notar que, en las capas de mayor o más elevado nivel educativo y cultural, se generan menos hechos antisociales; en contraposición a tal circunstancia, en el medio en que el nivel cultural y educativo es menor, se crean con mayor frecuencia conductas desviadas; al menos esto podemos deducir del cometimiento de los delitos más comunes.

Debe tenerse en consideración que el factor cultural y el educativo no se encuentran aislados sino que, por el contrario, se relacionan estrechamente con los siguientes aspectos: histórico, psicológico, demográfico, sociológico, económico y político.

En esta parte de nuestro trabajo pretendemos demostrar que cada uno de los factores que influyen en las variaciones de la criminalidad, tienen profunda relación con el ambiente socio-cultural en el cual se producen las conductas desviadas.

5.2. Factores que influyen en las variaciones de la criminalidad

Hemos mencionado que no existen circunstancias aisladas que influyan en el mayor o menor índice de hechos delictivos; el hecho antisocial siempre admite una explicación multifactorial, por lo que, para su estudio, es necesario abordar los factores por separado, con la finalidad de identificar cada una de las características que presenta la variedad del termómetro de actos antisociales.

Los factores que influyen en la criminalidad varían de acuerdo a la época y el lugar, al desarrollo socioeconómico y cultural, la política y los procesos de cambio, el progreso y los medios de comunicación, la formación e instrucción familiar, la demografía y la administración de justicia; existe un sinnúmero de

circunstancias que tienen influencia terminante en el fenómeno de la delincuencia.

Se puede considerar que, a mayor nivel de desarrollo, existe un menor índice delictivo, y, al diferente y menor desarrollo se produce un mayor índice de criminalidad. aunque recordamos que no sabemos el tipo de criminalidad que se puede producir en un momento y tiempo determinado, siendo esto una incógnita para la criminología tradicional.

El desarrollo se desglosa abarcando diversas facetas, implica avance y transformación en los aspectos político, económico, cultural, administrativo y desenvolvimiento y avance social en general.

No se puede negar que con el desarrollo exista un avance y transformación tecnológica, así como también perfeccionamiento de hechos delictivos y la aparición de otros nuevos comportamientos desviados; tampoco podemos apartarnos de la convicción de que el desarrollo propicia una gran disminución en la comisión de conductas antisociales.

Se puede observar que en nuestro país, el fenómeno de la criminalidad es una de las principales preocupaciones del gobierno y, en particular, de la administración pública, pero no se ha encontrado el camino adecuado para su erradicación, o al menos, su disminución; en realidad, a pesar de todos los programas puestos en marcha con la finalidad de evitar la delincuencia, esta ha sufrido un aumento considerable. Se debe tener en consideración que las circunstancias socioeconómico-políticas y culturales han cambiado mucho en muy poco tiempo, denotando un gran avance hacia el final de la década de los sesenta y una gran transformación y cambio negativo al final de los años setentas y principios del actual decenio, circunstancias que prevalecen y nos aquejan en nuestros días.

Nos enfrentamos en la actualidad a una sociedad más politizada, radicalizada y poco consciente, que produce nuevas manifestaciones de violencia, sobre todo entre jóvenes y menores de edad, e incluso, casi niños. Al respecto habría que recordar la existencia de grupos pandilleros que se integran en su mayoría por menores de edad, a veces de ambos sexos, que son comandados

por jóvenes, unos, y adultos, otros, caracterizados todos por su deficiente posición socioeconómica cultural, frente a los que el gobierno no ha podido encontrar la solución más adecuada para erradicar el problema. (4) (5) (6)

La población está alarmada; se sabe expuesta a que, en cualquier momento y lugar, se cometan en su contra actos ilícitos y por ningún lado encontrará quién sancione a los agresores y mucho menos podrá localizar a quienes deben prevenir los actos antisociales. Tal parece que los sistemas actuales en materia jurídica, legislación penal, administración de justicia, imposición de sanciones no corresponden a la época actual, no funcionan, o simplemente son implementados en forma inadecuada.

El principio de Maquiavelo: al pueblo pan y circo, ya no funciona ni llena a nuestra sociedad, se ha tratado de dar 'circo', porque pan no lo hay, ha servido para llenar un hueco en momentos determinados, pero no lo puede ser siempre. (7)

Vivimos una realidad en que se encuentra deteriorada la moral, educación, familia, gobierno; todos los ambientes contienen fallas, las que en muchos casos son tan profundas que han originado un aumento en la aparición de fenómenos antisociales. El sistema cultural se observa completamente deteriorado en los niveles familiar y escolar; y es ineficiente e incompetente para solucionar la problemática social a la que nos enfrentamos.

Se advierte que el desarrollo propicia la aparición de nuevas formas delictivas y el perfeccionamiento de otras; sin embargo, la sociedad no puede quedarse al margen y expuesta a que se cometan ilícitos; en consecuencia, debe buscarse la prevención y, junto con el desarrollo, producir los medios que procuren el bienestar integral de cada individuo y del conglomerado social; de lo contrario no se está cumpliendo con los fines del Derecho. Deben definirse, al menos, elementos que, en combinación con el desarrollo, procuren y preserven la estabilidad social.

(4) Contenido. "La Escandalosa Verdad sobre Los Panchitos". México. Herre-rías, marzo 1982.

(5) Jorge García-Robles. ¿Qué transa con las bandas? México. Posada, 1985.

(6) Jorge García-Robles. La banda, el Consejo y otros Panchos. México. Posada, 1985.

(7) Nicolás Maquiavelo. El Príncipe. México. Porrúa, 1972.

El incremento en la criminalidad es el resultado de la insuficiente y deficiente planificación y el rápido cambio social. Nos enfrentamos a un ambiente en el que existen diversas formas de criminalidad, corrupción cada vez más acentuada en todos los niveles sociales y que se integra por una cadena interminable de conductas desviadas; deficiencias económicas, políticas, culturales y educativas; problemas cada vez más difíciles de resolver para la administración pública; los sistemas de control y prevención social no funcionan; grupos de sujetos desviados de cualquier estrato social actúan sin temor alguno y casi amparados por la inexistencia de medios que prevengan sus conductas; encontramos un sistema educativo y cultural completamente deteriorado; un número cada vez mayor de conductas desviadas engendradas por el desarrollo social, localizamos una convivencia social pocas veces armónica, mayor desintegración familiar, incapacidad de los padres de familia para atender y corregir las conductas negativas de sus hijos, paupérrima formación moral en la mayoría de las escuelas y familias; deficientes condiciones económicas, crisis financieras, movimientos de población que originan hacinamientos con los consabidos nuevos problemas, procesos de urbanización e industrialización que propician cambios radicales en tradiciones y costumbres; clases sociales divergentemente opuestas por la proliferación de miseria y la concentración de riqueza en pequeños grupos; sectores juveniles e inclusive infantiles cada vez más propensos a la delincuencia; en fin, influencias negativas de los medios masivos de comunicación y del medio ambiente social.

Frente a la realidad descrita de manera sucinta, debemos hacer un estudio, al menos un poco más detenido, acerca de los factores histórico, psicológico, demográfico, socioeconómico, sociocultural y político, que constituyen los principales aspectos que influyen en las variaciones de la criminalidad, y estudiar la relación que guarda cada uno de ellos con la educación.

A. Factor histórico

Se puede considerar que las condiciones históricas, en cierta forma, influyen en el mayor o menor índice de criminalidad

y la aparición de nuevas conductas delictivas.

Los mexicanos nos caracterizamos por ser agresivos y belicosos. Si recordamos a los primitivos grupos del Altiplano, encontraremos a pueblos beligerantes; entre otros, los Aztecas se definieron por ser fuertes guerreros; su recia organización política y social se encomendó a militares y sacerdotes; crearon un régimen educativo particularmente severo, con acentuado rigor moral, profundo sentimiento religioso y estrictos castigos para los infractores de la ley. La educación que se impartía a menores y jóvenes era, precisamente, un medio para evitar las posibles conductas desviadas; de ahí que las sanciones que se aplicaban en caso de desacato a las normas fueran profundamente drásticas. No destinaron grandes erogaciones específicas para eliminar conductas antisociales, y mucho menos elementos para sancionar; por un lado, las penas eran fuertes y públicas, sirviendo como medios de prevención, castigo y resarcimiento de los daños causados a la colectividad; con tales actos se contribuía a la prevención de conductas que afectarían el desarrollo social. Además, con base en la formación social y cultural con principios moralistas, se evitaba la desviación. Las sanciones que se aplicaban no eran en forma indiscriminada, sino de acuerdo al estrato social al que pertenecía el acusado, siendo más rígidas en cuanto el desviado perteneciera a clases más altas y nobles.

A partir de la conquista, la sociedad mexicana sufre profundas transformaciones en todos los aspectos de la vida social. Los criollos detentaban el poder económico, político y eclesiástico; eran grandes propietarios, comerciantes, hacendados y terratenientes. Los mestizos eran segregados frente a los blancos; se encontraban sometidos a un status inferior, y así se generó la inconformidad entre la clase social que más tarde formaría la mayoría de la población. En la parte más baja, quedaron los indígenas, sometidos a la esclavitud y a toda clase de explotación.

En el aspecto cultural y educativo, la Iglesia desempeñó un importantísimo papel durante toda la época colonial. Los españoles y los criollos se preparaban en las universidades europeas; los mestizos eran educados en instituciones encomendadas a religiosos; por excepción, algunos tuvieron oportunidad de cono-

cer las ideas filosóficas del momento, y, por su preparación, empezaron a ocupar cargos de cierta relevancia social, lo que en diversas ocasiones fue aprovechado para hacer proselitismo en contra del conquistador y su dominación, para proteger a la clase mestiza e indígena.

Con el movimiento de Independencia surge una nueva transformación social; es abolida la esclavitud, pese a desearse la igualdad de todos, no es posible lograr la distribución de las riquezas, propiedades y educación para toda la población. La educación es impartida fundamentalmente en las familias y por el clero, quien siguió ejerciendo su dominio hasta el movimiento de reforma promovido por el Partido Liberal. Los miembros de la agrupación política, exponen, entre otros, los siguientes principios: separación de Estado e Iglesia, secularización de los bienes eclesiásticos, manifiestan las primeras posibilidades de que el Estado sea quien imparta educación para toda la sociedad y no las iglesias y grupos religiosos, se pretende la creación de escuelas creadas para la difusión de la educación, ciencias y artes.

No se logró realizar el plan de los liberales, sobre todo, porque los poderosos grupos sociales, menospreciaron a los de pocos recursos, impidiendo su acceso a la cultura, propiciando que el ambiente en que proliferaba la desviación fuera, precisamente, en los grupos desprotegidos desde el punto de vista económico y político.

Con la aparición del porfirismo, el nivel cultural se redujo a los poseedores de la riqueza; los extranjeros obtenían conocimientos en sus países de origen; los acaudalados, comerciantes, industriales incipientes y terratenientes, enviaban a sus hijos a las universidades europeas; el resto de la población vivía, prácticamente, en un estado de esclavitud, sometidos a trabajos forzados tanto hombres y mujeres, como ancianos y niños. El gobierno solapaba las anomalías de las clases poderosas. La educación no llega a las clases mayoritarias. La delincuencia tiene su mayor índice entre los explotados, quienes en la gran mayoría de los casos, delinquen por necesidad, por venganza contra sus amos, por obtener libertad, por proteger a su familia o por meros ideales. Durante esa época, se copiaron los rasgos culturales euro-

peos y "se busca dotar al país de originalidad", "se desea alcanzar el primer nacionalismo cultural". Surgen innumerables cuentistas, historiadores, poetas, literatos, que buscaban dar a conocer en sus obras la realidad nacional, generando instrucción para todos los sectores sociales. Hay quienes consideraron que la cultura era para las clases privilegiadas, como encargadas de guiar o liderar al pueblo humilde. (8)

Los "Positivistas", encabezados por Gabino Barreda y Justo Sierra, bosquejaron la cultura porfiriana con la consigna: "Educar es poblar", considerando que educar era lograr que la nación tomara verdadera forma. Advertían que, educando, se podría regular con facilidad la conducta de los nacionales. La cultura en el porfiriato propició la generación y proliferación de diversas escuelas, corrientes y tendencias, lamentablemente, sometidas a un centro: Porfirio Díaz, sin permitir el acceso cultural a los grandes grupos sociales de obreros y campesinos. Las lecturas consideradas como reaccionarias, tuvieron cabida en los gremios de trabajadores, quienes, ante la injusticia y explotación, aceptaron las doctrinas anarquistas y socialistas, originándose el rompimiento con las políticas de la época. Para 1910, José Vasconcelos arremete contra el sistema y expresa: "la cultura, como el capital y el poder, se encuentran en reducidos grupos, se convierte en prenda de lujo; cesa de ejercer influencia sobre las masas. Lo poco que hay de valor en la época se explica por el impulso del periodo antecedente". Se habla de descomposición social a causa de las organizaciones proletarias; se tiene fe en la educación. Para conocer el modernismo, según las mayorías selectas, se copia a Francia e Inglaterra, se consideró la ornamentación y el lujo como signos de civilización y cultura y se insiste en la regeneración moral y en forjar una nación. (9)(10)

Antonio Caso manifestó: "México necesita poseer tres virtudes cardinales para ser un pueblo fuerte: riqueza, justicia e ilustración". Clara manifestación del difícil nivel cultural

(8) Daniel Cosío Villegas, et. al. Historia General de México, México. El Colegio de México, 1981. p. 1383.

(9) Ibidem. p. 1389.

(10) Ibidem. pp. 1417-1421.

que alcanzaban las mayorías nacionales. (11)

Aparecieron nuevos intelectuales que buscaron crear una cultura social con sentido científico y moral, con valores humanos, que se acercara a la miseria para poder comprender la identidad nacional. Poco tiempo antes habían sido Justo Sierra y Gabino Barreda; se localizaban después: José Vasconcelos, Vicente Lombardo Toledano, Alfonso Reyes, Antonio Médiz Bolio, Isidro Fabela, Diego Rivera, Luis Cabrera, Manuel M. Ponce, Julián Carrillo, entre otros. Crearon proyectos de educación. Ven realizados sus ideas con el arribo de Vasconcelos a la Secretaría de Educación Pública y pretenden dar difusión a la educación, cultura e instrucción en todos los sectores sociales, con la finalidad de fincar la identidad nacional; buscaban alcanzar la regeneración moral a través de la difusión cultural. La cultura no podía llegar a las mayorías; ya que existía un 70% de población analfabeta, había que empezar por instruir. Existían, también, hondas preocupaciones por el naciente movimiento revolucionario; desorientación, desenfreno y corrupción moral en el ambiente político; se sabía que quienes ascendían al poder carecían de todo programa educativo y actuaban con rencor, rapiña e irracionalidad, improvisación y violencia; se carecía de virtudes, carácter y espíritu; existía la amoralidad por falta de instrucción adecuada. (12)

En la toma de posesión como rector de la Universidad Nacional de México, Vasconcelos, en 1920, dijo: "... la ignorancia y la miseria son nuestros peores enemigos... debemos compartir responsabilidades y esfuerzos". (13)

Daniel Cosío Villegas consideró que a los grupos indígenas debían reconocérseles sus virtudes y logros y era necesario lanzarlos a la corriente cultural universal. (14)

Como Secretario de Educación Pública y como Rector de la Universidad Nacional, Vasconcelos se propuso: "disminuir, en el menor tiempo posible el analfabetismo, crear centros culturales, realizar campañas de alfabetización, fundar escuelas rurales, estable

(11) Daniel Cosío Villegas, et. al. Op. cit. p. 1411.

(12) *Ibidem.* pp. 1391-1393.

(13) *Ibidem.* p. 1417.

(14) *Ibidem.* p. 1413.

cer misiones culturales, socializar la enseñanza, educar a las masas, dar difusión y promoción a las artes, incorporar a los grupos indígenas a través del sistema escolar nacional, redescubrir, difundir y patrocinar a las artesanías populares. (15)

En la etapa de los gobiernos posrevolucionarios, aparecieron personajes de la talla de Salvador Novo, Jaime Torres Bodet y Agustín Yañez, quienes pretendieron hacer que la cultura se utilizara como medio para identificar a la nación mexicana. (16)

En nuestro tiempo, Octavio Paz, Carlos Fuentes, Juan José Arreola, Juan Rulfo, Luis Spota, entre otros, han tratado, mediante sus escritos, de exponer sus ideales acerca del reencuentro de la identidad nacional, críticas al sistema político, promoción necesaria de la difusión cultural como medio de alcanzar la justicia, contemplación de los antecedentes históricos como factor que redunde en la formación e integración de una verdadera cultura mexicana. (17)

Con lo expuesto se puede observar que el factor histórico ha sido determinante en la formación cultural de nuestra nación; se ha buscado que la instrucción y cultura llegue a todas las clases sociales. Desafortunadamente muchas de las ideas brillantes que se han expuesto, han quedado en eso: ideas.

Los fenómenos sociales se encuentran entrelazados con los aspectos cultural e histórico; movimientos obreros, campesinos y estudiantiles; migración rural a la ciudad, dependencia económica, marginalidad en grandes núcleos de población, y, sobre todo, con los cada vez mayores índices criminales, motivados por la deficiencia e incapacidad de llevar cultura a los grandes grupos de población, circunstancia tomada en consideración por la criminología crítica, al hacer referencia a la imposibilidad de los gobiernos para atender las necesidades culturales de las clases mayoritarias.

B. Factor psicológico

Nuestros antepasados y los latinoamericanos en general,

(15) Cfr. Daniel Cosío Villegas. Op. cit. pp. 1417-1421.

(16) Cfr. Daniel Cosío Villegas. Op. cit. pp. 1435-1478.

(17) Cfr. Daniel Cosío Villegas. Op. cit. pp. 1479-1492.

se caracterizan por la necesidad de adaptarse y reaccionar frente a las realidades de cada tiempo; a los guerreros dominadores de la precolonia, a los conquistadores, con su religión, lengua y costumbres; a la escasez de medios de subsistencia; a la dominación y esclavitud; a la pobreza y miseria; a la opresión y la injusticia; a las dificultades económicas y a la demagogia política, y, frente a toda clase de adversidades, siempre, a pesar de cierto pesimismo, como frente a la muerte con la que se juega, se tiene un optimismo que admira a todo el mundo, optimismo convertido en muchos casos en conformismo.

Con todo y los innumerables conflictos a los que se enfrentan las clases media y los desposeídos, prevalecen ciertos valores que no se olvidan: un evidente nacionalismo, cierto sentido de pertenencia a lo nacional, profundo sentimiento por la dignidad personal, cierta cohesión familiar que, por cierto, se va degenerando, sentido de pertenencia de clase y de jerarquía social, interés por las experiencias espirituales y apego religioso, franca expresión de sentimientos, cierta tendencia al fatalismo, individualismo y personalización, y, en la actualidad, gran desprecio por el trabajo. El estudiante, después de su etapa de juventud, plébrica de ideales de cambio, transformación y revolución, se dedica a conservar el *status quo* y aún a proteger y defender el sistema preestablecido, porque es del que se vive, y, bien o mal, nos rige y, por consiguiente, hay que someterse y vivir dentro del presupuesto para no vivir en el error.

Se juega con la muerte; el hombre busca demostrar su hombría por medio de un equivocado y mal interpretado machismo que sirve para someter mediante la fuerza; se mata por hombre, se tienen varias mujeres y muchos hijos por hombre, se juega la vida y se embriaga por hombre, se reta, golpea y balea por hombre; la menor querrela es motivo para un feroz y películesco duelo.

Se tiene desprecio por la vida, se es egoísta, individualista, cruel, se siente macho y héroe; actitudes orgullosas para demostrar a los demás el valor que se tiene, la bravura y el desdén y desprecio por la existencia. El machismo del mexicano se demuestra a través de la sensualidad e instinto animal en lugar de humanidad y razón; conquista y posee a la mujer por la fuerza.

Lo macho se inculca a los hijos desde pequeños; se les viste de charro, se les enseña a manejar armas, montar a caballo y a cantar canciones de macho que desprecia a sus semejantes, la mujer y la vida. Al niño no se le permite colaborar en el hogar, porque los trabajos hogareños son para las mujeres que son como esclavas; la madre y las hermanas tienen el deber y obligación de atender los órdenes y caprichos de los hermanos varones por el simple hecho de unos ser hombres y las otras mujeres; al hijo se le enseña a ser fuerte y no racional, a someter a los demás por medio de gritos y la fuerza por el simple hecho de ser hombre.

Con las características psicológicas enunciadas, podemos recordar que infinidad de actos ilícitos, como por ejemplo: homicidios y violaciones, delitos sexuales y patrimoniales, son causados por las deformaciones en la conducta que, a través de síglos, han influido en el mexicano; no se le instruye en un proceder positivo, la familia no lo educa conscientemente y con razón acerca de sus problemas; por el contrario, le fomenta la irracionalidad, inconciencia, agresividad; la escuela pretende proteger las tradiciones y costumbres, a veces mal entendidas o equivocadas; el ambiente social profundiza en el actuar negativo del proceder masculino y en general de la sociedad; los medios de comunicación de masas difunden películas, fotografías, informaciones, canciones y poesías que expresan las diversas formas del proceder negativo del mexicano, y, debido a la deficiente formación, educación e instrucción, se aprende cada día a ser más "macho", a quitar de enfrente al que estorba, a no dejarse someter por otros, a perjudicar al de junto porque nos cae mal o no nos simpatiza; molestamos a la mujer porque somos muy hombres, nos sentimos románticos y no se nos puede resistir; además, somos muy machos y nada debe limitarnos; no se actúa por razón sino por la fuerza; interviene la fuerza del macho y no la razón del hombre y ser humano.

C. Factor demográfico

En México, a principios de siglo, se estimaba una población de diez millones de habitantes. El 70% se consideraba población rural y el 30% urbana. Para 1980, la población censada

se calcula en más de sesenta millones, el 70% como población urbana y 30% rural. (18)

En los últimos años de la década de los sesentas y durante la de los años setentas, ha habido en el país grandes movimientos migratorios de campesinos a las zonas urbanas, sobre todo de las ciudades del centro de la república, Guadalajara y Monterrey. Las migraciones, se han originado por dificultades económicas y políticas, básicamente.

La población nacional se ha ido duplicando cada veinte años, como se muestra en los siguientes datos aportados por organismos gubernamentales: (19)

AÑO	HABITANTES
1900	13 607 259
1910	15 160 369
1921	14 334 780
1930	16 552 722
1940	19 653 552
1950	25 761 017
1960	34 923 129
1970	48 225 238
1980	66 846 833

El crecimiento demográfico es resultado del avance de la ciencia médica, alto índice de natalidad, reducción del índice de mortalidad y el aumento de las posibilidades de vida.

Los movimientos migratorios son originados por la insuficiencia de tierras para cultivo en las zonas agrícolas, injusticias a campesinos, caciquismo en las zonas rurales, carencia de recursos para subsistir, falta de centros educativos, escasez de alimentos, insuficientes fuentes de trabajo, problemas que afectan drásticamente a los habitantes de las zonas agroindustriales.

(18) Secretaría de Programación y Presupuesto. Imágenes de los censos de población y vivienda. México. Talleres Gráficos de la Nación, 1980.

(19) Secretaría de Programación y Presupuesto. Dirección General de Información, Geografía y Estadística. Principales resultados de los censos de población y vivienda. México. Talleres Gráficos de la Nación, 1985.

Además, se cuentan otros problemas, como la incapacidad del gobierno para atender las demandas de los campesinos y las equivocadas políticas gubernamentales llevadas a cabo supuestamente en favor de los mismos grupos campesinos.

Se puede considerar que entre los factores de tipo económico, político, social y cultural que originan las migraciones a las zonas urbanas, trascienden otros distintos problemas: alimentación, instrucción, enseñanza, formación, vivienda, pobreza y miseria, desempleo, inseguridad, insalubridad, anti-higiene, insuficientes servicios públicos, conflictos y constantes tensiones sociales. Si, además, apreciamos las consecuencias que surgen, lo calizaremos: cinturones de miseria, ciudades perdidas, paracaidismo, sobrepoblación, desnutrición, hambruna, enfermedades e infecciones, insuficientes fuentes de trabajo, falta de centros educativos, culturales, deportivos, recreativos; dificultad para ingresar a los centros de cultura, hacinamientos humanos en pequeños sectores, asentamientos irregulares, incapacidad del gobierno para atender las demandas y necesidades de la población en todos y cada uno de los problemas derivados de la migración y por el crecimiento natural de la población; pero, ante todo, encontramos profundas tensiones sociales, que se manifiestan en diversas expresiones de conductas antisociales: agresiones, robos, lesiones, asaltos, secuestros, homicidios y toda clase de conductas desviadas.

La explosión demográfica y la expansión urbana de las ciudades, lleva consigo un incremento en el índice de delincuencia que se manifiesta, sobre todo, en el aumento en la delincuencia infanto-juvenil.

Las deficiencias educativas, las influencias negativas de la vida social y de los medios de comunicación masiva, junto con los problemas a los que se enfrentan los grupos marginados y la población en general, son causas de las nuevas manifestaciones de conductas antisociales que se cometen y que tienen como causa importante al fenómeno de la migración, la explosión demográfica y la sobre-población.

La delincuencia infantil y juvenil se caracterizan por la drogadicción, alcoholismo, robos, asaltos, violaciones, pandi-

lamiento, asociación delictuosa, cometimiento de ilícitos por diversión, reto a los grupos policíacos. Frente al problema, aparece la incapacidad de los padres para controlar a sus hijos, enseñar, educar y formarlos de manera adecuada y responsable; se encuentra también, la deficiente calidad de las instituciones educativas para educar, orientar y formar a los educandos; otro grave problema, es el de enfrentarse a los medios de comunicación de masas que no sirven para educar, instruir y enseñar a la población, sino para hundirle en la desviación.

D. Factor socioeconómico

Las circunstancias expuestas en el inciso anterior, se relacionan íntimamente con el aspecto socioeconómico. Los movimientos migratorios tienen, entre otras causas, las circunstancias económicas que influyen en desempleo, pobreza y miseria.

"Los países desarrollados imputan la tasa de criminalidad y delincuencia a la miseria y el desempleo y algunos países subdesarrollados a la miseria existente en viviendas insalubres".
(20)

La tasa de conductas desviadas ha aumentado y se han perfeccionado conductas antisociales en los países desarrollados. El desarrollo conlleva a la especialización en comportamientos negativos y la aparición de nuevas formas delictivas, aunque han desaparecido o disminuido otros aspectos de conductas ilícitas.

En nuestro país existe un mejoramiento en el nivel de vida para determinados grupos sociales: hay profundas desigualdades sociales que se expresan en un sector que vive en la opulencia y otro en la miseria; cada día es más difícil zanjar las diferencias de clase, entre los que todo lo tienen y los desposeídos. La situación lleva a engendrar en cada momento mayores desigualdades, y con ello, motivaciones para delinquir. Las circunstancias económicas producen urbanización, evolución y transformación de valores, tipos y estilos de vida, que cambian el comportamiento social, grupal e individual.

(20) José María Rico. Op. cit. p. 250.

Podemos constatar que, en nuestro país, la mayoría de las personas detenidas, proceden de clases sociales de escasos re cursos económicos, pertenecen a familias numerosas, su nivel cultural y educativo es bajo; en muchos casos, carecen de educación elemental, son adictos a drogas y afectos al alcohol; parece que en la mayoría de los casos, sus conductas son originadas por móviles económicos.

Por lo general, los detenidos, procesados y sentenciados, se enfrentan al desempleo, carencia de vivienda, salud y edu cación; originadas por la deficiente distribución de la riqueza. Afirmaciones que podemos desprender de las investigaciones relati vas a la criminalidad aparente o de cifra conocida, ya comentada en el capítulo anterior de nuestro trabajo, y de los delitos de cuello blanco o de caballero, referentes a ciertas conductas frau dulentas, fraudes fiscales, hurtos en las obras públicas, pequeños hurtos y robos en tiendas y almacenes, y otros caracterizados por la idea de que todo el mundo lo hace, como son las actitudes sobre infracciones de tránsito, caza ilegal, delitos cometidos en materia de derechos de autor, creación de empresas fantasmas, ad judicación y venta ilegal de terrenos, fraudes en las construccio nes, tráfico de divisas extranjeras, y los relacionados con robos, hurtos, fraudes, estafas, asaltos, daños en propiedad, abortos, homosexualidad, prostitución y uso de drogas, los cuales muchas veces no son denunciados.

Ante la situación actual del país, la mayoría de la población, carece de recursos económicos suficientes para atender a sus necesidades más apremiantes. Prevalcen los salarios de hambre, familias numerosas, rentas e impuestos altos, alimentos para la familia, proporcionar educación y hacer cuantos pagos se les ocurran a los maestros por diferentes motivos. El jefe de familia, en muchos casos, no tiene trabajo o es subempleado, es explotado y los costos de vida son elevados; para solucionar los problemas familiares de índole económica, se envía a los hijos, de preferen cia a los menores, a mendigar o a encontrar alguna forma de obte ner ingresos, que en muchos casos son para los vicios de los padres, y también, muchas de las veces, se arroja a los hijos en el robo o a las hijas en la prostitución.

Por la misma situación económica, la vivienda es pequeña, la renta es de alto costo, las condiciones insalubres, se vive en promiscuidad, se generan enfermedades y contagios, por las mismas razones, se motivan conductas antisociales, comportamientos contrarios a las normas socialmente aceptables y aparecen constantes ocasiones para delinquir.

El factor económico influye con respecto a la salud; se carece de recursos pero aumentan la toxicomanía, la farmacodependencia, el alcoholismo, enfermedades contagiosas e, inclusive, enfermedades mentales. La deficiente salud se origina también por la mala nutrición y la desnutrición causadas por la falta de recursos económicos.

El aspecto educativo se relaciona estrechamente con el factor económico. El gobierno ha desplegado esfuerzos y destinado grandes recursos para la educación. Según la Secretaría de Educación Pública, el 10% del total del ingreso nacional, sería destinado para la educación en 1984. La mayoría de los gobiernos posteriores a la revolución, han destinado gran parte de sus ingresos y del presupuesto al aspecto de difusión educativa.

El informe rendido por el Secretario de Educación Pública, Jesús Reyes Heróles, el cuatro de diciembre de 1984 ante el Congreso de la Unión, expuso los siguientes datos:

47% de deserción en primaria,

49% de deserción en licenciatura,

17% de reprobación en primaria,

25% de reprobación en secundaria,

35% de reprobación en el nivel medio superior,

14% de reprobación en primero de primaria en zonas urbanas,

22% de reprobación en primero de primaria en zonas rurales,

más de cinco millones de analfabetos,

un promedio permanente de seis millones de analfabetos;

no ha sido posible cubrir la demanda en preescolar y secundaria,

en 1984 los recursos destinados a educación, equivalieron al 4.2% del producto interno bruto. (21) (22)

(21) Excelsior. Regino Díaz Redondo. Diario. México, D. F., 5 de diciembre de 1984.

(22) Heraldo de México. El. Gabriel Alarcón. Diario. México, D. F., 5 de diciembre de 1984.

Manifestó que era necesaria una revolución educativa, porque existe crisis educativa y un panorama desolador respecto a la educación.

Señaló que debe existir conciencia de que con la educación se juega el destino de México.

Enfáticamente mencionó: "Cuesta mucho la educación de un hombre, pero más cuesta no educarlo", refiriéndose, quizá, a la prevención. (23) (24)

La realidad del país en el aspecto educativo es deprimente: no existe cupo para todos, ni siquiera en el nivel elemental básico. Los maestros no educan ni forman ni siquiera instruyen e informan; se organizan para plantear paros y huelgas. El eg estudiante egresa de cualquier nivel deficientemente preparado. Se acreditan materias tratando de eliminar el alto índice de reproba ción, sin que realmente exista preparación y capacitación del edu cando. La deficiente preparación hace que, al egresar, el educando se encuentre desempleado.

Con lo que se ha expuesto, podemos afirmar que la miseria material y la ignorancia llevan consigo una profunda miseria moral, que se refleja en el actuar del sujeto de conducta desviada, misma que en gran parte, es producida por las deficiencias educativas y formativas que existen en nuestra sociedad.

E. Factor sociocultural

La evolución y el desarrollo social, aunados al avance de las técnicas y las ciencias, hacen que, con respecto a la delincuencia, aparezcan nuevas formas de conducta antisocial, y que se transformen y perfeccionen otras.

Cada uno de los factores que se han comentado, no se producen en forma independiente sino que se encuentran entrelazados e interrelacionados, se influyen mutuamente, unos más, otros menos, pero todos, de alguna manera, favorecen o propician comportamientos negativos dentro de la misma sociedad.

(23) Nacional, El. Mario Ezcurdía. Diario. México, D. F., 5 de diciembre de 1984.

(24) Unomásuno. Manuel Becerra Acosta. Diario. México, D. F., 5 de diciembre de 1984.

En muchos casos, los medios de comunicaci3n masiva, que pudieran ser implementados como elementos para una positiva informaci3n y transformaci3n social, s3lo sirven para influir en las conductas desviadas.

Tambi3n se puede constatar que la c3rcel s3lo ha servido como centro de generaci3n, producci3n y perfeccionamiento de sujetos antisociales y solo, en los m3nimos casos, se puede considerar que en realidad desempe3e un papel preventivo y de readaptaci3n social.

Se ha anotado que las migraciones y la explosi3n demogr3fica, de alguna manera producen conductas desviadas; pero lo migraci3n no incluye 3nicamente a grupos de campesinos y marginales sino tambi3n a profesionistas capaces e inteligentes, que, en muchas ocasiones, motivados por la falta de fuentes de trabajo y el desempleo, junto con la situaci3n econ3mica, tienden a incurrir en conductas antisociales, con el objeto de allegarse medios para su subsistencia; en otros casos, producen inventos, generan avances t3cnicos y cientificos que son implementados por otros para realizar comportamientos perjudiciales para la sociedad.

No se puede negar que, en nuestro pa3s, a raz3 del establecimiento de refugiados extranjeros o de perseguidos pol3ticos, asilados en 3l, hayan aparecido, por su influencia y comportamiento, nuevas conductas negativas.

Las influencias il3citas propiciadas por los movimientos migratorios, el crecimiento desequilibrado de la poblaci3n, la expansi3n urbana, la ausencia de pol3ticas v3lidas para atender las demandas sociales, la insuficiente asistencia p3blica y protecci3n social, la desintegraci3n familiar, las p3simas condiciones de las viviendas, el desempleo, despiertan en el individuo tendencias a manifestar sus decepciones y dificultades, recurriendo a la pr3ctica de conductas desviadas.

La creaci3n de zonas urbanas que concentran las actividades econ3micas, pol3ticas, sociales, culturales, administrativas, comerciales e industriales, han originado el fomento a la migraci3n, permitiendo, en consecuencia, que, con el crecimiento demogr3fico y la expansi3n urbana, aparezcan nuevos problemas pa

ra el sector público, entre ellos, las dificultades para atender las múltiples necesidades colectivas que se generan con el crecimiento de la población: hacinamientos de familias en viviendas indecorosas, falta de servicios en los sectores densamente poblados, en los que se generan la mayoría o gran parte de las conductas desviadas.

En los países en vías de desarrollo, como el nuestro, la delincuencia aumenta en la medida en que las aglomeraciones son mayores y en la proporción en que crecen las zonas urbanas.

El progreso y avance de las ciudades, originan cambios en los valores y comportamientos sociales, diferentes ocupaciones y educación, formas distintas de cultura y nuevas conductas negativas que se realizan en muchos casos, con la finalidad de divertirse o experimentar algo nuevo.

La aparición y aumento de la delincuencia en las zonas urbanas se encuentra aparejada con la aparición de viviendas miserables en las que habitan familias que viven en la promiscuidad. Lamentablemente, los más afectados son los niños y jóvenes, quienes son presa del abandono y conflictos familiares, participan de la promiscuidad, subsisten en familias desintegradas, no frecuentan la escuela, sexualmente son precoces, socialmente tienen contacto constante y continuo con modelos criminales. Los niños y adolescentes asisten a escenas violentas y asesinatos y llegan a considerar los actos presenciados como normales y naturales, como parte de la vida diaria.

La familia contribuye de manera terminante a la producción de las conductas desviadas; la cadena parece interminable; los padres proceden de la miseria y la ignorancia al igual que sus antecesores, los hijos sufren los mismos problemas y no mejoran ni se superan, están habituados al negativo ambiente que les rodea. En la familia se produce distanciamiento y corrupción; la orientación, formación e instrucción adecuada y consciente es deficiente o no existe, se ejemplifica con la imagen del padre, que es la del macho, del que delinque, del que enseña a los hijos a hacer frente a la vida mediante conductas negativas.

La desintegración familiar, las influencias negativas del medio ambiente social, la incultura de los padres y el bajo

nivel educativo, contribuyen, en conjunto, a que la familia genere actos delictivos o al menos conductas desviadas entre sus propios miembros.

F. Factor político

Otro aspecto que podemos considerar como importante en la generaci3n de conductas antisociales, es el factor político.

No se puede considerar como único factor político a las guerras, motines y revoluciones. Desde tal punto de vista, se deben tomar en cuenta los movimientos sociopolíticos de masas, levantamientos de campesinos, represiones de caciques y gobierno, crisis políticas, desórdenes y manifestaciones estudiantiles, de partidos políticos, clases populares, sindicatos y hasta de homosexuales. Las manifestaciones de expresi3n política enunciadas, son muestra de inestabilidad política, falta de participaci3n política de importantes capas sociales, intervenci3n extranjera, juego de partidos políticos, caudillaje. Se encuentran, además, decisiones políticas por parte del gobierno y partidos políticos, que originan injusticias y utilizan a los grupos marginados para sus propios intereses o enarbolan banderas para alcanzar fines obscurantistas que repercutirán en beneficios de unos cuantos.

El gobierno carece desde hace varios años de un verdadero respaldo popular; el actuar de un gobernante o de unos pocos, lleva a la inseguridad y desconfianza de la poblaci3n, propicia el engaño y el fraude electoral, y, con ello, la caida y destrucci3n del sistema que dura y perdura mientras la farza electoral se lleva a la práctica, apoyándose en líderes que han abandonado las demandas de sus representados en aras de sus propios intereses, supuestamente, para preservar la naci3n y el gobierno.

La inconformidad de la poblaci3n frente a la actividad política es mostrada de diversas maneras: desde manifestaciones, motines, propaganda escrita y expresiones insultantes para los gobernantes, hasta los enfrentamientos con los grupos de control público y de represión.

Ante los fraudes electorales y las equivocadas decisiones políticas, los habitantes se niegan a acudir a las urnas, pro

duciéndose el abstencionismo; se sienten obligados, y no convencidos, a asistir a actividades sindicales y partidistas.

El gobierno tiene que poner en práctica políticas de represión para subsistir; debe mejorar sus cuerpos de seguridad y rodearse de caudillos que sirvan para sostener al sistema a costa de lo que sea.

Muchas de las revueltas, conflictos y enfrentamientos que se suceden entre clases sociales, partidos políticos y gobierno, se deben en gran medida a que los partidos políticos, por antagonismos, búsqueda de poder y canchales, enfrentan a sus agremiados, engañándolos y buscando banderas de lucha en favor de sus dirigentes, abusando de la miseria, necesidades, deficiente instrucción e incultura de los participantes de las agrupaciones políticas.

La forma más clara de apreciar el factor sociopolítico como causa de la delincuencia, es la corrupción que aparece en todos los niveles de la administración pública, entre empresarios y sindicatos, periodistas y partidos políticos, líderes y obreros y campesinos, comerciantes y policías; todos absolutamente, de una manera o de otra, participamos de esta manifestación de conducta antisocial: la corrupción, que no se expresa únicamente en nepotismo, peculado, favoritismo, compadrazgo, irresponsabilidad política y despilfarro financiero sino también en la desaparición de líderes, control de los medios de comunicación masiva, sometimiento cultural de la población, demagogia y fraudes en todos los niveles y en toda clase de manifestaciones.

Con lo que se ha expuesto en el presente capítulo, se pretende llegar a demostrar que existen ciertos factores que influyen de manera determinante en la aparición de diversas formas de conducta antisocial. Se pudo observar que los diversos factores no aparecen en forma aislada o independiente sino que se encuentran en íntima relación entre todos ellos. Podemos destacar que los aspectos de educación, instrucción, cultura y formación familiar y escolar, son tan deficientes o no existen, que influyen de manera fehaciente en la aparición de conductas desviadas, a las que trataremos de hacer referencia en el siguiente capítulo de nuestro trabajo.

C A P I T U L O V I

PRINCIPALES FORMAS DE CRIMINALIDAD Y SU RELACION CON: LA EDUCACION Y LA CULTURA

Seria imposible determinar y listar cada una de las actitudes, hechos, actos o conductas que implican comportamientos desviados. Seria dificil realizar un estudio exhaustivo de cada una de las manifestaciones de conductas antisociales. Seriamos afortunados si pudiéramos anotar todas y cada una de las expresiones de desviación. Nuestra vida está inmersa en una sociedad; somos seres humanos; nos equivocamos, cometemos faltas, fallas y errores, nos dejamos llevar y arrastrar por lo fácil, que, en muchos casos, llega a afectarnos y perjudicarnos; no deseamos enfrentarnos a dificultades y problemas; buscamos todo de la manera más sencilla posible; transgredimos las normas que rigen la conducta social; desobedecemos y violamos las normas de convivencia armónica; participamos de la corrupción; cometemos conductas desviadas, más o menos graves; con intención, dolo o culpa; olvidamos nuestros valores, principios, sentimientos, educación, formación, moral, familia, seres queridos y nos convertimos en egoístas, individualistas; nos importa poco lo que piensen los demás, las críticas constructivas y los consejos; nos interesa únicamente lo que queremos, el momento, lo que está en el instante; no nos emocionan las personas cercanas a nosotros, al grado que se llega a perjudicarlas con nuestras reacciones; pocas veces nos arrepentimos con sinceridad; no sabemos pedir disculpas ni perdón; somos muy orgullosos; nos sentimos perfectos y excluidos de cualquier error; no sabemos reconocer nuestros defectos, vicios, limitaciones, fallas, errores; nos falta prudencia, lealtad, sinceridad, honradez, reflexión, conciencia, tranquilidad, equilibrio mental, sensatez; no nos interesa actuar positivamente a pesar de que nuestra conducta afecte a otros.

En el presente capítulo, trataremos de hacer somera referencia a las principales manifestaciones de conductas desviadas

que prevalecen en la actualidad, recordando que la criminología estudia al total de manifestaciones de fenómenos sociales que, en un momento dado de la historia y en una época determinada, son consideradas como conductas antisociales.

Tradicionalmente las manifestaciones de infracciones se clasifican en grandes categorías que representan los bienes jurídicos protegidos por el legislador y que se encuentran plasmados en los códigos penales. En la actualidad, algunos tratadistas y analistas han presentado nuevas clasificaciones para el estudio del fenómeno criminal y sus manifestaciones, señalando las siguientes categorías: criminalidad de violencia, criminalidad económica, criminalidad contra las costumbres y criminalidad de tránsito. Para efectos de nuestro trabajo, nos apegaremos a esta forma de estudio del fenómeno delincencial, con la finalidad de referirnos a la diversidad de expresiones que presentan los hechos antisociales y delictivos y la relación que tienen con el aspecto educativo y sociocultural, haciendo excepción de lo relacionado con la criminalidad producida en el tránsito de vehículos, por considerar en lo personal que se trata de una circunstancia especial, tipificada como delitos imprudenciales por la legislación penal, de donde se desprende su poca relación con el aspecto educativo, sin que ello signifique la inexistencia de tal relación.

6.1. Criminalidad de violencia

Es muy usual el término violencia dentro del fenómeno delictivo; se habla de violencia juvenil, violencia estudiantil, violencia en las ciudades, violencia en el campo, violencia política, violencia en las calles, violencia institucionalizada y muchas veces se llega a confundir con el término delincuencia.

En realidad, dentro del estudio de la Criminología, el término debe ser utilizado únicamente para identificar a los hechos antisociales que tienen un contenido violento.

Se puede hablar de diversas especies de violencia:

Violencia primaria:

Fácilmente visible por las lesiones que se producen; lesiones en general, abofetear o golpear a alguien, violación de

adolescentes, privación ilegal de la libertad.

Violencia secundaria:

Difícil demostrarla, porque no se puede probar su existencia con facilidad; propaganda, condicionamientos, presiones, manipulaciones.

Violencia individual y colectiva:

Puesta en práctica por lo general, por regímenes totalitarios, que durante tiempos de perturbación, aplican ciertas medidas de control y represión, individual y colectiva.

Violencia legal e institucionalizada:

Realizada principalmente en los aspectos económico, político y cultural.

En el aspecto político se manifiesta la violencia con la puesta en práctica, por parte de las autoridades, de conductas para controlar movimientos sociales que ponen en peligro la estabilidad de las instituciones, utilizando como medios de control a grupos autorizados para poner en práctica actividades represivas especializadas, control de órganos jurisdiccionales y creando centros de detención especializados, en los que prevalece la coacción, como sucede con campos militares, prisiones y hospitales psiquiátricos. (1) (2)

La violencia económica se manifiesta de diversas maneras: cierre de empresas, despidos del personal en casos de conflicto, imposición forzada de horarios de labores, accidentes de trabajo originados por falta de medidas de seguridad, especulación, estancos, acaparamiento comercial, especulación bursátil, deficiente manejo financiero, fraude en empresas, sindicatos e instituciones públicas.

La violencia en el campo cultural se manifiesta a través de la programación y control de los medios de comunicación masiva, de la imposición de determinada cultura comercial y de consumo y se muestra también por medio de la diferente enseñanza que se imparte en los diversos planteles y niveles educativos.

(1) Cfr. José María Rico. Crimen y justicia en América Latina. México. Siglo Veintiuno Editores, 1977. pp. 105-228.

(2) Cfr. Antonio Cavalla Rojas. Geopolítica y seguridad nacional en América. Antología. Lecturas Universitarias 31. México. Universidad Nacional Autónoma de México, 1979. pp. 303-475.

Frente a cada una de las tres formas de violencia que se han analizado, se encuentran otras actitudes violentas que se oponen a cada una de las enunciadas.

Contra el orden político:

Mitines, manifestaciones, secuestro de aeronaves y personas inmiscuidas en la actividad política, comercial y empresarial, actos de terrorismo y sabotaje, levantamientos, guerrillas y revoluciones.

Contra el orden económico:

Huelgas, paros, sabotajes a la producción, secuestro de patronos y sus familiares.

Contra el orden cultural:

Existe diversidad de manifestaciones que los intelectuales expresan de distintas formas contra el ambiente cultural estropeado.

Las formas de violencia se expresan en actos contra las personas, la propiedad y las costumbres.

La violencia se manifiesta mediante actos como los siguientes: homicidios, agresiones sexuales, robos, incendios, asaltos y robos a mano armada, atracos, asaltos, secuestros, privación ilegal de la libertad, allanamiento de morada, robo de vehículos.

En México, una de las principales causas de mortalidad son los homicidios y a últimas fechas, ante la difícil situación económica, han aumentado en forma considerable los delitos de robos y fraudes. Entre los delitos que sobresalen, se encuentran: homicidios, robos, lesiones y delitos sexuales.

Existe variación en el índice de los delitos mencionados, de acuerdo a las siguientes circunstancias: edad, sexo, nacionalidad, profesión, nivel cultural y educativo, grado de instrucción, zona económica geográfica.

Con respecto a la edad, en nuestro país se considera que la mayor parte de los procesados, son personas cuyas edades fluctúan entre los 18 y los 25 años, con un aumento considerable entre los menores que tienen edad entre los 15 y 18 años.

Referente al sexo, como en la generalidad de los países subdesarrollados, los desviados, en mayoría, son de sexo masculino.

no.

En lo que respecta a la profesión, el nivel cultural y económico, grado escolar y de instrucción, el porcentaje más elevado lo ocupan personas con un bajo o nulo nivel educativo, de es casa instrucción, personas que proceden de familias desintegradas, no saben leer ni escribir, en la mayoría de los casos no han cursado la educación elemental completa, no tienen trabajo, son desempleados o subempleados, proceden de zonas marginadas o rurales, y tienen baja posición económica.

Se considera como principales móviles de los delitos de homicidio y lesiones, a las venganzas personales, riñas imprevistas, odios y asuntos pasionales, problemas familiares; como medio de resolver rencillas personales y como forma de reacción mas culina frente a alguna ofensa o afrenta; también como un medio pa ra obtener ganancias materiales que surgen de la comisión de otro tipo de ilícitos. El delito se produce con armas de fuego y punzo cortantes. Influye de manera terminante en la comisión de las con ductas desviadas la ebriedad y la drogadicción.

En lo que respecta a robos, atracos, asaltos y secuestros, se puede considerar que su aumento se debe de manera esencial a la situación económica que existe en el país.

La violencia se torna como problema socioeconómico político y cultural y es necesario enfocarla desde cada uno de los as pectos señalados.

El gobierno impone las condiciones que considera adecu das para el bienestar social, la paz, la justicia y la igualdad, y lo hace aún por medio de la fuerza y utiliza grupos armados para garantizar el orden; echa mano de "slogans" como: democracia, apertura democrática, alianza para la producción, economía mixta, justicia, planeación democrática, renovación moral; como prácticas demagógicas en busca de preservar el poder, realiza actividades represivas utilizando al ejército y grupos policíacos y paramilitares para garantizar el orden y su estabilidad.

Frente a la violencia institucionalizada, violencia puesta en práctica por el gobierno, aparece otra forma de violencia política, la de oposición que en muchas ocasiones se traduce en nombres específicos: Genaro Vázquez, Lucio Cabañas; y se exp

sa también en manifestaciones sociales como: movimientos estudiantiles, magisteriales, ferrocarrileros, telefonistas, electricistas, sindicalistas en general, entre otros, y las manifestaciones campesinas, populares y estudiantiles como las de 1968 y 1971.

Cada posición política de quien detenta el poder y quien se le opone, sirven para calificarse mutuamente de bandidos, ladrones, corruptores y defraudadores de la confianza popular y de las banderas que han utilizado para acercarse al poder o hacer se de él.

José María Rico hace la siguiente cita: "... Las personas honradas, las almas puras, los hombres de honor son los que asesinan, mutilan o prostituyen no a cientos sino a millones de seres por el hambre, el trabajo servil, los sueldos 'congelados', la explotación de millares de prostibulos, la imbecilidad cultural mantenida sistemáticamente, las enfermedades debidas a la subalimentación". (3)

El mismo autor, transcribe la siguiente exposición de Regis Debray: "Salvo a enfermos mentales y a fascistas, a nadie le gusta que los hombres tengan que hacer la historia matando. Pero si se quiere hablar de crímenes, ¿dónde están los inocentes? Todos aquí somos culpables de crímenes: jueces y reos. Ustedes no representan la paz y la felicidad y nosotros la violencia y el dolor. Entre la violencia militar y la violencia guerrillera, entre la violencia que oprime y la violencia que libera, cada uno escoge su bando. Crímenes contra crímenes, ¿de cuáles decidiremos ser corresponsables o cómplices o encubridores? Ustedes eligieron a unos, yo elegí a otros y punto". (4)

La violencia puesta en práctica por el gobierno, se traduce en: represión, organización del comercio, control de mercados, producción, tecnología, monopolios comerciales e industriales, militarización, espionaje, control de medios de comunicación, armamentismo, mejor instrucción al ejército, altas penas de prisión, detenciones arbitrarias y prolongadas, torturas policíacas y desaparición de detenidos; encontrándose también como medio de tortura, las condiciones de las cárceles y las prácticas que se

(3) José María Rico. Op. cit. p. 122.

(4) Ibidem. p. 123.

aplican en los centros de detención preventiva y en las prisiones con finalidades intimidantes.

Existen otras manifestaciones de violencia politico-social, causadas por las condiciones sociales, económicas y políticas, originadas por mítines y manifestaciones, en las que se llevan a cabo actos de destrucción, saqueos, homicidios, golpes, lesiones, robos, asaltos, secuestros y daños en propiedad ajena. Todavía existen otras manifestaciones más graves, entre las que se localizan el terrorismo, asesinatos políticos y el secuestro de aeronaves y personajes de los ambientes público y privado.

6.2. Criminalidad económica

Esta categoría de delitos, abarca al conjunto de ilícitos que poseen como característica común, el daño o perjuicio causado a las cosas y derechos que constituyen el patrimonio del individuo.

Entre los delitos de contenido económico, se localizan: robo, estafa, fraude, daño en propiedad ajena, incendio, contrabando, abigeato, falsificación de documentos y de moneda, abuso de confianza, corrupción de funcionarios públicos y privados y líderes sindicales, robo de vehículos, giramiento de cheques sin fondos, extorsión, chantaje, fraudes bursátiles, robos a grandes almacenes, quiebras fraudulentas de empresas, evasión fiscal.

Actualmente existe un nuevo tipo de delito llamado de suello blanco o de caballero, que se basa en las ideas de organización y obtención de beneficios importantes, cometidos por miembros de las altas esferas económicas, políticas y sociales, y llevadas a cabo, en especial, respecto a las actividades profesionales en que participan funcionarios de los sectores público y privado.

No podemos dejar de reconocer que existen pequeños robos y asaltos que se cometen en supermercados y comercios poco vigilados; los practicados a menores y ancianos con sus pertenencias, como relojes, y a mujeres, con sus adornos.

Tampoco debemos alejarnos de reconocer que el contrabando engendra una larga e interminable cadena de actos que representan

tan actitudes antisociales, que también propicia corrupción en la que se implican desde el importador y el agente aduanal, pasando por autoridades políticas y policíacas, hasta llegar a los consumidores o compradores. Semejantes características tiene el narcotráfico, de gran importancia negativa en nuestros días.

En la criminalidad económica podemos encontrar delitos que se cometen por personas que tienen un escaso nivel de preparación e instrucción educativa y cultural, que en muchos de los casos, delinquen como medio para obtener recursos para su mínima subsistencia; existe también un grupo de personas con alto grado en su nivel de preparación cultural, que cometen ilícitos con la finalidad de lograr mayor enriquecimiento, aprovechando la posición social o política o cierta influencia que tienen o guardan dentro de las administraciones públicas o privadas.

Entre las infracciones llamadas de cuello blanco, grupo denominado también, criminalidad económica o criminalidad de negocios, encontramos que las infracciones son cometidas por personas ubicadas en los altos niveles económicos y políticos, provenientes en la mayoría de los casos de clases económicas acomodadas, quienes gozan de buena reputación social, están relacionados con actividades agroindustriales, industriales, políticas, comerciales y bancarias. Sus actos se caracterizan por explotar el poder y la influencia de que gozan frente a la administración pública o en sus actividades dentro de las empresas privadas, tendientes a obtener beneficios o realizar actitudes para sus propios intereses; efectúan sus actividades de tal manera que pueden evitar cualquier fracaso o ser descubiertos, en vista de que cada acto que realizan se encuentra completamente premeditado. Las actitudes se manifiestan de muy diversas maneras, entre otras: falsificaciones, cheques falsificados o girados sin fondos, malversación de fondos financieros, publicidad engañosa, estafa, revelación de secretos, chantaje, sustracción y especulación de fondos financieros, tráfico de divisas.

El avance de la ciencia y de la técnica, ha favorecido la aparición de todas las formas de desviaciones que se han mencionado, la explotación de recursos naturales, la aparición de nuevas formas de energía y la explotación de materias primas; pe-

ro todas estas circunstancias, dan pauta a la malversación, estafa y corrupción. Las inversiones y concesiones en trabajos de interés social o autorizados como servicios públicos, permiten maniobras fraudulentas de los contratantes, abastecedores de materiales, transportistas y corrupción de quienes participan en las concesiones. Inclusive, con el establecimiento de nuevas industrias, las autoridades permiten la aparición de contaminantes en aire, tierra y agua, se permite un mayor control en la producción, y expendio y distribución de artículos de primera necesidad. También se alteran facturas de compraventa en el comercio nacional e internacional, agravando inclusive la economía del país. En el am biente comercial, se alteran precios, se ocultan mercancías, se condiciona su expendio y distribución, se alteran los sistemas de pesas y medidas, se ofrecen artículos en forma engañosa y llegan a existir monopolios en la distribución y venta de artículos de primera necesidad.

6.3. Criminalidad contra las costumbres

La denominación se refiere a la diversidad de infracciones entre las que se localizan: delitos contra la libertad sexual, contra el orden familiar como: abandono de hogar y de personas, bigamia, adulterio; contra la moral pública: corrupción, prostitución, homosexualidad, alcoholismo, drogadicción, pornografía. Recordemos que a la criminología le interesa no sólo el delito, ente jurídico, sino todos los comportamientos antisociales.

Hemos manifestado que la corrupción aparece en todos los niveles sociales. La corrupción, en el ambiente político, abarca, entre otras expresiones, acarreo de votantes y manifestantes, desaparición y robo de urnas en las casillas electorales, aparición de urnas llenadas antes de las votaciones, asalto a las casillas electorales, imposición de candidatos carentes de popularidad, alteración de escrutinios, actos de beneficio para quienes realizan determinada actividad en favor del partido en el poder o en beneficio de ciertos grupos campesinos, obreros, sindicalistas o particulares; dentro del sistema burocrático, aparecen actos de corrupción entre los agremiados, los líderes y los representantes

públicos, en atención a ciertos grupos y factores de poder, encombramos también, soborno de funcionarios públicos y privados y de los grupos policíacos, explotación de casas de juego y prostitución, amplia protección para regentadores y lenones, para contrabandistas y traficantes de drogas, intervención de empresas privadas en los trabajos públicos a cambio de beneficios para quien permita la concesión. El enriquecimiento de funcionarios públicos del gobierno federal, estatal y municipal, no se hace esperar y cabría mencionar la expresión de Daniel Cosío Villegas, para reafirmar lo acabado de mencionar: "México es la única república del mundo gobernada por una monarquía sexenal absoluta", y reafirma su opinión al manifestar: "se trata de una monarquía absoluta sexenal y hereditaria en línea transversal", refiriéndose a las amplísimas facultades que tienen los gobernantes mexicanos, en especial en presidente de la república. Semejante reflexión hace Jorge Carpizo, rector de nuestra Máxima Casa de Estudios, al referirse a las ilimitadas facultades, tanto de hecho como de derecho, que tiene el Presidente de nuestro país, por el simple motivo de ser el primer magistrado. (5) (6) (7)

La corrupción en el país se da en gran escala; aparece en el sector público y en el privado, en la burocracia, sindicatos, ambiente político, policía, justicia, aduanas, periodismo, educación, ciencia, banca, comercio; clases altas y bajas, empresarios y líderes, campesinos y obreros; además encontramos: nepotismo, arbitrariedades de funcionarios, violación de correspondencia, intromisión en los medios de comunicación a través de intervención de líneas telefónicas, sobre todo, malversación de fondos públicos, engaños publicitarios de la actividad económica y comercial nacional.

La prostitución es originada por la pobreza, desorganización familiar, falta de preparación educativa y cultural, carencia de oficio o profesión, migración a las ciudades, falta de vi-

(5) Cfr. Pablo González Casanova. La democracia en México. México. Era, 1972. pp. 23-81.

(6) Daniel Cosío Villegas. El sistema político mexicano. México. Joaquín Mortiz, 1978. pp. 30-31.

(7) Cfr. Jorge Carpizo. El presidencialismo mexicano. México. Editorial Siglo Veintiuno, 1983. pp. 162-167.

viendas, promiscuidad familiar, industrialización, escasez de recursos económicos para cubrir las más inmediatas necesidades. En la mayoría de los casos, quienes ejercen la prostitución, son mujeres jóvenes, procedentes de zonas marginadas y rurales, solteras, con bajo nivel de instrucción y formación escolar y familiar, con edad entre quince y veinticinco años, pertenecientes a las clases bajas y media. (8)

En la mayoría de los casos de faltas contra las buenas costumbres a que se ha hecho referencia, encontramos que el problema de preparación e instrucción educativa y cultural, familiar y escolar, es mínimo, en muchas ocasiones no existe por completo y por excepción los actos negativos contra las costumbres, son cometidos por personas con un mayor nivel de preparación educativa y cultural, pero dejan entrever la escasa influencia de principios formativos adecuados que les permitan un actuar más acorde a principios morales y que muestren el respeto a la sociedad que les rodea.

6.4. Crímenes contra el derecho internacional

Se puede considerar como manifestaciones de esta clase de delitos o conductas desviadas al sometimiento de grupos indígenas, su explotación, abandono, falta de respeto y destrucción de sus costumbres y tradiciones y a veces, hasta el aniquilamiento de la población por parte de quienes ocupan el poder público; el robo de sus tierras y las falsas promesas que les hacen caciques y jefes políticos de la zona geográfica que ocupan, los malos tratos y explotación de que son objeto por parte de representantes de los sectores público y privado, la poca asistencia a su salud y necesidades, su segregación en la participación política, económica, cultural y social de toda la nación.

Existe cierta relación entre las conductas cometidas en el aspecto de referencia y la educación e instrucción de quienes cometen u ordenan cometer tales conductas; hay quienes carecen por completo de toda capacidad educativa y formación cultural y

(8) Cfr. Hilda Marchiori. El estudio del delincuente. México. Porrúa, 1982. pp. 183-193.

su única guía es la fuerza para someter al más débil. Lamentablemente, se puede demostrar que existen personas con suficiente capacidad y formación que emplean su posición política, económica, y social para cometer abusos en contra de los grupos indígenas, aprovechándose de su ignorancia y la miseria en que estos se desenvuelven.

Con lo que se ha expuesto en el presente capítulo, podemos demostrar que, ciertamente, existe una profunda relación entre cada una de las conductas antisociales que se producen en nuestra vida diaria y el nivel de instrucción y preparación educativa y cultural, adquiridas tanto en el ambiente escolar como en el familiar, que influyen de manera definitiva en el actuar y proceder de quienes realizan los hechos antisociales a que nos hemos referido. Las conductas no se producen en forma aislada sino que tienen íntima relación con el aspecto de la formación educativa y cultural de las personas. Ya había, desde antaño, apuntado Lombroso la relación existente entre delincuencia y escolaridad.

C A P I T U L O V I I

LA EDUCACION COMO FACTOR DE PREVENCION DE LA DELINCUENCIA

En los capitulos anteriores, se han expuesto los diversos aspectos y circunstancias educativas que existen al rededor de las conductas delictivas. Se ha procurado observar la relacion que guardan los fenomenos sociales de la educacion y la delincuencia y de demostrar la importancia que tiene la educacion en el mayor o menor indice de hechos antisociales.

En el presente capitulo, se tratara acerca del papel que juega la educacion como factor de prevencion de las conductas desviadas, para lo cual se hara referencia a los preceptos legales previstos en las diversas leyes que hacen alusion al aspecto educativo, con la finalidad de demostrar la importancia y trascendencia de la educacion, instruccion y formacion de cada persona y de la sociedad en general, frente a la prevencion del fenomeno de la criminalidad.

7.1. El Artículo Tercero Constitucional y los fines de la educacion en México

El Artículo 3º de la Constitucion Politica de los Estados Unidos Mexicanos, consagra los fines de la educacion, los que podemos considerar como principios filosoficos que regulan la educacion nacional. Entre tales principios anotamos:

La educacion que imparta el Estado:

- Tendrá a desarrollar armónicamente las facultades del ser humano,
- Fomentará el amor a la patria y la conciencia de solidaridad internacional en la independencia y en la justicia,
- Se mantendrá ajena a cualquier creencia y doctrina religiosa,
- Se basará en los resultados del progreso científico,

- Luchará contra la ignorancia, sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios,

- Fomentará la democracia como estructura jurídica, régimen político y sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural,

- Atenderá a la comprensión de nuestros problemas, al aprovechamiento de nuestros recursos, a la defensa de nuestra independencia política, al aseguramiento de nuestra independencia económica y a la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura,

- Contribuirá a la mejor convivencia humana, tanto por los elementos que aporte a fin de robustecer en el educando, junto con el aprecio para la dignidad de la persona y la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, cuando por el cuidado que ponga en sustentar los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos los hombres, evitando los privilegios de razas, sectas, grupos, sexos o de individuos.

(1)

De los fines de la educación consagrados en el Artículo Tercero Constitucional, obtenemos conocimiento de que, en forma idealista y filosófica, se desea buscar y lograr el mejoramiento de la convivencia humana, con base en la justicia y la democracia, las cuales deben ser difundidas a través de la educación que se imparta en todos y cada uno de los diversos niveles educativos y que además, debe basarse en principios universales de calidad moral. Lamentablemente, parece que la convivencia social no se ha podido alcanzar por medio de la impartición y difusión educativa, porque la impartida por el estado, al menos la básica y elemental no ha podido llegar a todas las capas sociales y a todos los rincones nacionales, y, en consecuencia, hasta ahora, ha sido imposible cumplir con los fines de la educación previstos en el Artículo Constitucional a que hacemos alusión.

(1) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1917. Actualizada 1986.

7.2. Principios fundamentales de la Ley Federal de Educación

La Ley Federal de Educación, establece interesantes aspectos que se relacionan con el trabajo que exponemos, entre los cuales enmarcamos los siguientes:

El Artículo 29 define a la educación como: "el medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura; es proceso permanente que contribuye al desarrollo del individuo y a la transformación de la sociedad, y es factor determinante para la adquisición de conocimientos y para formar al hombre de manera que tenga sentido de solidaridad social". (2)

El Artículo 59 establece en varias de sus fracciones, las finalidades de la educación, algunas de las cuales, exponemos a continuación:

- I. Promover el desarrollo armónico de la personalidad para que se ejerzan en plenitud las capacidades humanas,
- II. Crear y fortalecer la conciencia de la nacionalidad y el sentido de convivencia internacional,
- IV. Proteger y acrecentar los bienes y valores que constituyen el acervo cultural de la nación y hacerlos accesibles a la colectividad,
- V. Fomentar el conocimiento y respeto de las instituciones nacionales,
- VI. Enriquecer la cultura con impulso creador y con la incorporación de ideas y valores universales,
- VII. Hacer conciencia de la necesidad de un mejor aprovechamiento social de los recursos naturales y contribuir a preservar el equilibrio ecológico,
- VIII. Promover las condiciones sociales que lleven a la distribución equitativa de los bienes materiales y culturales, dentro de un régimen de libertad,
- XIV. Infundir el conocimiento de la democracia como la forma de gobierno y convivencia que permite a todos participar en la toma de decisiones orientadas al mejoramiento de la sociedad,

(2) Ley Federal de Educación. Publicada en el Diario Oficial el 29 de noviembre de 1973 y puesta en vigor en el mismo año.

XV. Promover las actitudes solidarias para el logro de una vida social justa; y

XVI. Enaltecer los derechos individuales y sociales y postular la paz universal, basada en el reconocimiento de los derechos económicos, políticos y sociales de las naciones.

El Artículo 80 hace la siguiente referencia:

La educación deberá mantenerse ajena a doctrina religiosa, se basará en el progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios.

El Artículo 10 menciona:

Los servicios de la educación deberán extenderse a quienes carecen de ellos, para contribuir a eliminar los desequilibrios económicos y sociales.

El Artículo 20 alude:

El fin primordial del proceso educativo es la formación del educando. Para que éste logre el desarrollo armónico de su personalidad, debe asegurársele la participación activa en dicho proceso, estimulando su iniciativa, su sentido de responsabilidad social y su espíritu creador.

El Artículo 21, respecto al educador, establece:

Es promotor, coordinador y agente directo del proceso educativo.

El Artículo 24, en su fracción VIII, con respecto a la distribución de la función educativa, señala:

La función educativa comprende: Realizar campañas que tiendan a elevar los niveles culturales, sociales y económicos de la población y, en especial, los de las zonas rurales y urbanas marginadas.

El Artículo 45, al referirse al contenido de la educación, establece que:

Los planes y programas se formularán con miras a que el educando:

...

IV. Ejercite la reflexión crítica;

V. Acreciente su aptitud de actualizar y mejorar los conocimientos, y

VI. Se capacite para el trabajo socialmente útil.

De los preceptos legales transcritos, obtenemos conocimiento de algunos de los fines de la educación previstos en la ley de la materia, los que, lamentablemente, en la gran mayoría de los casos no han llegado a cumplirse, por motivo de que la ley ha quedado al margen de la actividad educativa y de la realidad nacional; existen zonas que carecen de establecimientos educativos y lugares en que la educación no es impartida como tal; se improvisan maestros y con su incapacidad no es posible lograr un verdadero desarrollo de la personalidad del ser humano, mucho menos se le puede capacitar, instruir y formar con miras a que utilice sus conocimientos en beneficio de la colectividad. El maestro se caracteriza, salvo muy contadas excepciones, por su irresponsabilidad, su poca dedicación y entrega a la enseñanza, por su marcado ausentismo a clases, por atender actividades partidistas y no a su profesión de guía e instructor, así como forjador de miembros de la nación; por llegar a presenciar clases que "imparten" o exponen los alumnos, porque él no las ha preparado; por no revisar trabajos; por medio instruir y no enseñar, por sclapar a sus alumnos; por llegar a demostrar en algunas ocasiones su falta de respeto y sus deficiencias formativas y educativas frente al alumnado, a sus superiores y demás miembros de la sociedad. El maestro se ha convertido en instructor y no en guía u orientador; no es verdadero maestro, difunde escasos conocimientos; su deficiente preparación académica y cultural no le permite enseñar con profundidad e impartir y difundir valores, no difunde hábitos, ni inculca sentimientos y actitudes; la enseñanza de principios y vallores morales de validez universal ha quedado rezagada, propiciando, como consecuencia, la tergiversación de la realidad social y de la educación.

En la familia se carece de formación y la escuela continúa con la negativa de proporcionar verdadera y adecuada orientación y formación educativa para la sociedad; los dos aspectos han propiciado la destrucción del ser humano, de principios y valores, el menoscabo y perjuicio del respeto a las instituciones sociales, contribuyendo con ello a la destrucción de la sociedad misma.

Si se considera que en toda sociedad existen divergen-

cias entre los valores ideales, normas jurídicas, enunciado de propósitos, por una parte, y la realidad de la vida social, por otra, podemos considerar que en México existen no divergencias si no un profundo abismo. A medida que avanza el desarrollo y nos inroducimos en una sociedad industrial, los valores sociales y morales, que tienen validez universal, se van perdiendo.

Por otro lado, encontramos que la familia no educa y deja la formación de los hijos a cargo de los maestros; se echa a los hijos a la calle para que conozcan y aprendan por sí solos, porque los padres no tienen capacidad para educar. Pero, ¿qué enseña la sociedad?, ¿qué se puede aprender en la escuela?, ¿qué se puede lograr si los maestros culpan de las malformaciones de los alumnos a los padres de estos y viceversa? Nos encontramos inmersos en una larga cadena viciosa, en la que dos grupos fundamentales en la educación, o sea familia y escuela, normalmente no educan y una otra se hacen responsables de la deformación educativa de los menores y adolescentes y de las consecuencias que vive la sociedad en general: deformaciones educativas, falta de valores, ausencia de hábitos, sentimientos y actitudes positivas; carencia de respeto a las instituciones, nula solidaridad y comprensión. La mayoría de los ejemplos son actos negativos que conducen a la práctica de conductas desviadas y hechos antisociales.

El problema de la educación no puede hacerse a un lado; existen casi seis millones de menores en edad escolar que no tienen cupo en las escuelas. Quienes gozan de la posibilidad de asistir a recibir educación, obtienen escasa formación e instrucción de parte de sus maestros. La familia y la escuela no llevan a cabo su función de formar consciente y responsablemente a hijos y educandos; la escuela se ha dedicado más a acreditar alumnos carentes de toda formación; podríamos decir que, se ha dedicado a informar pero no a formar ni instruir. Se ha buscado elevar el nivel educativo y cultural, pero tal proyecto no se puede lograr si no se cuenta con profesionistas capacitados para llevar a cabo la educación e instrucción. La vida de maestro es de sacrificios; contados son los profesionistas que dan y consagran su vida por la educación y transmisión de conocimientos. La gran mayoría, son personas carentes de espíritu magisterial.

Es cierto que el nivel socioeconómico cultural de la familia influye de manera determinante en el aspecto educativo y formativo de la persona. En nuestro país, la mayoría de la población se encuentra afectada por las condiciones socioeconómicas, lo que repercute en el sentido cultural, educativo y moral de los educandos. La realidad de nuestro país es que tienen mayores posibilidades de obtener formación, educación y cultura quienes se encuentran en niveles más altos de la escala social, y menores posibilidades quienes están en esferas más bajas, o sea, quienes carecen de recursos económicos para su simple subsistencia.

La educación ha contribuido a profundizar el abismo de desigualdades existente en el país, en vez de servir para alcanzar la igualdad y justicia social, como lo expresa el Artículo 3º Constitucional. En la realidad nacional, los sectores pobres obtienen menos educación, y por tener menos educación, permanecen en la pobreza, en la miseria y en la ignorancia. Quienes tienen acceso a la educación, ocupan lugares de privilegio y por tener educación conservan o mejoran su posición de privilegiados. O sea que, la educación es elitista y sectorizada. Tal parece que la educación se ha encaminado a perpetuar las desigualdades sociales, convirtiendo a la ley en letra muerta: los pobres, por ser pobres, tienen escasas posibilidades de ingresar a los centros culturales y educativos; tampoco pueden perseverar, no encuentran trabajo para poder sostener sus estudios y si lo hallan es mal remunerado, y son mal pagados por su deficiente preparación y capacidad para desarrollar el trabajo que han obtenido; ante sus necesidades, la población se ve envuelta en conductas antisociales. Los privilegiados y ricos, por tener acceso a la educación, adquieren mayores posibilidades de lograr conocimientos superiores, mas, por la deficiencia de la educación que han obtenido, carente de fundamentos y bases firmes y sólidas, incurren en conductas desviadas a pesar de obtener mejores posibilidades de contraer mayores ingresos por los cargos que ocupan debido a su preparación.

Podemos llegar a afirmar que con la educación impartida en la actualidad, se está contribuyendo a transmitir la pobreza y la miseria de generación en generación, a concentrar la riqueza en pequeños grupos y a originar la delincuencia por la carencia

de valores, educaci3n y formaci3n adecuada; desviaciones que se producen en todos los niveles sociales de una forma o de otra, con mayor o menor 3ndice.

Se debe entender que no se trata 3nicamente de generar cupo escolar para todos los habitantes, para que aprendan a leer y escribir y evitar el analfabetismo; no se debe tratar de acreditar por acreditar los cursos que hace el educando, no se debe conceder una calificaci3n positiva por el simple hecho de asistir a la escuela; la formaci3n y educaci3n son mucho m3s profundas e integrales y deben tener por objetivo fundamental lograr la integraci3n de la personalidad, lo que se debe alcanzar con la adecuada formaci3n y educaci3n profunda y substancial de valores que repescutan en el respeto hacia el individuo, sociedad e instituciones.

La educaci3n debe promoverse como factor de cambio, y esto se lograr3 cuando se eviten los desajustes y contradicciones, desigualdades, injusticias y arbitrariedades que la misma desigualdad y el desequilibrio social han provocado; logr3ndolo, desparecer3n tambi3n los conflictos que propicia el desarrollo, la desigualdad, el desequilibrio y las injusticias.

El sistema educativo debe cumplir con las funciones de ofrecer educaci3n al mayor n3mero de mexicanos y formar e instruir al educando para que pueda resolver los problemas sociales que le aquejan, y as3 logre mejorar sus condiciones de vida.

Ning3n cambio social puede ser dr3stico; es un proceso paulatino que no se lleva a cabo en forma aislada; por ello, la educaci3n debe abarcar los problemas sociales en su conjunto. El cambio debe servir para mejorar y evitar la violencia de cualquier tipo. Se trata de lograr evoluci3n y no revoluci3n. Para que la educaci3n construya, debe educar y capacitar a todos los sectores sociales con la finalidad de alcanzar la creaci3n de una conciencia cr3tica acerca de los problemas y conflictos que la vida social democr3tica implica, y fomentar razonamiento y conciencia de las soluciones posibles a la problem3tica que se presente en un momento determinado.

La educaci3n debe implicar la capacidad de di3logo, comprensi3n y cr3tica constructiva de los puntos de vista ajenos; conciencia cr3tica, raciocinio centrado y equilibrado, conocimien

to y comprensión de derechos y obligaciones, capacidad creativa, discernimiento entre lo positivo y lo negativo, adquisición de valores morales, sociales y universales, cumplimiento de responsabilidades y compromisos y un actuar consciente, responsable, preciso, correcto, certero, adecuado y centrado frente a cada acto que se presente.

Hasta ahora, hemos expuesto los lineamientos legales establecidos en el Artículo Tercero Constitucional y la Ley Federal de Educación, con relación a la finalidad de difundir educación a todos los grupos nacionales sin interezar posición económica ni credos ni razas. Pasaremos a exponer, los aspectos previstos en las diversas leyes penales, con respecto a algunas situaciones relacionadas con la educación.

7.3. Aspectos relativos a la educación, contemplados en diversos ordenamientos legales de materia penal

El contenido educativo en materia penal, o las relaciones que guarda la educación con la materia penal, se inicia desde el contexto mismo de la Constitución Política Federal, hasta llegar a las leyes reglamentarias existentes en materia penal federal. Trataremos de hacer somera referencia al contenido de dichas disposiciones legales penales, con el objeto de establecer la importancia que tiene la educación para el tratamiento de sujetos que han manifestado conductas desviadas y a partir de esa base contemplar el aspecto que pretende demostrar el contenido del capítulo que se aborda: la educación como medio de prevención de la delincuencia.

Con anterioridad hemos demostrado que el fenómeno delictivo alcanza a todos los niveles sociales, a algunos con mayor fuerza que a otros; la educación es un área fundamental que fomenta el mayor o menor índice de ilícitos; la carencia de educación adecuada, y la ignorancia, propician en forma definitiva, junto con otros factores diferentes ya referidos, la aparición de comportamientos desviados.

Considerando que el factor educativo es aspecto importante en el actuar y proceder del individuo, los ordenamientos pe-

nales determinan que se debe tomar en consideraci3n el grado y nivel de instrucci3n, educaci3n y cultura para dictar sentencia, y, posteriormente, en el campo penitenciario, se debe infundir orientaci3n y educaci3n en el sentenciado para lograr su verdadera readaptaci3n social, como lo podremos observar en los lineamientos legales que se enunciar3n.

A. Artículo 18 Constitucional

El segundo párrafo del artículo en estudio, establece:

"Los Gobiernos de la Federaci3n y de los Estados organizar3n el sistema penal, en sus respectivas jurisdicciones, sobre la base del trabajo, la capacitaci3n para el mismo y la educaci3n como medios para la readaptaci3n social del delincuente"... (3)

B. C3digo Penal para el Distrito Federal en materia com3n y para toda la Rep3blica en materia de fuero federal (4)

Entre las disposiciones que determinan se tome en consideraci3n el nivel educativo e instrucci3n de los procesados, localizamos los siguientes:

En el capítulo III, referente al tratamiento en libertad, semilibertad y trabajo en favor de la comunidad, se establece:

Artículo 27. El tratamiento en libertad de imputables consiste en la aplicaci3n de medidas laborales, educativas y curativas, en su caso, autorizadas por la ley y conducentes a la readaptaci3n social del sentenciado, bajo la orientaci3n y cuidado de la autoridad ejecutora. Su duraci3n no podr3 exceder de la correspondiente a la pena de prisi3n sustituta.

La semilibertad implica alteraci3n de periodos de privaci3n de la libertad y de tratamiento en libertad. Se aplicar3, seg3n las circunstancias del caso, del siguiente modo: externaci3n durante la semana de trabajo o educativa, con reclusi3n de fin de

(3) Constituci3n Pol3tica de los Estados Unidos Mexicanos, 1917. Actualizada 1986.

(4) Publicado en el Diario Oficial, el 14 de agosto de 1931.

semana, salida de fin de semana, con reclusión el resto de ésta; o salida diurna, con reclusión nocturna. La duración de la semilibertad no podrá exceder de la correspondiente a la pena de prisión substituta. (5)

El trabajo en favor de la comunidad consiste en la prestación de servicios no remunerados, en instituciones públicas educativas o de asistencia social o en instituciones privadas asistenciales. Este trabajo se llevará a cabo en jornadas dentro de periodos distintos al horario de las labores que representen la fuente de ingreso para la subsistencia del sujeto y de su familia, sin que pueda exceder de la jornada extraordinaria que determine la ley laboral y bajo la orientación y vigilancia de la autoridad ejecutora.

Cada día de prisión será sustituido por una jornada de trabajo en favor de la comunidad

La extensión de la jornada de trabajo será fijada por el juez tomando en cuenta las circunstancias del caso.

Por ningún concepto se desarrollará este trabajo en forma que resulte degradante para el condenado. (6)

El Título Tercero, referente a la aplicación de las sanciones, en el Capítulo I, señala las reglas generales contenidas en los siguientes artículos:

Artículo 51. Dentro de los límites fijados por la ley, los jueces y tribunales aplicarán las sanciones establecidas para cada delito, teniendo en cuenta las circunstancias exteriores de ejecución y las peculiares del delincuente.

Artículo 52. En la aplicación de las sanciones penales se tendrá en cuenta:

1º La naturaleza de la acción u omisión de los medios empleados para ejecutarla y la extensión del daño causado y del peligro corrido;

2º La edad, la educación, la ilustración, las costumbres y la conducta precedente del sujeto, los motivos que lo impulsaron o determinaron a delinquir y sus condiciones económicas;

3º Las condiciones especiales en que se encontraba en el

(5) Reforma publicada en el Diario Oficial, el 13 de enero de 1984.

(6) Reforma publicada en el Diario Oficial, el 13 de enero de 1984.

momento de la comisi3n del delito y los dem3s antecedentes y condiciones personales que puedan comprobarse, asi como sus v3nculos de parentesco, de amistad o nacidos de otras relaciones sociales, la calidad de las personas ofendidas y las circunstancias de tiempo, lugar, modo y ocasi3n que demuestren su mayor o menor temibilidad.

El juez deber3 tomar conocimiento del sujeto, de la v3ctima y de las circunstancias del hecho en la medida requerida para cada caso.

49 Trat3ndose de delitos cometidos por servidores p3blicos, se aplicar3 lo dispuesto por el art3culo 213 de este C3digo.

Para los fines de este Art3culo, el juez requerir3 los dict3menes periciales tendientes a conocer la personalidad del sujeto y los dem3s elementos conducentes, en su caso, a la aplicaci3n de las sanciones penales. (7)

Art3culo 59 bis. Cuando el hecho se realice por error o ignorancia invencible sobre la existencia de la Ley Penal o del alcance de 3sta, en virtud del extremo atraso cultural y el aislamiento social del sujeto, se le podr3 imponer hasta la cuarta parte de la pena correspondiente al delito de que se trate o tratamiento en libertad, seg3n la naturaleza del caso (8)

El T3tulo Cuarto, Cap3tulo I, con respecto a la ejecuci3n de las sentencias, establece:

Art3culo 78. En la ejecuci3n de las sentencias y medidas preventivas, dentro de los t3rminos que en 3stas se se3alan y atentas las condiciones materiales existentes, el Ejecutivo aplicar3 al delincuente los procedimientos que se estimen conducentes para la correcci3n, educaci3n y adaptaci3n social de 3ste, tomando como base de tales procedimientos:

I. La separaci3n de los delincuentes que revelen diversas tendencias criminales, teniendo en cuenta las especies de los delitos cometidos y las causas y mviles que se hubieran averiguado en los procesos, adem3s de las condiciones personales del delincuente:

II. La diversificaci3n del tratamiento durante la san-

(7) Reforma publicada en el Diario Oficial, el 13 de enero de 1984.

(8) Reforma publicada en el Diario Oficial, el 13 de enero de 1984.

ción para toda clase de delincuentes, procurando llegar, hasta donde sea posible, a la individualización de aquélla;

III. La elección de medios adecuados para combatir los factores que más directamente hubieron concurrido en el delito, y la de aquellas providencias que desarrollen los elementos antitéticos a dichos factores, y

IV. La orientación del tratamiento en vista de la mejor readaptación del delincuente y de la posibilidad, para éste, de subvenir con su trabajo a sus necesidades.

En el Capítulo II del Título Cuarto, en lo referente al trabajo de los presos, se consigna:

Artículo 81. Todo reo privado de su libertad y que no se encuentre enfermo o inválido, se ocupará en el trabajo que se le asigne, de acuerdo con los reglamentos interiores del establecimiento en donde se encuentre.

Toda sanción privativa de libertad se entenderá impuesta con reducción de un día para cada dos de trabajo, siempre que el recluso observe buena conducta, participe regularmente en las actividades educativas que se organicen en el establecimiento y revele por otros datos efectivos readaptación social, siendo esta última condición absolutamente indispensable. Este derecho se hará constar en la sentencia.

El Título Séptimo, al referirse a los delitos contra la salud, enuncia en el Capítulo I, lo relacionado con la producción, tenencia, tráfico, proselitismo y otros actos en materia de estupefacientes y psicotrópicos, y, entre esos aspectos, se menciona:

Artículo 195. Se impondrá prisión de dos a ocho años y multa de mil a veinte mil pesos a quien por cuenta o con financiamiento de terceros siembre, cultive o coseche plantas de cannabis o marihuana, siempre que en él concurren escasa instrucción y extrema necesidad económica. Las mismas sanciones se impondrán a quien permita, en iguales circunstancias que en el caso anterior, que en un predio de su propiedad, tenencia o posesión, se cultiven dichas plantas.

El Título Décimo, en su Capítulo I, al referirse a los delitos cometidos por funcionario público, manifiesta:

Artículo 213. Para la individualización de las sancio-

nes previstas en este título, el juez tomará en cuenta, en su caso, si el servidor público es trabajador de base o empleado de confianza, su antigüedad en el empleo, sus antecedentes de servicio, sus percepciones, su grado de instrucción, la necesidad de reparar los daños y perjuicios causados por la conducta ilícita y las circunstancias especiales de los hechos constitutivos del delito. Sin perjuicio de lo anterior, la categoría de funcionario o empleado de confianza será una circunstancia que podrá dar lugar a una agravación de la pena.

En el Título Décimonoveno, referente a los delitos contra la vida y la integridad corporal, se enuncia en el Capítulo I que abarca lo relativo a las lesiones:

Artículo 297. Si las lesiones fueren inferidas en riña o en duelo, las sanciones señaladas en los artículos que anteceden, podrán disminuirse hasta la mitad o hasta los cinco sextos, según que se trate del provocado o del provocador, y teniendo en cuenta la mayor o menor importancia de la provocación y lo dispuesto en los artículos 51 y 52.

El Capítulo II del Título de referencia, en relación al homicidio, establece:

Artículo 308. Si el homicidio se comete en riña, se aplicará a su autor de cuatro a doce años de prisión.

Si el homicidio se comete en duelo, se aplicará a su autor de dos a ocho años de prisión.

Además de lo dispuesto en los artículos 51 y 52 para la fijación de las penas dentro de los mínimos y máximos anteriormente señalados, se tomará en cuenta quién fue el provocado y quién el provocador, así como la mayor o menor importancia de la provocación.

Con respecto al encubrimiento, el Capítulo Único del Título Vigésimotercero, enuncia:

Artículo 400 bis. Los jueces, teniendo en cuenta la naturaleza de la acción, las circunstancias personales del acusado y las demás que consigna el artículo 52, podrán imponer, en los casos de encubrimiento a que se refieren las fracciones III, IV, V y VI del artículo anterior, hasta las dos terceras partes de las que correspondería al autor del delito; debiendo hacer cons-

tar especialmente en la sentencia las razones en que se funda para señalar la sanción que autoriza este artículo.

Hasta aquí se ha transcrito la parte referente al Código Penal Federal en la que se hace alusión a la materia educativa y grado de instrucción que se deben tomar en consideración en relación con el cometimiento de ilícitos y al momento de dictar sentencia.

C. Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal (9)

Artículo 583. Cuando algún reo que esté cumpliendo una sanción privativa de libertad, crea tener derecho a la libertad preparatoria por haber cumplido con los requisitos que exigen los artículos 84 y siguientes del Código Penal, ocurrirá a la Dirección General de Servicios Coordinados de Prevención y Readaptación Social, solicitándola y acompañando los certificados y demás pruebas conducentes.

Artículo 674. Establece las funciones y competencia de la Dirección General de Servicios Coordinados de Prevención y Readaptación Social, entre otras:

I. Dirigir y ordenar la prevención social de la delincuencia en el Distrito Federal, proponiendo a las autoridades competentes las medidas que juzgue necesarias;

II. Orientar técnicamente la prevención de la delincuencia y el tratamiento de los adultos delincuentes, alienados que hayan incurrido en conductas antisociales y menores infractores así como crear instituciones para el internamiento de estos sujetos;

III. Investigar las situaciones en que queden los familiares y dependientes económicamente de quienes fueron sometidos a proceso o cumplieren sentencias y, en su caso, gestionar las medidas preventivas y asistenciales que procedieren;

(9) Publicado en el Diario Oficial, el 29 de agosto de 1931.

D. Codigo Federal de Procedimientos Penales (10)

Artículo 507. Tan luego como un menor de dieciocho años sea puesto a disposici6n de un tribunal, el presidente de este, sin intervenci6n del representante del Ministerio P6blico, proceder6 a practicar respecto al menor una investigaci6n de car6cter social, y ordenar6 que el juez m6dico y el juez maestro, respectivamente, estudien la personalidad de dicho menor desde el punto de vista m6dico y psicopedag6gico, y le rindan informe correspondiente.

Artículo 510. El informe psicopedag6gico contendr6 los siguientes datos en relaci6n con el menor:

- I. Estudio cuantitativo de su inteligencia, o sea, de su desenvolvimiento mental;
- II. Estudio de sus aptitudes mentales;
- III. Aptitudes especiales;
- IV. Estudio de sus instintos afectivos y de sus voliciones;
- V. Car6cter y conducta;
- VI. Historia escolar;
- VII. Normalidad, insuficiencia o carencia de estudios escolares;
- VIII. Coeficiente de aprovechamiento;
- IX. Causas que hayan influido en su insuficiencia o carencia de estudios escolares o en su retraso pedag6gico, y
- X. Educaci6n vocacional.

Cuando el juez maestro no pudiere por s6 solo hacer el estudio psicopedag6gico, coadyuvar6n con 6l los otros dos miembros del tribunal.

Artículo 513. Siempre que las medidas adoptadas por el tribunal impliquen correcci6n, tratamiento, norma de conducta o vigilancia del menor, se remitir6 copia de la resoluci6n al consejo de vigilancia, a fin de que uno de sus miembros cuide de que se d6 cumplimiento a tales medidas e informe peri6dicamente al tribunal.

(10) Publicado en el Diario Oficial, el 30 de agosto de 1934.

Cuando las medidas adoptadas consistan en reclusión en establecimiento de educación correccional o de educación técnica, el tribunal remitirá al director de él copia de la resolución dictada y de los estudios practicados, a fin de que, de acuerdo con las indicaciones de éstas, se oriente la vida del menor.

Artículo 517. En los casos en que un menor de doce años que no esté pervertido se encuentre moralmente abandonado, el tribunal ordenará su ingreso a un establecimiento de educación de beneficencia, o dependiente del Ejecutivo Federal o del local.

E. Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados (11)

Artículo 2. El sistema penal se organizará sobre la base del trabajo, la capacitación para el mismo y la educación como medios para la readaptación social del delincuente.

Artículo 4. Para el adecuado funcionamiento del sistema penitenciario, en la designación del personal directivo, administrativo, técnico y de custodia de las instituciones de internamiento se considerará la vocación, aptitudes, preparación académica y antecedentes personales de los candidatos.

Artículo 6. El tratamiento será individualizado, con aportación de diversas ciencias y disciplinas pertinentes para la reincorporación social del sujeto, consideradas sus circunstancias personales.

Artículo 9. Se creará en cada reclusorio un Consejo Técnico Interdisciplinario, con funciones consultivas necesarias para la aplicación individual del sistema progresivo, la ejecución de medidas preliberacionales, la concesión de la remisión parcial de la pena y de la libertad preparatoria y la aplicación de la reclusión. El Consejo podrá sugerir también a la autoridad ejecutiva del reclusorio medidas de alcance general para la buena marcha del mismo.

El Consejo, presidido por el Director del establecimiento, o por el funcionario que le sustituya en sus faltas, se inte-

(11) Publicada en el Diario Oficial, el 19 de mayo de 1971.

grará con los miembros de superior jerarquía del personal directivo, administrativo, técnico y de custodia, y en todo caso formarán parte de él un médico y un maestro normalista. Cuando no haya médico ni maestro adscritos al reclusorio, el Consejo se compondrá con el director del centro de salud y el director de la escuela federal o estatal de la localidad y a falta de estos funcionarios, con quienes designe el Ejecutivo del Estado.

Artículo 11. La educación que se imparta a los internos no tendrá sólo carácter académico sino también cívico, higiénico, artístico, físico y ético. Será, en todo caso, orientada por las técnicas de la pedagogía correctiva y quedará a cargo, preferentemente, de maestros especializados.

Artículo 16. Por cada dos días de trabajo se hará remisión de uno de prisión, siempre que el recluso observe buena conducta, participe regularmente en las actividades educativas que se organicen en el establecimiento y revele por otros datos efectiva readaptación social. Esta última será, en todo caso, el factor determinante para la concesión o negativa de la remisión parcial de la pena, que no podrá fundarse exclusivamente en los días de trabajo, en la participación de actividades educativas y en el buen comportamiento del sentenciado.

La remisión funcionará independientemente de la libertad preparatoria, cuyos plazos se regirán, exclusivamente, por las normas específicas pertinentes.

F. Reglamento del Patronato de Asistencia para Reincorporación Social en el Distrito Federal (12)

Artículo 29 El Patronato tendrá por objeto auxiliar a la adecuada reincorporación social, de las personas a que se refiere el artículo siguiente, mediante la asistencia de carácter laboral, educacional, jurídica, médica, social, económica y moral y estudiará la evolución de la conducta de los sujetos de atención, orientándola con base en criterios de prevención de actos antisociales.

(12) Publicado en el Diario Oficial, el 31 de agosto de 1982.

Artículo 99 El Consejo de Patronos estará integrado por representantes, uno por cada cual, de los órganos o dependencias del Poder Ejecutivo que adelante se mencionan y, si aceptan la invitación que al efecto se les formule, de los Poderes Judiciales de la Federación y del Distrito Federal, así como de los organismos públicos y privados que aquí se enumeran:

Dirección General de Servicios Coordinados de Prevención y Readaptación Social, Dirección General de Información y Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía dependencias de la Secretaría de Gobernación.

Secretaría de Educación Pública.

Secretaría de Trabajo y Previsión Social

Secretaría de Salud.

Secretaría de Protección y Vialidad y Dirección General de Reclusorios y Centros de Readaptación Social, dependencias del Departamento del Distrito Federal.

Procuraduría General de la República.

Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

Suprema Corte de Justicia de la Nación

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

Instituto Mexicano del Seguro Social

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado.

Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

Asociación Nacional de Universidades e Institutos de Enseñanza Superior.

Congreso del Trabajo.

Confederación de Trabajadores Mexicanos (CTM).

Confederación Regional de Obreros y Campesinos (CROC).

Confederación Nacional de Obreros Mexicanos (CROM).

Confederación Nacional Campesina (CNC).

Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado (FSTSE).

Confederación de Cámaras Industriales de los Estados Unidos Mexicanos.

Confederación Nacional de Cámaras de Comercio.

Confederación Patronal de la República Mexicana.
 Consejo Coordinador Empresarial.
 Cámara Nacional de la Industria de la Transformación.
 Confederación Nacional de Cooperativas de la República Mexicana.

Organizaciones de abogados del Distrito Federal, que nombrarán un representante por todas ellas.

Periodicos de la ciudad de México, que nombrarán un representante por todos ellos.

Organizaciones que lleguen a participar en las funciones del Patronato.

G. Ley que crea los Consejos Tutelares para Menores Infractores del Distrito Federal (13)

Artículo 1º El Consejo Tutelar para Menores tiene por objeto promover la readaptación social de los menores de dieciocho años en los casos a que se refiere el artículo siguiente mediante el estudio de la personalidad, la aplicación de medidas correctivas y de protección y la vigilancia del tratamiento.

Artículo 3º Habrá un Consejo Tutelar en el Distrito Federal. El Pleno se formará por el presidente que será licenciado en derecho, y los consejeros integrantes de las Salas. El Consejo contará con el número de salas que determine el presupuesto respectivo. Cada Sala se integrará con tres consejeros numerarios, hombres y mujeres, que serán un licenciado en derecho, que la presidirá, un médico y un profesor especialista en infractores.

Artículo 44. La observación tiene por objeto el conocimiento de la personalidad del menor, mediante la realización de los estudios conducentes a tal fin, conforme a las técnicas aplicables a cada caso. Siempre se practicarán estudios médicos, psicológico, pedagógico y social, sin perjuicio de los demás que solicite el órgano competente.

Artículo 45. En los centros de observación se alojarán

los menores bajo sistemas de clasificacibn, atendiendo a su sexo, edad, condiciones de personalidad, estado de salud y demás circunstancias pertinentes. Se procurará ajustar el régimen de estos Centros al de los internados escolares, en cuanto al trato que se depare a los internos y a los sistemas de educacibn, recreo, higiene y disciplina.

Con las diversas disposiciones legales que se han transcritas, se puede observar que, en materia penal, las circunstancias de educacibn, instruccibn y formacibn personal de cada sujeto, son de importancia trascendente en el tratamiento que se les proporciona desde el momento en que se encuentran sometidos a proceso y posteriormente en el campo de la ejecucibn de las sentencias. Las disposiciones penales pretenden llegar a alcanzar la readaptacibn y rehabilitacibn social del sujeto que ha presentado manifestaciones de conductas desviadas, pretendiendo lograr la prevencibn. Se debe tomar en consideracibn que, es mucho más importante prevenir la aparicibn de conductas antisociales en lugar de tener que reprimirlas. Las normas penales enfocan las sanciones, la observacibn y el tratamiento para cuando ya han aparecido las conductas antisociales, y con certeza podemos afirmar que la educacibn puede lograr más en el campo de la prevencibn que en el de la rehabilitacibn; la importancia estriba, precisamente, en dar a la educacibn el lugar y papel que desempeña como medio de prevencibn de las conductas desviadas.

7.4. Aspectos de justicia y educacibn contemplados en el Plan Nacional de Desarrollo, que contribuyen a la prevencibn de la delincuencia (14)

Con anterioridad se ha anotado que, durante nuestra historia, los diversos grupos políticos utilizaron a la educacibn como arma ideol6gica. El partido liberal, en el siglo pasado, asign6 a la educacibn un valor fundamental de transformacibn social; en los finales del Porfiriato y los primeros años de la re-

(14) Miguel de la Madrid Hurtado. Mandato popular y mi compromiso constitucional 1983 - 1988. Plan Nacional de Desarrollo. México, Talleres Gráficos de la Nacibn, 1983.

volución, se consideró a la educación como elemento fundamental para lograr y alcanzar la transformación social y la igualdad de clases. Una de las miras del actual gobierno es la de difundir cultura, transmitir acertadamente a las nuevas generaciones las experiencias y sabiduría, las capacidades, aspiraciones, los poderes e ideales de la vida moderna, con el fin de que se logre un conocimiento preciso y alcanzar el dominio adecuado del medio social y natural.

En esta parte de nuestro trabajo, pretendemos señalar los principios establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo que tienen por objetivo lograr el mejoramiento social con base en la difusión cultural para toda la sociedad. Se transcribirán algunos aspectos contenidos en el documento de referencia considerados de importancia vital y que pueden ser comprendidos como medio que coadyuva a la prevención de conductas desviadas.

La planificación de las actividades del gobierno federal, se encuentra enmarcada en el documento político que sirve de referencia a esta parte de nuestro trabajo.

En el Plan Nacional de Desarrollo se encuentran algunos planteamientos relativos al estudio de las concepciones que tiene el Ejecutivo Federal, en lo que se refiere a la situación que prevalece en el país. Presenta el documento un diagnóstico de la realidad social, y hace planteamientos mediante estrategias que se deben o pretenden seguir para lograr la transformación de la sociedad.

Entre los enunciados políticos, se localiza el que se refiere a la renovación moral de la sociedad, considerado como principio orientador básico de la actual administración, tendiente a lograr una verdadera moral ciudadana. Se enuncia que la renovación moral "implica una mayor conciencia cívica y supone la decisión de asumir cabalmente sus respectivos deberes y responsabilidades, exige, ante todo, el cumplimiento escrupuloso de nuestras leyes, se expresa, en la convicción de que la grandeza de México se forja con la entereza moral de los ciudadanos". Se considera, además, que el gobierno es el primero en quedar obligado a establecer nuevos patrones de conducta. La renovación moral debe estar arraigada en los valores fundamentales del pueblo y resulta

de las exigencias del nacionalismo revolucionario. La renovación moral implica: democratizar, combatir la marginación y los privilegios en todos los órdenes del ser y quehacer del país y descentralizar la vida nacional. (15)

Para lograr la renovación moral, se proponen, entre otros, los siguientes principios y acciones que se llevarán a cabo mediante la política de comunicación social:

- Contribuir al fortalecimiento de la soberanía y de la conciencia de identidad nacional, mediante la afirmación de nuestros valores esenciales.

- Impulsar las manifestaciones culturales que expresen los valores que dan forma a nuestra identidad nacional y a nuestra vocación universal. (16)

En lo que se refiere a la reforma jurídica e impartición de justicia, se hacen los siguientes planteamientos:

"La consecución de la justicia en el conjunto de las relaciones sociales constituye una de las ideas rectoras del movimiento revolucionario". (17)

El Derecho se concibe y actúa como instrumento de transformación social. Por ello, la reforma jurídica, tan profunda como sea necesario, figura entre las grandes prioridades del presente.

El proceso de desarrollo ha vuelto inoperantes e insuficientes las normas y los procedimientos tradicionales en materia de prevención, procuración y administración de justicia; se han acentuado los obstáculos para el acceso de los ciudadanos a la justicia; especialmente para los grupos desfavorecidos, ocasionando cuestionamientos, inquietud, desconfianza y desigualdad en torno a la impartición de justicia en las diversas vertientes: orgánica, sustantiva, adjetiva y ejecutiva en que operan los sistemas administrativos o jurisdiccionales para la prevención y solución de conflictos, litigios y controversias.

El Derecho ha quedado rezagado como recurso de control social y no funciona como medio de prevención de conflictos, la procuración de justicia y su administración.

(15) Miguel de la Madrid Hurtado. Op. cit. p. 42.

(16) Ibidem. p. 56.

(17) Ibidem. p. 63.

Para la legislación penal, se plantea la conveniencia de revisar el catálogo de delitos, eliminar tipificaciones innecesarias e incluir nuevas figuras delictivas requeridas por las circunstancias actuales. Realizar un examen detenido de las funciones del Ministerio Público y la Policía Judicial para armonizar las necesidades de la defensa social con las garantías de los inculpados. Se propone la adopción de medidas penales y correctivas adecuadas para los infractores. En lo que respecta a las organizaciones de policía y seguridad pública, se busca un actuar conciente y racional para lograr el respeto a los derechos de los ciudadanos.

El Derecho debe ser medio para el cambio social y el aseguramiento de los derechos individuales y sociales. Se busca instituir mediante el Derecho un sistema normativo, de administración de justicia y de seguridad pública, que responda a las exigencias contemporáneas de la sociedad y del proceso de desarrollo, y que abata los problemas que reducen y obstruyen la prestación de los servicios de justicia y seguridad. Se debe promover una actitud permanente y empeñosa vigilancia para el perfeccionamiento de la prevención, procuración y administración de justicia, buscando para su logro, la superación, eficiencia, honestidad, principios éticos y jurídicos del servicio público.

El Derecho y la impartición de justicia, deben favorecer el mejoramiento de la vida de los mexicanos, fortalecer la función social de la propiedad y el trabajo, promover la educación popular que impulse la independencia del país y prevenir la aparición de comportamientos desviados o antisociales.

El Derecho reclama una recta moral en el ejercicio de la administración de justicia y la preservación de la seguridad ciudadana. La renovación moral abarca las actividades legislativa, y reglamentaria, preventiva y policial, la procuración de justicia y el quehacer jurisdiccional, para hacer valer al pueblo sus legítimos intereses frente al gobierno, sin obstáculos y con eficiencia.

El principio de legalidad debe ser el punto de subordinación de los servidores públicos, en lo que respecta a las funciones de seguridad y justicia, y se encuentra vinculado con el

principio de renovaci3n moral.

Se deben eliminar vicios y actitudes negativas, ilegítimas e inmorales en el trato entre gobernantes y gobernados, mediante la creaci3n de normas que mantengan suficiencia y promuevan el mejoramiento del orden jurídico.

Deben apoyarse la prevenci3n, los sistemas de seguridad pública, procuraci3n y administraci3n de justicia, con recursos financieros suficientes que garanticen el servicio público.

Los cambios y modernizaci3n tendientes a mejorar el orden jurídico, la administraci3n de justicia y la seguridad pública, deberán garantizar a la poblaci3n los bienes y valores que tutela el Estado de Derecho.

"Para lograr el mejoramiento de la sociedad y alcanzar el desarrollo, es necesario fortalecer la cultura nacional, que se logrará a través de la participaci3n de la sociedad en el conocimiento, creaci3n y disfrute cultural; mediante la difusi3n, afirmaci3n y enriquecimiento de los valores que caracterizan nuestra sociedad cultural y evitando las conductas que atenten contra los valores sociales". (18)

Es imperativo fundamentar el conocimiento de la historia patria, enriquecer y divulgar el patrimonio histórico, arqueológico y artístico, alentar las iniciativas creadoras y el ingenio individual. Las instituciones culturales deben difundir valores, fortalecer el respeto a la libertad y a la crítica, conciliar los valores universales y afirmar la identidad nacional. Los medios de comunicaci3n social deben contribuir a la difusi3n cultural.

El sistema educativo nacional buscará fortalecer la cultura y los valores nacionales y difundir principios de moralidad.

Dentro del capítulo de política social, se hacen planteamientos respecto a la educaci3n y la cultura, enunciándose, entre otros, los siguientes objetivos:

Combatir el rezago social y la pobreza, avanzando en lo particular a la satisfacci3n directa de las necesidades básicas de la poblaci3n. Las medidas tendientes a combatir el rezago so-

(18) Miguel de la Madrid Hurtado. Op. cit. p. 145.

cial, la pobreza y la miseria, darán prioridad a mejorar la situación de los campesinos más pobres y los grupos urbanos desposeídos.

La educación y la cultura inducen al desarrollo, lo promueven y, a la vez, participan en él. El progreso educativo y cultural resulta decisivo para avanzar hacia el bienestar económico y social. Se pretende, como propósito fundamental para el sector educativo, promover el desarrollo integral del individuo y de la sociedad, ampliar el acceso a las oportunidades educativas y a los bienes culturales, deportivos y de recreación y mejorar la prestación de servicios relacionados al respecto.

Para que la sociedad alcance los beneficios del desarrollo, es necesario reorientar el aparato productivo y la difusión cultural y educativa, para incorporar los grupos sociales desfavorecidos al proceso de modernización de la sociedad.

En consecuencia, se debe dar prioridad a los programas de bienestar social, tales como: alimentación, salud, educación y vivienda. Combatir el analfabetismo, complementar la formación de la población adulta marginada, promover la educación bilingüe de grupos indígenas y desarrollar los servicios sobre educación y capacitación.

Para alcanzar la sociedad desarrollada, basada en la libertad y la igualdad, la educación y la cultura han desempeñado un papel determinante, quedando establecidos sus principios en el Artículo Tercero Constitucional.

Una sociedad más educada, consciente de sus valores culturales, es más responsable: se conocen posibilidades y límites, se resuelven diferencias.

La educación y la cultura inducen al desarrollo, lo promueven y participan en él, como ya se había apuntado. Pero debemos estar conscientes de que, la calidad de la enseñanza se ha rezagado. Los contenidos de los programas no corresponden a las exigencias actuales. Se difunden pocos conocimientos de historia nacional y se concede poca relevancia a la formación del educando. La capacitación de los egresados no corresponde a las necesidades sociales, con planes y programas de estudio coherentes y adecuados. Los programas de capacitación del magisterio son insuficien-

tes. La cultura se ha concebido más como un bien reservado a ciertos grupos privilegiados, que como el conjunto de valores, expresiones y tradiciones, realidad esta que ya habíamos mencionado en capítulos anteriores.

Los medios de comunicación masiva han impuesto patrones de conducta enajenantes, que desvirtúan los valores superiores a que aspira la educación nacional.

El analfabetismo es un problema de orden social y político, que limita la participación ciudadana. No son escasos los materiales de lectura, pero existen muchos de baja calidad y hasta pornográficos.

Para la solución de la problemática educativa se debe:

- Ampliar el acceso de los mexicanos a las oportunidades educativas, culturales, deportivas y de recreación.
- Mejorar la prestación de los servicios educativos, culturales, deportivos y de recreación.

Además, es necesario, para dar cumplimiento a los propósitos mencionados:

- Acercar la realidad educativa y cultural del país, a los postulados del Artículo Tercero Constitucional.
- Mejorar la calidad de los servicios educativos.
- Contribuir a la disminución de desigualdades sociales.
- Crear medidas encaminadas a vigorizar la cultura nacional.
- Acrecentar la calidad y eficiencia del servicio educativo.
- Dar la importancia que requiere el deporte.
- Capacitar al magisterio, pues de él depende el vigor, carácter y rectitud de las futuras generaciones.
- Reducir al mínimo el analfabetismo.
- Combatir el ausentismo, deserción y reprobación escolar.
- Integrar el deporte y la recreación al proceso formativo de los mexicanos, para crear una juventud sana, en lo físico y lo mental, que desarrolle sensibilidades, disciplina, capacidad de compromiso y sentido de responsabilidad.
- Desarrollar la cultura nacional.

- Enriquecer, afirmar y difundir los valores nacionales.
- Fortalecer la calidad académica.
- Actualizar, formar y superar al magisterio.
- Promover la educación de los adultos y atender a la educación indígena.
- Ofrecer a todos los habitantes idénticas oportunidades de acceso a los centros de cultura, para despertar sensibilidades dormidas.

Aunque se han ido haciendo algunos comentarios personales respecto al contenido del Plan Nacional de Desarrollo, podemos añadir lo siguiente:

El Plan Nacional de Desarrollo, considera como cultura recoger y dominar el vasto contenido de las creaciones humanas. Para ello, se requiere la tarea de crear y recrear valores que sirvan para difundir y amalgamar el pensamiento, la voluntad y el corazón de los mexicanos en favor de una vida cómoda, satisfactoria y humana.

En el Plan Nacional de Desarrollo se considera que, para lograr cualquier esfuerzo encaminado a los fines que persigue el gobierno, es necesario encuadrarlos en la educación y, en consecuencia dentro del Artículo Tercero Constitucional. Para alcanzar el nacionalismo revolucionario, es necesario profundizar en una educación nacionalista que garantice libertad, justicia, democracia, con oportunidad para todos de educación y trabajo. La democratización integral, se logrará por medio de la práctica democrática en todos los aspectos sociales, permitiendo la participación social en todos los procesos políticos, económicos, culturales y sociales. La democracia se alcanza por la vía de la educación. La democracia integra exige un pueblo educado. Por ello, la educación es el gran instrumento de igualdad social, ya que el desarrollo avanza hasta donde llega la educación.

Quien carece de los elementos de la educación no puede desarrollar sus potencialidades ni exigir sus derechos ni cumplir sus obligaciones. Reconoce el gobierno que una limitante para el desarrollo es la carencia de educación o la educación de mala calidad existente en la actualidad.

La educaci6n es el proceso indispensable para lograr el pleno desarrollo de todas las potencialidades del ser humano.

La miseria influye en la educaci6n y viceversa. Si hay miseria no se fomenta la educaci6n, la miseria no se elimina por falta de educaci6n y la misma miseria impide el progreso educativo de la poblaci6n. La miseria de la educaci6n perpetúa la de la poblaci6n y, a la vez, la de la poblaci6n produce la miseria de educaci6n. Por ello, pobreza e ignorancia van unidas.

Se puede considerar que ante la situaci6n actual, la prosperidad, el progreso, la correcci6n de injusticias, se consigue con hombres instruidos, capaces y emprendedores, lo que se logra con base en la educaci6n.

El bajo nivel econ6mico presiona negativamente sobre la educaci6n y produce retraso educativo, lo que se convierte en limitante del desarrollo econ6mico.

El ser humano, para poder desarrollar sus aptitudes, requiere de la instrucci6n y de la educaci6n.

La educaci6n que se proporcione en cualquier nivel debe ser de calidad.

Las reformas educativas, en varias ocasiones, lo único que han producido es el caos en la ense±anza, pero no su mejoría.

El magisterio ha crecido en número, pero su capacidad ha decaído, se ha hecho poderoso por su número, poderoso en lo político pero no en la intenci6n de instruir. La calidad de la educaci6n, depende en gran parte, de la calidad del magisterio y de la responsabilidad que tienen los mentores de formar y educar.

Al mismo tiempo, educar no significa orientar, instruir y enseñar, sino que el contenido es más profundo: no se trata únicamente de difundir conocimientos, el principio debe ser educar, instruir e inculcar, desde la familia, todos los sentimientos, hábitos, actitudes y valores que engrandezcan al ser humano.

La educaci6n hace hombres libres, pero tratándose de una educaci6n de contenido profundo, adecuada, correcta, con bases y principios morales, que inculque buenos modales y correcto trato social, que enseñe un debido comportamiento, respeto, sentimientos y responsabilidad; que haga al individuo persona capaz de discernir en su comportamiento y actuar positivo o negativo, que

enseñe a razonar. De lo contrario, se incurre sólo en instruir y difundir conocimientos; únicamente se informa, pero no se forma.

Nuestra realidad nacional y social, muestra la carencia de sentimientos y valores: el poderoso, aprovecha para oprimir al débil y éste se defiende a costa de lo que sea. La educación de uno y otro, carece de principios arraigados que no se obtuvieron desde los primeros pasos de formación en la familia, pues se debe educar también para la libertad y para la convivencia.

Hace falta una renovación moral, que no sea letra muerta ni principio político; es necesario que, en realidad, se practique y se lleve a cabo; la mejor educación es la que se practica con el ejemplo.

Es un hecho que no se puede transformar a la sociedad de la noche a la mañana; el camino es largo y difícil de recorrer para poder cambiarla, pero debe existir un momento de inicio, y, si realmente se quiere lograr la transformación y el camino para el mejoramiento, ya se debe dar ese inicio; no se puede seguir esperando y contemplar de manera apática el veloz crecimiento de la problemática del país.

7.5. Estadísticas de la educación en México

Para poder comprender la realidad que vive nuestro país, con respecto a la educación-instrucción-formación, que se basa únicamente en la alfabetización, encontramos los siguientes datos:

Hacia 1868, el problema educativo fue mostrado, por su gravedad, en la siguiente forma, por Ignacio Ramírez, quien, en la exposición de motivos de la Ley de Instrucción Pública, afirmó lo siguiente:

"Siete millones en completa ignorancia, quinientos mil habitantes apenas sabiendo leer y escribir y muchas cosas inútiles; cuatrocientos mil con mejor instrucción, sin que ello se le vante a la altura del siglo y cosa de cien mil pedantes". (19)

(19) Vicente Oria Razo. La educación y el desarrollo nacional. México. Miguel Ángel Porrúa, Librero Editor, 1982. p. 20.

La poblaci3n de la 3poca se calcul3 en ocho millones de habitantes. (20)

Para 1910, se estimaba que el analfabetismo alcanzaba al 80% de la poblaci3n. Durante el Porfiriato, las escuelas se haban establecido en las ciudades, en el medio rural no se conocieron ni en sus formas elementales. (21)

Al inicio del movimiento de revoluci3n, se consider3 la existencia de doce millones de habitantes que demandaban educaci3n. El 75% de los menores en edad escolar no tenian acceso a las escuelas. (22)

Para 1950 la mitad de los ni3os en edad escolar se quedaba sin escuela. (23)

En 1970, el 22% de la poblaci3n entre seis y catorce a3os, no asistia a la escuela. (24)

Seg3n el censo de 1980, el analfabetismo en M3xico alcanzaba a seis millones de habitantes mayores de catorce a3os, sobre una poblaci3n de setenta millones. (25)

Los datos comparables de los censos de las tres 3ltimas d3cadas, con respecto a la educaci3n, son los siguientes:

Poblaci3n de 15 a3os y m3s por condici3n de alfabetismo

A3os	Poblaci3n de 15		Poblaci3n alfabetada		Poblaci3n analfabetada	
	a3os y m3s		absolutos	%	absolutos	%
1960	19 471 022		12 728 102	65.4	6 742 929	34.6
1970	25 938 558		19 244 852	74.2	6 693 706	25.8
1980	37 927 410		31 475 670	83.0	6 475 740	17.0

(20) Vicente Oria Razo. Op. cit. p. 21.

(21) Cfr. Abraham Talavera. Liberalismo y Educaci3n. M3xico. SepSetentas, 1973. p. 135.

(22) Cfr. Francisco Larroyo. Historia comparada de la educaci3n en M3xico. M3xico. Porr3a, 1973. p. 389.

(23) Ibidem. p. 535.

(24) Ibidem. p. 545.

(25) Secretar3a de Programaci3n y Presupuesto. Direcci3n General de Informaci3n, Geograf3a y Estadística. Principales resultados de los censos de poblaci3n y vivienda. M3xico. Talleres Graficos de la Naci3n, 1985. p. 23.

Totales de poblaci3n en esos a3os

1960	34 923 129	
1970	48 225 238	
1980	66 846 833	(26)

En la comparecencia del Secretario de Educaci3n P3blica, el d3a cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, ante la C3mara de Diputados, se describi3 el panorama de la educaci3n como "desolador". Proporcion3 las cifras y estadísticas anotadas en el capitulo V de nuestro trabajo, al referirnos al factor socioecon3mico. (27)

Señal3 que la educaci3n est3 en "extensa, profunda y persistente crisis" y que no se puede negar tal problema que significa riesgos evidentes para el destino del pa3s. Para solucionarlos, mencion3, se han incrementado los costos unitarios por alumno. (28)

Indic3 que para 1985, se calculaba atender a dos millones, doscientos veinte mil alumnos, en preescolar, que es el 40% de la poblaci3n en edad de asistir a ese nivel. (29)

Mencion3 la imposibilidad de cubrir la demanda en preescolar y secundaria. (30)

El funcionario federal, a3adi3 que: la Reforma Educativa pretende convertirse en un movimiento que impulse una nueva moral. Que la educaci3n no es un medio para solucionar todos los problemas, "ni se puede cambiar a la sociedad radicalmente a trav3s de ella, pero puede movilizar conciencias en b3squeda de una sociedad cualitativamente mejor". (31)

(26) Secretaría de Programaci3n y Presupuesto. Direcci3n General de Informaci3n, Geograf3a y Estadística. Principales resultados de los censos de poblaci3n y vivienda. México. Talleres Gráficos de la Naci3n, 1985. pp. 145-147.

(27) Cfr. Excelsior. Regino Díaz Redondo. Diario. México, D. F., 5 de diciembre de 1984. p. 1,4.

(28) Cfr. Heraldo de México, El. Gabriel Alarc3n. Diario. México, D. F., 5 de diciembre de 1984. p. 1,17,18.

(29) Cfr. Nacional, El. Mario Ezcurd3a. Diario. México, D. F., 5 de diciembre de 1984. pp. 1,16.

(30) Cfr. Unomásuno. Manuel Becerra Acosta. Diario. México, D. F., 5 de diciembre de 1984. pp. 1,14.

(31) Ibidem. p. 14.

De lo manifestado por dicho funcionario federal, podemos encontrar elementos para reafirmar parte de nuestros postulados: la educación que se imparte en la actualidad, en los niveles escolar y extraescolar, en familia, escuela y sociedad, grupos sociales, sociedad en general y medios masivos de comunicación, es carente de toda calidad para la formación integral, correcta y adecuada de la personalidad del individuo, y ha propiciado una profunda crisis social que se manifiesta, entre otras formas, a través de conductas y comportamientos desviados y antisociales, que muestran la carencia de una formación y educación que tenga por contenido fundamental la influencia de principios morales, hábitos, sentimientos y actitudes que promuevan el mejoramiento de la convivencia social.

Las consecuencias son graves, y el postulado del fallecido Jesús Reyes Heróles, es clave en el aspecto educativo y en la comprensión de las dificultades y conflictos que acarrea la carencia educativa: "cuesta mucho la educación de un hombre, pero cuesta más no educarlo".

Ante la falta de educación y las deficiencias formativas, así como de las innumerables conductas y manifestaciones desviadas, es necesario promover profundas reformas en la educación, que motiven la existencia y difusión de principios morales y la práctica de los postulados filosóficos del Artículo Tercero Constitucional y la Ley Federal de Educación, que sirvan para delinear conductas positivas en el ser humano.

7.6. Las deficiencias educativas como causa del fenómeno criminal

Con los planteamientos que se hacen en el Plan Nacional de Desarrollo, acerca de la problemática educativa del país y las declaraciones vertidas por el otrora Secretario de Educación Pública ante la Cámara de Diputados, se ha podido constatar de manera oficial, la situación que prevalece en el país en relación con la problemática cultural y educativa.

Muchas veces se ha expresado que la educación impartida en las escuelas es de baja calidad y que los maestros únicamente

se dedican a informar, pero no forman ni educan; se han convertido en instructores y difusores de ciertos conocimientos que, en muchos de los casos, son inferiores y menores en calidad y cantidad, a los que ellos aprendieron cuando estudiaron: el magisterio carece de cualidades para ser considerado como verdadero formador, inculcador, difusor y forjador de valores cívicos, éticos, principios morales y educativos.

Se puede afirmar que la causa no está solo en la escuela, sino que toda la sociedad ha ido contribuyendo, poco a poco, a la degradación del comportamiento social, y una influencia muy negativa es la propiciada por los medios de comunicación de masas.

Todas las personas, de una forma o de otra, realizan conductas que muestran la falta y carencia de verdadera formación basada en principios educativos y universales, de respeto, sentido de solidaridad y responsabilidad; lamentablemente, las consecuencias cada vez son más graves.

En otro tiempo, los padres de familia procuraban que la educación, formación y comportamiento de los integrantes de la familia, fuera lo más y mejor deseable posible; había exigencia y rigidez, y, tal vez, se llegaba incluso a la dureza en la educación. Ahora, los padres dejan que la escuela y la sociedad eduquen, mientras los maestros culpan a la familia de las deformaciones educativas de los alumnos.

La realidad es dura y no es posible solucionarla con decretos.

Los medios de comunicación masiva, poco influyen en la formación educativa y cultural. La violencia es parte de nuestra vida diaria. Los valores humanos están ausentes en la mayoría de los comportamientos.

Las conductas antisociales aparecen en todos los niveles: familia, escuela, empresarios, gobierno, gobernados, comerciantes. Sería infructuoso e imposible hacer el señalamiento de cada uno de los comportamientos desviados que se dan en cada momento de nuestra vida, pero tratamos de analizarlos en capítulos precedentes.

La corrupción imperante, envuelve a un sinnúmero de actos que arrastran a todos e integran una interminable cadena, de

la que toda la sociedad participa. La crisis general es la consecuencia inmediata de este estado de cosas. Los intereses personales prevalecen antes que los principios de respeto, solidaridad, responsabilidad y convivencia social.

Las conductas antisociales frecuentemente se manifiestan en el comportamiento de la sociedad.

La justicia se imparte al mejor postor; sujetos que manifiestan conductas antisociales, son protegidos por la ley, debido a su posición social y económica; los económicamente desposeídos, son los que se encuentran detenidos y procesados.

Como ya hemos señalado, los factores económico, político, social y cultural, forman una larga cadena, y de una u otra forma, influyen en la aparición de más o menos comportamientos desviados.

Los factores educativo y económico, se encuentran íntimamente ligados, uno y otro se interaccionan. Quien tiene posibilidades económicas, posee mayor facilidad para obtener educación; la formación educativa en familia y en las escuelas a que asiste es distinta, y se puede considerar privilegiado por la formación que recibe. Quien es marginado y tiene pocas posibilidades económicas y de acceso a la educación, se queda a la zaga, carece de educación eficiente adquirida en familia, que le aproveche en su comportamiento futuro; estará propenso a ser influido, con mayor facilidad por actos antisociales; su posición económica y su bajo nivel educativo y cultural, le harán incurrir en actitudes negativas; será fácil presa de las deformaciones sociales; será objeto de sencillas presiones para participar en conductas antisociales, desviadas y antijurídicas.

En las cárceles del país, se encuentran, en gran mayoría, personas que han delinquido, quienes en muchos de los casos, carecen de recursos económicos para subsistir, proceden de las familias ubicadas en los estratos más humildes, más afectados y menos atendidos, con carencias de tipo económico y educativo. Los detenidos manifiestan escaso nivel formativo y educativo; casi nunca han terminado la educación elemental; a veces, medio saben leer y escribir; en otros casos no tienen conocimiento alguno del alfabeto; son obreros, campesinos, jornaleros, albañiles, desem-

pleados y subempleados; carecen de principios morales que les permitan mostrar sentimientos de respeto hacia la propiedad ajena y la vida de los demás. No tienen interés en mejorar y superarse. No les interesa su familia y lo que se piense de sus propios actos. No se detienen ante la posibilidad de incurrir nuevamente en actos desviados. Presentan ausencia de buenos hábitos, sentimientos, actitudes, principios morales y formación educativa. La carencia de sentimientos les propicia la posibilidad de volver a delinquir; la deficiente formación educativa les permite especializarse en conductas antisociales que los fomentan y enseñan otros detenidos. La prisión sirve para escuela de mejores criminales y no como centro de verdadera readaptación y rehabilitación social.

Es cierto que la educación no es el único factor que influye en la proliferación de conductas antisociales; factor poderoso es el económico; pero la educación, entendida como el medio para la formación de hábitos, sentimientos y actitudes positivas, generadora de valores humanos, traería, como consecuencia, la real adquisición de responsabilidades y respeto a la persona, familia, sociedad e instituciones.

No es nuevo que se hable de la educación y su importancia como medio de prevención de las conductas antisociales. Los gobiernos de diferentes épocas y los criminólogos y educadores, han demostrado que la educación es un camino fundamental para lograr evitar y prevenir la aparición de comportamientos desviados; no es el único medio para lograrlo, porque además se debe, mejorar la distribución de la riqueza, distribuir el ingreso, evitar la opulencia y la miseria, impartir justicia en el amplio sentido de la palabra, evitar los vicios por parte de la administración pública, permitir la verdadera democracia, obedecer los mandatos populares y acatar sus decisiones, respetar los derechos humanos, atender a las demandas sociales, capacitar a los gobernantes, conocer las necesidades y realidades de las mayorías. Es fácil mencionar los problemas y proponer estrategias, objetivos y soluciones; pero la dificultad radica en la realización de los planes, programas y actividades a cumplir. Son muy bonitos e ideales los principios filosóficos que se plasman en leyes y decretos; lo difícil es su realización.

La educaci3n debe ser el camino para educar, formar, informar, inculcar, ensear y difundir principios de validez universal que permitan lograr la capacitaci3n y la verdadera integraci3n de la personalidad del individuo; debe ser un medio que sirva para fincar la debida formaci3n cultural, intelectual y educativa del ser humano; debe ser elemento para que el hombre aprenda a respetar, convivir, ser responsable, piense, discierna y sea critico; debe influir en la obtenci3n de principios de solidaridad, compaerismo, convivencia y ayuda mutua. En suma, la educaci3n debe formar, infundir y capacitar al ser humano en la adquisici3n de habitos, sentimientos, actitudes, conductas y comportamientos positivos; en la obtenci3n de habilidades, sensibilidades, aptitudes y principios que le permitan actuar con criterio y racionalidad, que le faciliten el desarrollo arm3nico de su personalidad y le guen en la convivencia social.

Los medios masivos de comunicaci3n, por su gran influencia en el pblico, deben contribuir a la difusi3n de todos y cada uno de los principios educativos; se deben evitar y eliminar programaciones que contribuyan a infundir la prctica de la violencia, las que afecten a la cultura nacional y las que agraden a la idiosincrasia mexicana, su cultura y su historia. Se deben poner en prctica documentales y programas que influyan en el conocimiento de la historia y realidad nacional, que enseen e instruyan acerca de los principios y valores nacionales, civicos, culturales y morales. Es preciso evitar comerciales que representen cierto grado de obscenidad. No es posible aceptar impresos que propicien y provoquen alegorias a delitos, los que difundan con amarillismo las notas rojas, que unicamente denotan la baja calidad educativa y formaci3n raquitica de impresores y de ciertos grupos sociales. Es urgente crear medios para que, a travs de las publicaciones, se llegue al conocimiento de principios de educaci3n y formaci3n cultural e intelectual que coadyuven a la integraci3n educativa y cultural del ser humano.

Si las deficiencias formativas y educativas, procedentes de la familia, escuela y sociedad, han tenido como consecuencia, la aparici3n de mas comportamientos desviados, solo existe la alternativa de difundir educaci3n, llevarla a todos los grupos

sociales; educar, por todos los medios posibles, a la sociedad entera.

No podemos afirmar como Vasconcelos: "educar es poblar"; tendremos que decir: educar es formar e instruir en la conciencia y en la responsabilidad. Educar es prevenir.

7.7. El tratamiento criminológico y la importancia de la educación como medio de readaptación social

En el capítulo correspondiente al estudio de la Criminología, se pudo constatar que la ciencia objeto de nuestro estudio, tiene por finalidad lograr la prevención de la delincuencia, estudiar las causas que producen el fenómeno delictivo, realizar el estudio personalizado e integral del sujeto desviado y lograr, mediante un tratamiento especializado la rehabilitación, resocialización o readaptación social del sujeto que ha presentado la o las conductas antisociales o desviadas.

Al referirnos al contenido educativo del Código Penal y demás ordenamientos legales relativos al fenómeno penal y penitenciario, como son: Código Penal de Procedimientos Penales, Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados, Reglamento del Patronato de Asistencia para Reinserción Social en el Distrito Federal y la Ley que crea los Consejos Tutelares para Menores Infractores del Distrito Federal, en relación con los Artículos Tercero y Dieciocho Constitucionales y la Ley Federal de Educación, se pudo observar que esta, la educación, tiene gran importancia y trascendencia en el tratamiento que se proporcione al sujeto que ha presentado conductas desviadas dentro del pronóstico, diagnóstico y tratamiento rehabilitatorio y terapéutico que se le aplique con miras a su readaptación social.

El Artículo Dieciocho Constitucional, y la Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados, en su artículo segundo, ordenan que el sistema penal debe estar organizado sobre la base del trabajo, la capacitación, educación y disciplina, como medios para la readaptación social del delincuente.

Queda establecido en los preceptos legales que se enuncian que la educaci3n es de vital importancia para lograr la rehabilitaci3n, resocializaci3n y readaptaci3n de los sujetos desviados. Por esto, es clara la importancia que guarda la educaci3n en el tratamiento criminol3gico de rehabilitaci3n. Si el estudio criminol3gico aplicado al desviado con la finalidad de conocer su personalidad, y que es la base para el diagntstico y pronbstico de su conducta futura y el tratamiento que se le ha de seguir en prisi3n, se basa fundamentalmente en las condiciones que influyen en el cometimiento de conductas antisociales, dan como resultado el descubrimiento de que las causas m3s sobresalientes que motivan las conductas desviadas sean: la situaci3n econ3mica, las deficiencias educativas y los factores pol3ticos, as3 como las injusticias que prevalecen en la actualidad.

Con facilidad se enuncian los motivos que producen las desviaciones, pero tratando de entrar al fondo de cada uno de ellos, se observa que una larga cadena de circunstancias aparecen y generan los mbviles que conducen a la realizaci3n de pr3cticas antisociales.

La prisi3n se cre3 con la finalidad de resocializar al desviado, adem3s de tener como objetivos la intimidaci3n, correcci3n, separaci3n del desviado de la sociedad, su eliminaci3n en caso de necesidad mediante el aislamiento, justicia, equidad, legalidad, aflicci3n, educaci3n y ejemplaridad frente a los dem3s miembros de la sociedad; lamentablemente, no ha dado los resultados positivos y deseables que se pretendieron desde el momento de su creaci3n; la c3rcel se ha convertido en la mejor escuela en cuanto al perfeccionamiento de conductas antisociales y producci3n de sujetos desviados; all3 se genera la especializaci3n de conductas, en lugar de lograr la rehabilitaci3n, reeducaci3n, resocializaci3n y readaptaci3n de los desviados.

La mayor3a de los detenidos ante la ausencia de valores que les permitan sobrellevar la realidad y comprender la situaci3n, hacerse responsables y respetar a la sociedad; ser3 favorable lograr, al menos, cierta capacitaci3n para el trabajo, adem3s de la educaci3n que se les proporcione en prisi3n. El sujeto desviado, una vez libre, se enfrenta al subempleo y al deseempleo.

Se encuentra ante sus escasos recursos económicos que no le han permitido adquirir una mejor forma de comportamiento y trato social; en consecuencia, es desechado o se le niega el trabajo que solicita y busca; se encuentra con que el trabajo que se le ofrece no le proporciona los mínimos indispensables para sostener y atender las necesidades de su familia; obtiene respuestas negativas por su escasa preparación y negativos antecedentes; se le exige cierto grado de estudios como requisito para el trabajo y no lo tiene; su ambiente social le ha obligado a no terminar la educación elemental; se conforma; y, en lugar de buscar su superación y capacitación, se estanca, no tiene deseos de mejorar y superar sus dificultades, no le interesa mejorar sus deficiencias, empieza a enrolarse en grupos que con facilidad le influyen en forma negativa; le es fácil empezar a robar pequeños artículos en tiendas y almacenes, no le causa molestia asaltar y robar, considera que a él le hace falta lo que otros tienen, necesita subsistir y alimentar a su familia; tal vez, al principio de su actuar negativo, se da cuenta que hace mal y puede tener ciertos remordimientos por su proceder; pero su lucha interna y sus dificultades y necesidades, le harán perder los escasos valores que posea y le harán llegar a la insensibilidad y gustar de realizar cuantas conductas negativas sean necesarias para poder adquirir recursos para su subsistencia.

Si existiera mejor preparación y capacitación educativa y cultural, habría mayores posibilidades de que el desviado encontrara otras oportunidades de comportamiento. La ausencia de principios positivos, propician que el sujeto desviado llegue a mostrarse, a la larga, con cinismo y burla ante la sociedad, la familia y las instituciones. Habrá ocasiones en que se sienta héroe por su comportamiento, no tendrá remordimientos, no se detendrá en su actuar ilícito y seguirá cometiendo cuantas conductas delictivas tenga posibilidad de realizar, ya no con el interés de atender a las apremiantes necesidades familiares; ahora será el comportamiento antisocial su forma natural de proceder, su fuente de ingresos y campo de trabajo; tal vez ya no actúe ante sus necesidades sino como una forma de escapar de sus dificultades; ya no le interesarán los riesgos que corra y a los que exponga a los

agraviados; buscará que otros le sigan, formará grupos y pandillas para cometer sus fechorías y se sentirá grande frente a sus seguidores, se sentirá sobresaliente al dirigir y comandar el grupo. Se embriagará, drogará, tendrá varias mujeres, frecuentará centros de vicio, tendrá protección de las autoridades y él mismo protegerá a otros más débiles, estará escudado en sus cómplices, quienes le obedecerán en forma ciega y con todas las circunstancias manifestadas; sabe que puede subsistir de manera fácil y sencilla.

El comportamiento se inicia con pequeños robos y asaltos y el desviado aspirará a mejorar y superar sus anteriores actos, buscará peligros, la gravedad y dificultad en su actuar, para demostrar que es invencible y no teme a las dificultades que puedan presentarse en la realización de sus conductas antisociales.

El tratamiento que en prisión se proporcione al sujeto desviado, debe estar basado en la difusión educativa y en la capacitación para el trabajo que tiendan a contrarrestar las deficiencias formativas del sujeto antisocial y capacitarlo en el trabajo honesto que le permita un actuar consciente, racional y responsable en su vida social.

No debe esperarse a que aparezcan conductas desviadas para tratar de darles solución. Por cualquier medio debe buscarse la prevención, empezando por los niveles educativos y culturales.

La Criminología se ha enfocado a la prevención de las conductas desviadas y no solamente al tratamiento de rehabilitación del desviado fuera y en prisión. Al aspecto de la prevención habremos de referir la última parte de nuestro trabajo.

Si difícil es capacitar a sujetos desviados y a la sociedad en general, mucho más difícil es educar en prisión; es difícil pero no imposible. Para lograr la readaptación social de desviados, debe realizarse un trabajo minucioso, consciente, responsable y profesional.

Son grandes las erogaciones que deben realizarse para el sostenimiento de las prisiones, que en lugar de propiciar la rehabilitación, generan desviados profesionales; ante tal situación, se deben buscar los medios adecuados para lograr que la re-

socialización de antisociales sea una realidad y la educación juega un papel importantísimo en este aspecto.

Podemos estar seguros de que evitar y prevenir las conductas desviadas, es preferible a tener que reprimirlas y buscar la rehabilitación y regeneración de infractores.

Los fines del derecho: justicia, paz, orden, seguridad jurídica y bien común, implican una serie de actos a realizar y poner en práctica para alcanzarlos.

No se puede llegar a los fines del derecho mientras existan dificultades, deficiencias, carencias y desigualdades; mientras prevalezcan no se podrá hablar, al menos, de justicia. Es necesario solventar y solucionar la problemática social, para alcanzar el primero de los fines, necesariamente, para llegar a lograr la realización del último, se deben cumplir con los anteriores, ya que el último fin implica a todos los anteriores.

Se deben reconocer nuestras deficiencias y realidades; sin educación, formación, instrucción, capacitación, no podemos lograr una sociedad justa, equilibrada, armoniosa, y menos se puede lograr alcanzar los valores morales y los fines que el derecho plantea.

La educación juega un papel de importancia vital y trascendental en la rehabilitación, regeneración, reeducación y readaptación social de los desviados; el trabajo a realizar debe ser arduo y delicado; se deben poner en juego todas las medidas necesarias y al alcance para lograr la readaptación verdadera de los sujetos que han presentado manifestaciones de conducta antisocial y se debe contar con personas capacitadas, conscientes, responsables, capaces de proporcionar a los desviados el tratamiento adecuado para alcanzar su rehabilitación.

El tratamiento de rehabilitación y readaptación social es costoso y ha producido pocos resultados efectivos y satisfactorios; por lo mismo, es mucho más importante la prevención de las conductas desviadas, aspecto al que nos referiremos en la siguiente parte de nuestro trabajo.

7.8. Importancia de la educaci3n como medio de preven- ci3n de la delincuencia

A trav3s del tiempo se ha podido demostrar y constatar que resulta m3s costoso abrir c3rceles, crear prisiones y penitenciarías, establecer tribunales, sostener cuerpos de seguridad, con la finalidad de reprimir a la delincuencia y sancionarla; y resulta m3s benéfico para la sociedad y la administraci3n pública crear los medios adecuados para prevenir y evitar la aparici3n de conductas desviadas.

La prevenci3n produce mejores frutos, efectos y resulta dos, en lugar de tener que sancionar, castigar y reprimir.

Al gobierno le resulta altamente costoso sostener prisiones y proporcionar tratamiento para los sujetos antisociales.

En los centros de readaptaci3n social, se observa que los internos carecen de fuentes de trabajo. Se puede afirmar que los reclusos se encuentran divididos en dos grandes grupos: los sentenciados, que para poder subsistir y contribuir en parte al sostenimiento de su familia, se dedican a alg3n trabajo escasamente remunerado cuando existen fuentes de empleo en pris3n; por otro lado, los que est3n sujetos a proceso, que casi nunca se dedican a labor alguna que les produzca ingresos. Entre los detenidos hay un grupo, los que proceden de zonas urbanas y suburbanas marginadas que, ante la imposibilidad de que sus familiares les ayuden con recursos econ3micos para su sostenimiento en la pris3n, se ven obligados y comprometidos a realizar alguna actividad que les proporcione m3nimos ingresos. Los que proceden de familias establecidas en zonas urbanas o con cierta posici3n econ3mica m3s desahogada, se niegan al trabajo, gozan de ciertas canonjías, tienen posibilidad de ser visitados con mayor frecuencia y sabiendo que sus familias no los abandonar3n durante su estancia en pris3n, se dedican a pasar el rato en el centro de readaptaci3n, no trabajan, sus parientes les ayudan de manera que les permite obtener mejores prestaciones en comparaci3n con los detenidos que por completo carecen de ingresos.

Las necesidades y carencias que afectan a los desviados en reclusi3n, les obliga a dedicarse a alguna de las penosas acti

vidades que, como fuentes de trabajo, existen en prisión. Al ser pocas las posibilidades de encontrar trabajo en el reclusorio, lo que de manera común ocurre en los centros de detención, los gobiernos federal y estatales se ven obligados a realizar amplias erogaciones para poder sostener a los detenidos; se les debe proporcionar alimentación, se hacen gastos de conservación y mantenimiento de edificios e instalaciones, altos gastos para el pago del personal administrativo y custodios y guardias que laboran en el centro, mantenimiento de las pocas fuentes de trabajo; todo, en conjunto, representa altos gastos y costos para la administración pública.

Si las erogaciones que en la actualidad se realizan para reprimir las conductas antisociales, así como los gastos que se hacen para atender a los desviados y el tratamiento y atención que se les proporciona para buscar su rehabilitación se destinara a la prevención de las futuras o posibles conductas antisociales, los resultados serian favorables y mayores, representando mejores beneficios para toda la sociedad.

No se trata de hacer y crear planes, únicamente, con la finalidad de lograr la prevención. El camino y las acciones son innumerables. El camino y objetivo primario debe ser la verdadera impartición de justicia; para alcanzarla, es necesario que se pongan en práctica diversos actos en materia económica, política, social y cultural. Mejorar la distribución de la riqueza, desaparecer el profundo abismo existente entre privilegiados y desposeídos, crear fuentes de trabajo, generar empleos conforme a la demanda, abatir los altos costos de la vida, mejorar la distribución del ingreso, impartir justicia en el amplio sentido de su significado, sin atender a posiciones sociales o de clase, crear conciencia en los funcionarios públicos y privados del papel que juegan ante la sociedad; difundir educación y cultura para todas las clases sociales e infundirles verdadera educación en todos los niveles educativos, concientizar a la familia, maestros y adultos, acerca de la posición que tienen como formadores de la sociedad, haciendo que los principios de valor universal sean las bases de una debida educación que comprenda la colaboración, responsabilidad, amor, fraternidad, paz, orden, justicia, criterio,

comprensión, crítica, rectitud, honestidad y honradez, sean guías del comportamiento humano, indiquen pautas a seguir en la conducta social, como ya lo hemos señalado en repetidas ocasiones, a lo largo de este trabajo.

Las desviaciones no implican únicamente faltas a las leyes y normas jurídicas y reglas que determinan y regulan la convivencia humana; no comprenden solamente la desobediencia a las normas jurídicas; la convivencia social, se rige también, por reglas de moral, religión y trato social, y nuestro actuar, está colmado de innumerables faltas que cometemos a cada momento; adolecemos de grandes fallas, somos humanos, pero debemos aspirar a la superación y perfección; si tenemos capacidad, conciencia, criterio y actuamos con responsabilidad, nuestra vida y convivencia será distinta; si nos orientamos por principios formativos que nos induzcan hacia un mejor comportamiento, nos conducen a hacer el bien, a respetar a nuestros semejantes, a lograr nuestros propios intereses sin perjudicar a otros, estaremos en posibilidad de garantizar un mejor trato y convivencia social, envuelta en la paz y la armonía.

Se puede lograr la sociedad justa; no se trata sólo de propósitos, sino que se debe llevar a cabo; se debe poner en práctica y la mejor forma de hacerlo es con el ejemplo. La educación y formación del ser humano lo exige; no se puede dejar para el futuro, no se puede dejar que se siga afectando y destruyendo al mismo individuo. El papel fundamental y más importante radica en la educación, basada en principios de moral, derecho y trato social. La educación no depende de una ley, un reglamento o un decreto, sino que depende de toda la sociedad. Con la educación se pueden alcanzar innumerables realizaciones; las fallas deben subsanarse; el camino es difícil y, a veces, casi inaccesible, mas se debe crear conciencia de nuestras limitaciones y deficiencias y atacarlas en los puntos neurálgicos, proponer soluciones adecuadas y llevarlas a cabo. Maestros, padres de familia, medios de comunicación masiva, gobernantes y la sociedad en conjunto, tienen la solución en sus manos. La educación es la base fundamental de la transformación social, de la readaptación social de desviados y de la prevención de la delincuencia; es necesario llevarla a la

práctica para contribuir a la prevención de las conductas antisociales.

Educación es parte de la solución de la problemática social, la educación y formación integral del ser humano es medio para lograr la prevención de las futuras conductas desviadas. Se ha observado que la mayoría de las desviaciones, aparecen en grupos con deficiente calidad en su educación; las menos, en los grupos con mejor posición social, que han obtenido mejores posibilidades de educación.

La prevención no se puede realizar sólo en la cárcel; la readaptación implica la posible prevención de futuras conductas antisociales; pero la prevención no implica a la rehabilitación.

Podemos afirmar: educar es prevenir la aparición de conductas desviadas.

La educación debe basarse en principios que logren la verdadera formación y capacitación del educando, con la difusión de valores y principios que se lleven a la práctica en la vida diaria, se debe insistir en la responsabilidad de los actos y en la rectitud del comportamiento individual; con la influencia y práctica constante que se realice, la capacitación y formación del menor, adolescente y adulto, se proporcionará como consecuencia con el ejemplo honesto, justo, crítico, consciente, certero y acorde de cada ser humano.

No podemos alejarnos de la imposibilidad de cambiar radicalmente la situación, pero se deben poner en práctica todos los medios al alcance para difundir educación y lograr la prevención de desviaciones. Se deben buscar, utilizar y aplicar todas las medidas posibles para reedificar y reconstruir las deficiencias sociales, buscar alcanzar una sociedad con verdadera conciencia social, moral, justa, capaz y responsable.

La familia y la escuela, padres de familia y maestros, medios de comunicación y sociedad, deben ser conscientes de la responsabilidad que guardan frente a la problemática educativa.

Si sabemos utilizar e implementar la educación, podemos hacerla el medio ideal, eficaz, preciso y oportuno para lograr la prevención de las conductas desviadas y erradicar el alto índice

de delincuencia.

Con lo que se ha expuesto, con los motivos, ideas y razones externadas en nuestro trabajo, nos atrevemos a plantear a manera de conclusiones, las siguientes:

C O N C L U S I O N E S

A través de su evolución, el Derecho Penal, sólo ha planteado la represión y no la prevención de las conductas antisociales.

La Criminología adquiere trascendencia al tener como primordial objetivo, la prevención de los comportamientos desviados.

Desde antaño se ha concedido importancia vital, a la educación, como medio de prevención del fenómeno delictivo.

Diversos ordenamientos penales, consideran el aspecto educativo, como fundamental, en la resocialización de los sujetos desviados, pero no plantean la prevención.

Las deficiencias educativo-formativas que imperan en la sociedad producen e influyen en forma determinante en la mayor o menor aparición de conductas ilícitas.

Familia, escuela, medios de comunicación masiva y sociedad en general, han dejado a un lado su papel de educadores y formadores de la personalidad integral del ser humano e influyen negativamente, propiciando la aparición de más conflictos sociales que repercuten en el aumento del índice delictivo.

La rehabilitación, regeneración, readaptación y reeducación del desviado en prisión, no ha producido resultados positivos; por el contrario, ha generado la especialización del delincuente.

La ley ha quedado como simple ideal en el aspecto de la resocialización del desviado; se deben integrar de manera consciente, las prácticas educativas y la capacitación para lograr la readaptación social verdadera de los sujetos que han manifestado conductas antisociales.

La familia debe hacerse responsable de la correcta formación y educación de sus miembros, promoviéndolos para un actuar consciente y responsable en todos y cada uno de los actos de la vida social y no dejar en manos de maestros y sociedad la educación de sus integrantes.

El maestro debe ser consciente, capaz y responsable de la actividad educativa y formativa que realiza y tiene encomendada.

Familia, escuela, medios de comunicaci3n masiva, deben infundir principios y valores universales, h3bitos, sentimientos, actitudes positivas que guien el actuar responsable del ser humano, frente a cada uno de sus actos de la vida social.

La educaci3n consciente, responsable y efectiva, ser3 el medio fundamental para lograr la prevenci3n de futuras conductas antisociales.

Educar y formar consciente y responsablemente al individuo es parte de fomentar el desarrollo integral de la personalidad del ser humano.

La educaci3n es el medio m3s importante para lograr prevenir la aparici3n de actos antisociales. La educaci3n juega un papel preventivo frente al comportamiento desviado.

La eficacia de la rehabilitaci3n, resocializaci3n y readaptaci3n social del desviado, radica en la importancia que se le conceda a la educaci3n como medio de alcanzar la resocializaci3n del sujeto que ha presentado manifestaciones de conducta antisocial.

Educar es prevenir.

B I B L I O G R A F I A

Aguirre Beltrán, Gonzalo. Teoría y práctica de la educación indígena. México. SepSetentas, 1972.

Anguera Vargas Arreola, Oriol. El mexicano. (Raíces de la mexicanidad). Vicios y virtudes. México. Instituto Politécnico Nacional, 1983.

Anónimo. ¡El Mondrijo! Bitácora del Consejo Nacional de Huelga. México. Editorial Alba Roja, s/f.

Anónimo. Historia de la educación en México. México. Artes Gráficas Gómez, 1968.

Azevedo, Fernando de. Sociología de la educación. México. Fondo de Cultura Económica, 1981.

Baena Paz, Guillermina. Instrumentos de investigación. México. Editores Mexicanos Unidos, 1983.

----- Manual para elaborar trabajos de investigación documental. México. Editores Mexicanos Unidos, 1984.

Bernaldo de Quiroz, Constanancio. Panorama de criminología. Puebla, México. Editorial José María Cajica Jr., 1948.

Bolaños Martínez, Víctor Hugo. La reforma de la educación primaria. México. Secretaría de Educación Pública, 1972.

Burgoa, Ignacio. Las garantías individuales. México. Porrúa, 1981.

Caballero C., Arquímedes. Prospectiva de la educación. México. Consejo Nacional Técnico de la Educación, 1977.

Cabrera, Enrique. Cárcel municipal. México. Ediciones de Cultura Popular, 1973.

Cabrera Parra, José. Díaz Ordaz y el 68. México. Editorial Grijalbo, 1982.

Carballido, Emilio. Yo también hablo de la rosa y otros cuentos. México. Editores Mexicanos Unidos, 1983.

Carpizo, Jorge. El presidencialismo mexicano. México. Siglo Veintiuno Editores, 1983.

Carr, Barry. El movimiento obrero y la política en México. 1910/1929. México. Editorial Era, 1981.

Castellanos Tena, Fernando. Lineamientos elementales de derecho penal. México. Porrúa, 1977.

Castillo Ferreras, José. Las costumbres y el derecho. México. SepSetentas, 1973.

Cavalla Rojas, Antonio. Geopolítica y seguridad nacional en América. Lecturas Universitarias 31. México. Universidad Nacional Autónoma de México, 1979.

Cohn-Bendit, Daniel., et al. La rebelión estudiantil. México. Editorial Era, 1969.

Córdova, Arnaldo. La política de masas del cardenismo. México. Editorial Era, 1976.

Cosío Villegas, Daniel. El estilo personal de gobernar. México. Joaquín Mortiz, 1974.

----- El sistema político mexicano. México. Joaquín Mortiz, 1978.

Cosío Villegas, Daniel., et al. Historia General de México. El Colegio de México, 1981.

Cuello Calbn, Eugenio. Derecho penal. México. Editora Nacional, 1961.

Dostoyevski, Fiodor. Crimen y castigo. Madrid. Biblioteca Edef, 1966.

El camarada "Ernesto". El guerrillero. México. Editorial Graphos, 1974.

----- Las guerrillas en México. México. Editorial Graphos, 1974.

Fischl, Johann. Manual de historia de la filosofía. Barcelona, España. Editorial Herder, 1974.

Fletcher C., Scott. La educación meta insplazable. México. Libreros Mexicanos Unidos, 1965.

Foucault, Michel. Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión. México. Siglo Veintiuno Editores, 1983.

Fuentes, Carlos. Las buenas conciencias. México. Fondo de Cultura Económica, 1973.

García Máynez, Eduardo. Introducción al estudio del derecho. México. Porrúa, 1978.

- García Ramírez, Sergio. Derecho procesal penal. México. Porrúa, 1983.
- García-Robles, Jorge. ¿Qué transa con las bandas? México. Posada, 1985.
- La banda, el Consejo y otros Panchos. México. Editorial Grijalbo, 1985.
- Gibbons, Don C. Delinquentes juveniles y criminales. México. Fondo de Cultura Económica, 1980.
- González Casanova, Pablo. La democracia en México. México. Editorial Era, 1976.
- El estado y los partidos políticos en México. México. Editorial Era, 1982.
- González de la Vega, Francisco. Derecho penal mexicano. México. Porrúa, 1973.
- El Código Penal comentado. México. Porrúa, 1974.
- González Reyna, Susana. Manual de redacción e investigación documental. México. Trillas, 1982.
- Goppinger, Hans. Criminología. Madrid. Reus, 1975.
- Guerrero, Julio. La génesis del crimen en México. México. Porrúa, 1977.
- Hansen, Sores/Jensen, Jesper. El pequeño libro rojo de la escuela. México. Extemporáneos, 1973.
- Hirschberger, Johannes. Historia de la filosofía. Barcelona, España. Editorial Herder, 1977.
- Hobbes, Tomás. El Leviatán. México. Publicaciones Cruz, 1981.
- Jiménez de Asta, Luis. La ley y el delito. Buenos Aires. Editorial Sudamericana, 1973.
- Lamnek, Siegfried. Teorías de la criminalidad: Una confrontación crítica. México. Siglo Veintiuno Editores, 1980.
- Larroyo, Francisco. Historia comparada de la educación en México. México. Porrúa, 1973.
- Introducción a la filosofía de la cultura. México. Porrúa, 1978.
- López Rey, Manuel. Criminología. Teoría, delincuencia juvenil, prevención y tratamiento. Madrid. Aguilar, 1978.

López Vergara, Jorge. "Introducción al estudio de la criminología". México. Revista de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal. Quinta época, número 8, 1981.

Loyo Brambila, Aurora. El movimiento magisterial de 1958 en México. México. Editorial Era, 1979.

Luis Mora, José María. Ensayos, ideas y retratos. México. Universidad Nacional Autónoma de México, 1979.

M. Platt, Anthony. Los "salvadores del niño" o la invención de la delincuencia. México. Siglo Veintiuno Editores, 1982.

Marchiori, Hilda. El estudio del delincuente. Tratamiento penitenciario. México. Porrúa, 1982.

Marcos, Patricio E. Estado. México. Edicol, 1977.

Madrid Hurtado, Miguel de la. Mandato popular y mi compromiso constitucional 1983 - 1988. Plan Nacional de Desarrollo. México. Talleres Gráficos de la Nación, 1983.

Martínez Anaya, Ernesto. Manual del detenido. Guía legal de las personas privadas de su libertad. México. Editores Mexicanos Asociados, 1984.

Martínez Murillo, Salvador. Medicina legal. México. Librería de Medicina, 1974.

Martínez Roaro, Marcela. Delitos sexuales. México. Porrúa, 1982.

Maquiavelo, Nicolás. El príncipe. México. Porrúa, 1972.

Mc Intosh, Mary. La organización del crimen. México. Siglo Veintiuno Editores, 1981.

Medellín, Rodrigo A. y Muñoz Izquierdo, Carlos. Ley Federal de Educación, texto y comentario. México. Centro de Estudios Educativos, A. C., 1981.

Mejía, Adolfo. Yo no fui un delincuente. Año 68. Recuerdos de Cárdenas. México. Editorial Nueva Sociedad, 1978.

Mendieta Alatorre, Angeles. Tesis profesionales. México. Porrúa, 1982.

Michelet, Jules. El estudiante. México. Siglo Veintiuno Editores, 1970.

Monjarrás-Ruiz, Jesús. La nobleza mexicana: Surgimiento y consolidación. México. Edicol, 1980.

- Mora, Juan Miguel de. T. 68 (Tlatelolco 68) ¡Por fin toda la verdad! México. Editores Asociados, 1973.
- Moro, Tomás. Utopía. México. Porrúa, 1981.
- Morris, Norval. El futuro de las prisiones. Estudios sobre crimen y justicia. México. Siglo Veintiuno Editores, 1981.
- Muñoz Izquierdo, Carlos. El problema de la educación en México: ¿Laberinto sin salida? México. Centro de Estudios Educativos, A. C., 1979.
- Neuman, Elías. Droga y criminología. México. Siglo Veintiuno Editores, 1984.
- Novoa Monreal, Eduardo. Derecho a la vida privada y a la libertad de información: Un conflicto de derechos. México. Siglo Veintiuno Editores, 1981.
- El derecho como obstáculo al cambio social. México. Siglo Veintiuno Editores, 1983.
- Olmo, Rosa del. América Latina y su criminología. México. Siglo Veintiuno Editores, 1981.
- Oria Razo, Vicente. La educación y el desarrollo nacional. México. Miguel Angel Porrúa, Librero Editor, 1982.
- Palacio Díaz, Alejandro. La discreta y esforzada corte de la monarquía revolucionaria. México. Compañía Editorial Impresora y Distribuidora, 1978.
- Palacios Vargas, J. Ramón. Delitos contra la vida privada y la integridad corporal. México. Trillas, 1978.
- Pardinas, Felipe. Metodología y técnicas de investigación en ciencias sociales. México. Siglo Veintiuno Editores, 1980.
- Pavarini, Massimo. Control y dominación. Teorías criminológicas burguesas y proyecto hegemónico. México. Siglo Veintiuno Editores, 1983.
- Pavón Vasconcelos, Francisco. Manual de derecho penal mexicano. México. Porrúa, 1974.
- Paz, Octavio. Posdata. México. Siglo Veintiuno Editores, 1976.
- Pearce, Frank. Los crímenes de los poderosos. El marxismo y la desviación. México. Siglo Veintiuno Editores, 1980.
- Pinatel, Jean. Tratado de derecho penal y criminología. Caracas. Universidad Central de Venezuela, 1974.

Platón. Diálogos. México. Porrúa, 1981.

Ponce, Anibal. Educación y lucha de clases. México. Ediciones de Cultura Popular, s/f.

Poniatovska, Elena. La noche de Tlatelolco. México. Editorial Era, 1976.

Revueltas, José. El apando. México. Ediciones de Cultura Popular, 1976.

Rico, José María. Crimen y justicia en América Latina. México. Siglo Veintiuno Editores, 1977.

----- Las sanciones penales y la política criminológica contemporánea. México. Siglo Veintiuno Editores, 1982.

Rodríguez Manzanera, Luis. Criminología. México. Porrúa, 1979.

Rousseau, Jean Jacques. Del contrato social o principios del derecho político. Madrid. Editorial Sarpe, 1977.

----- Emilio o de la educación. México. Universidad Nacional Autónoma de México, 1978.

Ruiz, Ramón Eduardo. México 1920 - 1950 el reto de la pobreza y del analfabetismo. México. Fondo de Cultura Económica, 1977.

Secretaría de Programación y Presupuesto. Dirección General de Información, Geografía y Estadística. Principales resultados de los censos de población y vivienda. México. Talleres Gráficos de la Nación, 1985.

Secretaría de Programación y Presupuesto. Imágenes de los censos de población y vivienda. México. Talleres Gráficos de la Nación, 1980.

Sierra, Augusto Santiago. Las misiones culturales. México. SepSetentas, 1973.

Sodi Pallares, Ernesto, et al. La criminalística y su importancia en el campo del derecho. México. La Prensa, 1970.

Stavenhagen, Rodolfo. Las clases sociales en las sociedades agrarias. México. Siglo Veintiuno Editores, 1974.

Talavera, Abraham. Liberalismo y educación. Surgimiento de la conciencia educativa. México. SepSetentas, 1973.

----- Liberalismo y educación. La reforma y la intervención. México. SepSetentas, 1973.

- Taylor, Ian., et al. Criminología crítica. México. Siglo Veintiuno Editores, 1981.
- Tena Ramírez, Felipe. Derecho constitucional mexicano. México. Porrúa, 1980.
- Leyes fundamentales de México 1808-1979. México. Porrúa, 1980.
- Tocavén, Roberto. Elementos de criminología infanto juvenil. México. Edicol, 1979.
- Menores infractores. México. Edicol, 1976.
- Torres Torija, José. Medicina legal. México. Librería de Medicina, 1974.
- Vasconcelos L., Darío. Madrazo, voz postrera de la revolución. México. Costa-Amic, 1971.
- Villalba, Carlos. La justicia sobornada. México. Trillas, 1978.
- Voltaire. Cartas filosóficas y otros escritos. Madrid. Editorial Sarpe, 1983.

L E Y E S

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Código Penal para el Distrito Federal en materia común y para toda la República en materia de fuero federal.
- Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal.
- Código Federal de Procedimientos Penales.
- Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados.
- Ley que crea los Consejos Tutelares para Menores Infractores del Distrito Federal.
- Reglamento del Patronato de Asistencia para Reinserción Social de Sentenciados.
- Ley Federal de Educación.